1. TIPO DE SUPERVISIÓN

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Cuota Numero: 4

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato u orden de compra y/o servicio o Aceptación de Oferta No 4143.010.26.1.0576.2026	
Nombre del Contratista: ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.	
Documento de identificación del contratista: 800.027.291-6	
Nombre (s) del Supervisor (es): GIOVANNI CAMAYO VELASCO	
Organismo: SECRETARIA DE EDUCACION	No. Teléfono y Extensión: 6026441200
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR Y EN LA JORNADA ACADÉMICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS FOCALIZADOS EN LA ESTRATEGIA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Lote 1.	

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	
20 de enero de 2026	26 de octubre de 2026	
Modificación al contrato: MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1.0576.2026. MODIFICACIÓN No.2 al contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1.0576.2026.		
Suspensión: N/A		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Reanudación: N/A

Cesión NA

Terminación Anticipada NA

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del Contrato: TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHO-CIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($37.125.860.659,66),

Adición No1: ADICIONAR al del contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1.0576.2026 la suma de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($103.585.129,04) MCTE. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500259589, con fecha del nueve (9) de enero de dos mil veintiséis (2026).
Disminución No.1: DISMINUIR al del contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1.0576.2026 la suma de VEINTIÚN MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($21.018.470,99)

Prórroga: NA

Resumen Contable y Financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por cancelar
$ 37.208.427.317,71	$ 3.646.793.904,40	$ 8.009.874.851,55	$ 25.551.758.561,76

INFORMACION DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 6 de mayo de 2026
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de ley.

No. Planilla: 9504066065 – 9504361382 – 9504352418 - 9504078238
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 285790262 – 285756692 – 285790262- 289142080
Operador: Aportes en Línea
Fecha de Pago: 2026/05/07 - 2026/05/06 -
Periodo de pago de la seguridad social: abril - mayo 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Observaciones al informe contable y financiero:

El operador presenta los soportes de ejecución de las raciones de acuerdo a la focalización asignada y de acuerdo con ello presenta informe financiero sobre los valores a cancelar por concepto de la entrega de raciones en las 90 sedes educativas a su cargo.

Dicho informe comprende el periodo de ejecución de ABRIL del 2026, para los (19) días de atención que se verifican, el operador presento cuadro consolidado de entrega de raciones Informando cada una de las sedes educativas en las que presta el servicio evidenciando un total de 759.605 raciones entregadas así:

- Complemento alimentario AM 365.982 raciones entregadas.
- Complemento alimentario PM 112.618 raciones alimentarias.
- En la modalidad de jornada única 183.789 raciones, para un total de preparadas en sitio de 662.389.
- Además, 97.216 raciones Industrializadas.

Modalidad Complemento Alimentario AM:

COMPLEMENTO AM			
NIVEL	**RACIONES MES**	**VALOR RACION**	**VALOR TOTAL**
AM1	27.501	$ 3.698,42	$ 101.710.248,42
AM2	101.544	$ 4.051,64	$ 411.419.732,16
AM3	82.282	$ 4.347,16	$ 357.693.019,12
AM4	100.693	$ 4.943,16	$ 497.741.609,88
AM5	53.962	$ 5.255,59	$ 283.602.147,58
TOTAL	**365.982**		**$ 1.652.166.757,16**

Modalidad Complemento Alimentario PM:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COMPLEMENTO PM			
NIVEL	**RACIONES MES**	**VALOR RACION**	**VALOR TOTAL**
PM1	5.444	$ 3.482,50	$ 18.958.730,00
PM2	26.617	$ 3.867,57	$ 102.943.110,69
PM3	17.554	$ 4.194,92	$ 73.637.625,68
PM4	55.521	$ 4.687,45	$ 260.251.911,45
PM5	7.482	$ 5.016,79	$ 37.535.622,78
TOTAL	**112.618**		**$ 493.327.000,60**

Modalidad Industrializados:

INDUSTRIALIZADO			
NIVEL	**RACIONES MES**	**VALOR RA-CION**	**VALOR TOTAL**
1	3.406	$ 3.764,09	$ 12.820.490,54
2	16.365	$ 4.034,73	$ 66.028.356,45
3	11.078	$ 4.364,07	$ 48.345.167,46
4	37.809	$ 5.075,50	$ 191.899.579,50
5	28.558	$ 5.448,62	$ 155.601.689,96
TOTAL	**97.216**		**$ 474.695.283,91**

Modalidad Jornada Única:

JORNADA UNICA			
NIVEL	**RACIONES MES**	**VALOR RA-CION**	**VALOR TOTAL**
1	14.232	$ 4.493,42	$ 63.950.353,44
2	45.032	$ 4.829,73	$ 217.492.401,36
3	29.029	$ 5.231,71	$ 151.871.309,59
4	39.835	$ 5.953,09	$ 237.141.340,15

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	5	55.661	$ 6.410,79	$ 356.830.982,19	
	TOTAL	**183.789**		**$ 1.027.286.386,73**	

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

A continuación, se referencia el cumplimiento de las actividades u obligaciones contractuales del contrato 4143.0.10.26.1.0576.2026 suscrito por el operador ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A., para dar trámite a la cuenta de cobro – cuota número CUATRO (04) correspondientes a las raciones ejecutadas durante el mes de ABRIL del 2026.

Realizado el análisis de la prestación del servicio contratado con el operador correspondiente a la ejecución entre 06 al 30 de abril del 2026, se verifican las acciones, productos y resultados cumplidos por parte del contratista, dando alcance al objeto y obligaciones contractuales determinadas en el marco de los contratos del Programa de Alimentación Escolar- PAE, suscrito entre la secretaria de Educación Distrital y el operador ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.

Así mismo la supervisión verificó el cumplimiento a cada una de las actividades asignadas al contratista en relación con la operación que implicó realizar las entregas de las raciones alimentarias a los titulares de derecho identificados en la focalización determinada para el lote otorgado en la licitación 4143.0.10.26.1.0576.2026 al operador. De igual manera la supervisión certifica que las raciones alimentarias fueron entregadas a los estudiantes de las diferentes IEO y sus sedes, en donde en cada sede se logró entregar a cada niño, niña y adolescentes raciones alimentarias en la modalidad complemento alimentario AM/PM y jornada única para los días académicos comprendidos desde 06 al 30 de abril del 2026.

OBLIGACION 1

Presentar al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN el Plan de Alistamiento, con los soportes requeridos conforme solicitud de ETC para la prestación del servicio de acuerdo con las condiciones dadas por el Anexo No. 12 “condiciones técnicas y actividades a desarrollar en el Programa de Alimentación Escolar” para la ejecución del PAE, parte integral del contrato, el cual debe de entregarse antes del inicio de la prestación del servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARÁGRAFO: La supervisión llevará a cabo la revisión del plan de alistamiento una vez este sea presentado. En caso de identificarse observaciones, se notificará a la parte correspondiente para que, dentro de un plazo que se establezca por parte de la supervisión, realice los ajustes requeridos y subsane las inconsistencias señaladas. Se dará tramite de pago de la primera cuota una vez se tenga paz y salvo del plan de alistamiento.

El operador presenta paz y salvo del aval del plan de alistamiento, de conformidad con la Resolución 00335 de 2021, el pliego de condiciones y el Anexo 12 de la licitación No. 4143.010.32.1724-2025, y una vez realizadas las respectivas revisiones técnicas y nutricionales conforme a los lineamientos establecidos, en cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato No. 4143.010.26.1.0576.2026, se certifica que el operador Organización Empresarial NRC S.A. realizo la entrega integral de la documentación correspondiente al Plan de Alistamiento.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202641430500001611**
Fecha: **24-02-2026**
TRD: **4143.050.14.94.187.000161**
Rad. Padre: **202641430500001611**

ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE
Representante legal
Organización Empresarial NRC S.A

Asunto: Paz y Salvo – Plan de Alistamiento

En atención a la solicitud emitida por el Eje de Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable y Sostenible del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la ETC de Santiago de Cali, mediante la cual se requirió la presentación del PLAN DE ALISTAMIENTO, de conformidad con la Resolución 00335 de 2021, el pliego de condiciones y el Anexo 12 de la Licitación No. 4143.010.32.1724-2025, y una vez efectuadas las correspondientes revisiones técnicas y nutricionales conforme a los lineamientos establecidos, en cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato No. 4143.010.26.1.0576.2026, se certifica que, a la fecha, el operador Organización Empresarial NRC S.A. ha realizado la entrega integral de la documentación correspondiente al Plan de Alistamiento, acreditando el cumplimiento total de los ajustes requeridos en el componente de Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable y Sostenible.

En consecuencia, se otorga el respectivo PAZ Y SALVO, por haber demostrado el cumplimiento satisfactorio de los requisitos y disposiciones establecidos.

Atentamente,

Giovanni Carrayo Velasco
Subsecretario de Despacho
Subsecretaria de Cobertura Educativa

Elaboró: Claudia Lorena Castaño Martínez - Contratista
Proyectó: Oscar Arturo Estrada López - Contratista
Revisó: Andrea Cuartas Restrepo- Profesional Universitaria
Jaime Andrés Moreno Quintero-Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

Avenida 6N No. 13N - 50 - Edificio Boulevard de la sexta-6603228 ext 8130
www.cali.gov.co

OBLIGACION 2

Entregar un complemento alimentario y almuerzo durante la jomada escolar, a niños, niñas y adolescentes registrados en el Sistema de Información de Matrícula SIMAT como matrícula oficial del Distrito Especial de Santiago de Cali, en las Instituciones Educativas Oficiales, sus respectivas sedes y ASODISVALLE de conformidad al lote adjudicado conforme a lo establecido en el ANEXO No. 14 FOCALIZACIÓN complemento am/ pm y jornada única del programa de alimentación escolar, con estricta aplicación de las normas vigentes sobre la materia y los Lineamientos Técnicos Administrativos, los Estándares y condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar, expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UAPA), de la siguiente manera:

PARÁGRAFO 1: Durante la ejecución del Programa, el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación podrá ajustar la cantidad de complementos asignados dentro del correspondiente lote, de acuerdo con las variaciones que se puedan presentar en los registros de matrícula oficial, a fin de optimizar los recursos hacia la población beneficiaria.

PARÁGRAFO 2: Se debe tener en cuenta que el cronograma de entrega del complemento alimentario está sujeta al calendario escolar establecido mediante Resolución emitida por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación para la vigencia 2026.

PARAGRAFO 3: Una vez notificada la focalización por parte de la supervisión, el operador tendrá un máximo de 5 días calendario para realizar los ajustes pertinentes.

PARAGRAFO 4: Se deberá cumplir desde el primer día de atención escolar con la modalidad de atención contratada de acuerdo con lo indicado en el ANEXO No. 14 FOCALIZACIÓN a excepción de los cambios de modalidad durante la ejecución a causa de mejoramientos de infraestructura o situaciones que impidan el normal funcionamiento de la unidad de servicio por fuerza mayor o caso fortuito, hasta que se superen las causas que originaron el mal funcionamiento.

El operador incorpora documentación en el apartado 2.1 REGISTRO DIARIO ALMUERZO, 2.1 REGISTRO DIARIO COMPLEMENTO, en el cual se presenta el registro diario de la cantidad de raciones entregadas correspondientes a los complementos AM, PM, industrializado y jornada única. Así mismo, el operador adjunta documentación en el apartado 2.2 CERTIFICACIÓN RECTORES, en el cual se evidencia el diligenciamiento de los certificados de raciones diarias suministradas en las instituciones educativas, documentos que se encuentran debidamente firmados por los respectivos rectores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El operador anexa la documentación correspondiente al apartado 2.3 “CONSOLIDADO RACIONES ABRIL 2026”, en la cual se relacionan las 90 sedes educativas atendidas durante el período comprendido entre el 06 y el 30 de abril, detallando la cantidad de raciones suministradas en cada una de ellas. Así mismo, el documento especifica el costo de la operación por sede y el valor total correspondiente, constituyéndose como soporte de la facturación presentada por el operador para efectos del pago, de acuerdo con la modalidad de atención implementada en cada sede.

Adicionalmente, se adjunta una muestra de los documentos mencionados, correspondiente al formato de registro diario de raciones para las modalidades de complemento AM/PM, industrializado y jornada única.

FORMATO REGISTRO DIARIO DE EJECUCIÓN - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - P.A.E.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 06/01 IE NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI
SEDE EDUCATIVA: 06/03 SALVADOR IGLESIAS — MODALIDAD: ALMUERZO
DIRECCION: CALLE 2A NO. 22-70 — BARRIO: — TELEFONO:
MES DE EJECUCIÓN: ABRIL — EJECUCIÓN PROGRAMADA: 128 - 134 — AÑO: 2026

DIA			SEMANA 1			SEMANA 2					SEMANA 3					SEMANA 4					SEMANA 5				
			1	2	3	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 1			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 2			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 3			0	0	0	0	128	128	128	128	128	128	0	0	128	134	134	0	134	134	134	134	134	119	
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 4			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 5			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL COBERTURA ATENDIDA			0	0	0	0	128	128	128	128	128	128	0	0	128	134	134	0	134	134	134	134	134	119	

CERTIFICO QUE LAS RACIONES FUERON ENTREGADAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS INSCRITOS EN EL PROGRAMA — Total 1.953

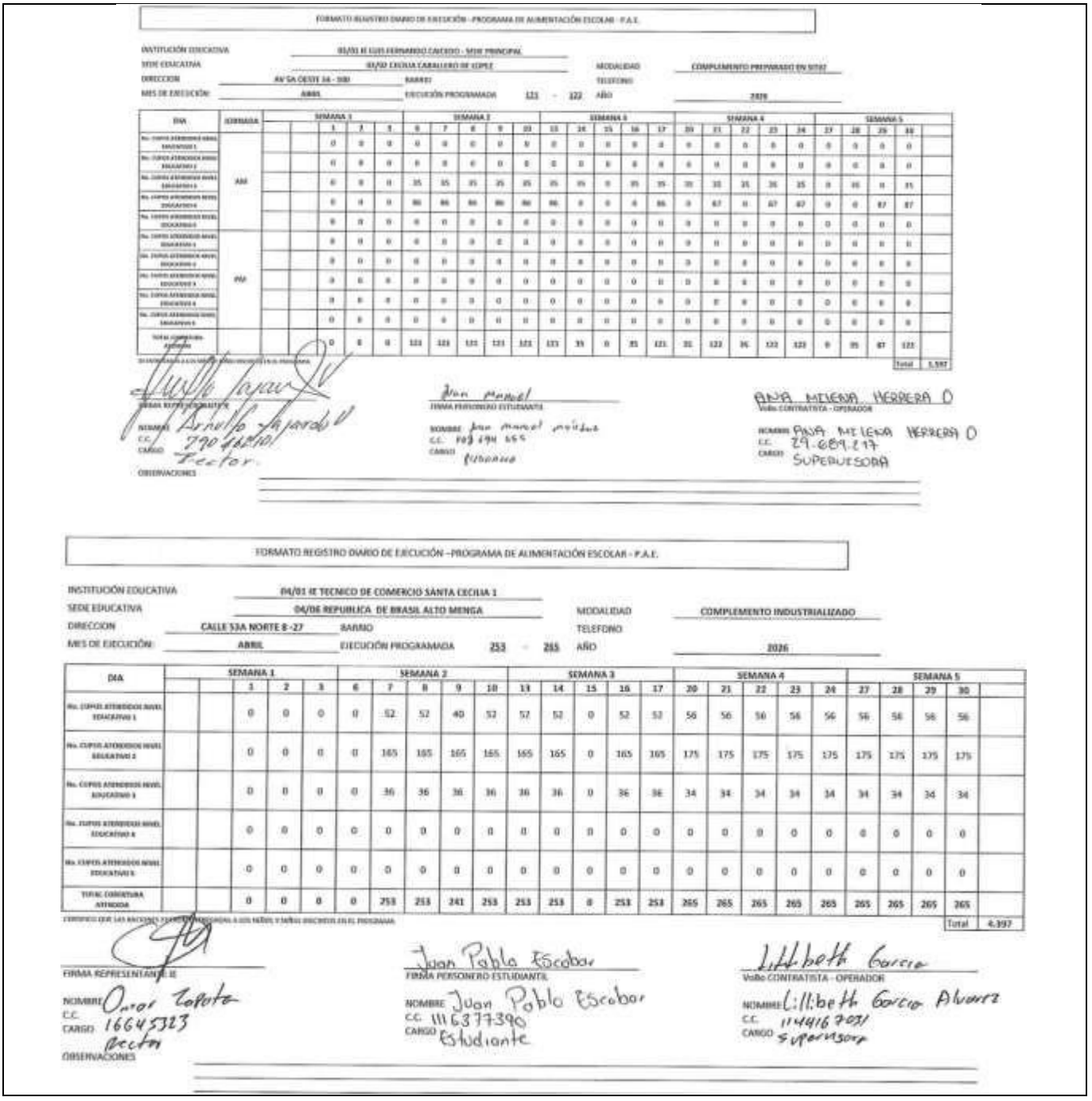
FIRMA REPRESENTANTE IE — NOMBRE Duvan F Solo P. — C.C. 16779784 — CARGO coordinador.

FIRMA PERSONERO ESTUDIANTIL — NOMBRE Briana andrea Pelaez — C.C. 1053933903 — CARGO Estudiante

Vo.Bo CONTRATISTA - OPERADOR — NOMBRE Alexander Arteaga — C.C. 87219732 — CARGO Supervisor

OBSERVACIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



FORMATO REGISTRO DIARIO DE EJECUCIÓN - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - P.A.E.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA 1
SEDE EDUCATIVA: 04/DE REPUBLICA DE BRASIL ALTO MENGA — MODALIDAD: COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO
DIRECCION: CALLE 53A NORTE 8 -27 — BARRIO — TELEFONO
MES DE EJECUCIÓN: ABRIL — EJECUCIÓN PROGRAMADA: 253 - 265 — AÑO: 2026

DIA	JORNADA	SEMANA 1					SEMANA 2					SEMANA 3					SEMANA 4					SEMANA 5				
				1	2	3	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 1	AM			0	0	0	0	52	52	40	52	57	52	0	52	52	56	56	56	56	56	56	56	56	56	
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 2				0	0	0	0	165	165	165	165	165	165	0	165	165	175	175	175	175	175	175	175	175	175	
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 3				0	0	0	0	36	36	36	36	36	36	0	36	36	34	34	34	34	34	34	34	34	34	
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 4				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 5				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL COBERTURA ATENDIDA				0	0	0	0	253	253	241	253	253	253	0	253	253	265	265	265	265	265	265	265	265	265	Total 4.397

CUPOS QUE LAS RACIONES PARA PREPARACIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS INSCRITOS EN EL PROGRAMA

FIRMA REPRESENTANTE IE
NOMBRE Omar Zapata
C.C. 16645323
CARGO Rector
OBSERVACIONES

Juan Pablo Escobar
FIRMA PERSONERO ESTUDIANTIL
NOMBRE Juan Pablo Escobar
C.C. 1116377390
CARGO Estudiante

Lilibeth Garcia
Vo.Bo CONTRATISTA - OPERADOR
NOMBRE Lilibeth Garcia Alvarez
C.C. 1144167031
CARGO Supervisora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El operador hace entrega del documento denominado “2.2 CERTIFICACIÓN RECTORES”, mediante el cual se deja constancia de la adecuada entrega de las raciones en cada Institución Educativa y en sus respectivas sedes durante el período reportado. Este documento se encuentra debidamente respaldado con la firma de los rectores de cada una de las instituciones, quienes certifican la recepción conforme de los alimentos suministrados.

Dicha certificación constituye un soporte fundamental dentro del proceso de verificación y validación de la prestación del servicio, en la medida en que garantiza la trazabilidad de la operación y respalda la información reportada por el operador frente a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De igual manera, el operador hace entrega del documento denominado “2.3 CONSOLIDADO RACIONES – ABRIL 2026”, en el cual se especifica de manera detallada el número de raciones suministradas durante los días de ejecución correspondientes al mes de ABRIL. Este consolidado permite evidenciar la cantidad de raciones efectivamente entregadas en cada jornada, conforme a la programación establecida.

Así mismo, en dicho documento se relaciona el costo de la operación, calculado en función del número de raciones suministradas, constituyéndose en un soporte técnico y financiero que respalda la ejecución del programa y la correspondiente facturación presentada para efectos de pago.

CONSOLIDADO DE EJECUCION-COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM-PREPARADO EN SITIO	
OPERADOR:	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC
FECHA:	ABRIL 6 AL 30
DIRECCION:	Local 2 Bodega 4 km 12 Via Cali-Candelaria
MES DE EJECUCION	ABRIL DE 2026

							LUNES	MARTES	MIERCOLE	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIERCOLE	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	ERCOL	UEVES	VERNE	LUNES	ARTE	ERCOL	UEVES			
SEDE EDUCATIVA	MODALIDAD	JORNADA	NIVEL	FOCALIZACIÓN 1	FOCALIZACIÓN 2	DIAS ATENDIDOS	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	TOTAL COMPLEMENTO ATENDIDOS	VALOR UNITARIO POR NIVEL	TOTAL A FACTURAR
03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO - SEDE PRIN	PREPARADO	AM	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 3.698,42	$ -
03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO - SEDE PRIN	PREPARADO	AM	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 4.051,64	$ -
03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO - SEDE PRIN	PREPARADO	AM	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 4.347,36	$ -
03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO - SEDE PRIN	PREPARADO	AM	4	57	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 4.943,36	$ -
03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO - SEDE PRIN	PREPARADO	AM	5	44	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 5.255,59	$ -
03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO - SEDE PRIN	PREPARADO	PM	1	17	19	15	17	17	17	17	17	17	17	0	17	17	19	19	19	19	19	0	0	19	0	267	$ 3.482,50	$ 929.827,50
03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO - SEDE PRIN	PREPARADO	PM	2	75	73	15	75	75	75	75	75	75	75	0	75	75	73	73	73	73	73	0	0	73	0	1.113	$ 3.867,57	$ 4.304.605,41
03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO - SEDE PRIN	PREPARADO	PM	3	32	33	15	32	32	32	32	32	32	32	0	32	32	33	33	33	33	33	0	33	0	0	486	$ 4.194,93	$ 2.038.731,12
03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO - SEDE PRIN	PREPARADO	PM	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 4.687,45	$ -
03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO - SEDE PRIN	PREPARADO	PM	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 5.016,79	$ -
03/02 CEDULA CABALLERO DE LOPEZ	PREPARADO	AM	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 3.698,42	$ -
03/02 CEDULA CABALLERO DE LOPEZ	PREPARADO	AM	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 4.051,64	$ -
03/02 CEDULA CABALLERO DE LOPEZ	PREPARADO	AM	3	35	35	16	35	35	35	35	35	35	35	0	35	35	35	35	35	35	35	0	35	0	35	560	$ 4.347,36	$ 2.434.409,60
03/02 CEDULA CABALLERO DE LOPEZ	PREPARADO	AM	4	86	87	12	86	86	86	86	86	86	0	0	0	86	0	87	0	87	87	0	0	87	87	1.037	$ 4.943,36	$ 5.125.056,32
03/02 CEDULA CABALLERO DE LOPEZ	PREPARADO	AM	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 5.255,59	$ -
03/02 CEDULA CABALLERO DE LOPEZ	PREPARADO	PM	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 3.482,50	$ -
03/02 CEDULA CABALLERO DE LOPEZ	PREPARADO	PM	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 3.867,57	$ -
03/02 CEDULA CABALLERO DE LOPEZ	PREPARADO	PM	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 4.194,93	$ -
03/02 CEDULA CABALLERO DE LOPEZ	PREPARADO	PM	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 4.687,45	$ -
03/02 CEDULA CABALLERO DE LOPEZ	PREPARADO	PM	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 5.016,79	$ -
04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	PREPARADO	AM	1	15	18	17	0	15	15	15	15	15	15	0	15	15	18	18	18	18	18	18	18	18	18	282	$ 3.698,42	$ 1.042.954,44
04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	PREPARADO	AM	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 4.051,64	$ -
04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	PREPARADO	AM	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 4.347,36	$ -
04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	PREPARADO	AM	4	129	122	17	0	129	129	129	129	129	129	0	129	129	122	122	122	122	122	122	121	122	122	2.130	$ 4.943,36	$ 10.528.930,80
04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	PREPARADO	AM	5	233	225	17	0	233	233	233	233	233	233	0	233	233	225	225	225	225	225	225	225	225	225	3.889	$ 5.255,59	$ 20.438.989,51
04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	PREPARADO	PM	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 3.482,50	$ -
04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	PREPARADO	PM	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 3.867,57	$ -
04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	PREPARADO	PM	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 4.194,93	$ -
04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	PREPARADO	PM	4	339	325	16	0	339	339	0	339	339	339	0	339	339	325	325	325	325	325	325	325	325	325	5.298	$ 4.687,45	$ 24.834.110,10
04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	PREPARADO	PM	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 5.016,79	$ -
04/03 REPUBLICA DE FRANCIA	PREPARADO	AM	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 3.698,42	$ -
04/03 REPUBLICA DE FRANCIA	PREPARADO	AM	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 4.051,64	$ -
04/03 REPUBLICA DE FRANCIA	PREPARADO	AM	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 4.347,36	$ -
04/03 REPUBLICA DE FRANCIA	PREPARADO	AM	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 4.943,36	$ -
04/03 REPUBLICA DE FRANCIA	PREPARADO	AM	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 5.255,59	$ -
04/03 REPUBLICA DE FRANCIA	PREPARADO	PM	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 3.482,50	$ -
04/03 REPUBLICA DE FRANCIA	PREPARADO	PM	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 3.867,57	$ -
04/03 REPUBLICA DE FRANCIA	PREPARADO	PM	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 4.194,93	$ -
04/03 REPUBLICA DE FRANCIA	PREPARADO	PM	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 4.687,45	$ -

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



CONSOLIDADO DE EJECUCION-COMPLEMENTO ALIMENTARIO INDUSTRIALIZADO
OPERADOR: ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC
FECHA: ABRIL 6 AL 30
DIRECCION: Local 2 Bodega 4 km 12 Vía Cali-Candelaria
MES DE EJECUCION: ABRIL DE 2026

CONSOLIDADO DE EJECUCION-JORNADA: ÚNICA-ALMUERZOS
OPERADOR: ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC
FECHA: ABRIL 6 AL 30
DIRECCION: Local 2 Bodega 4 km 12 Vía Cali-Candelaria
MES DE EJECUCION: ABRIL DE 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 3

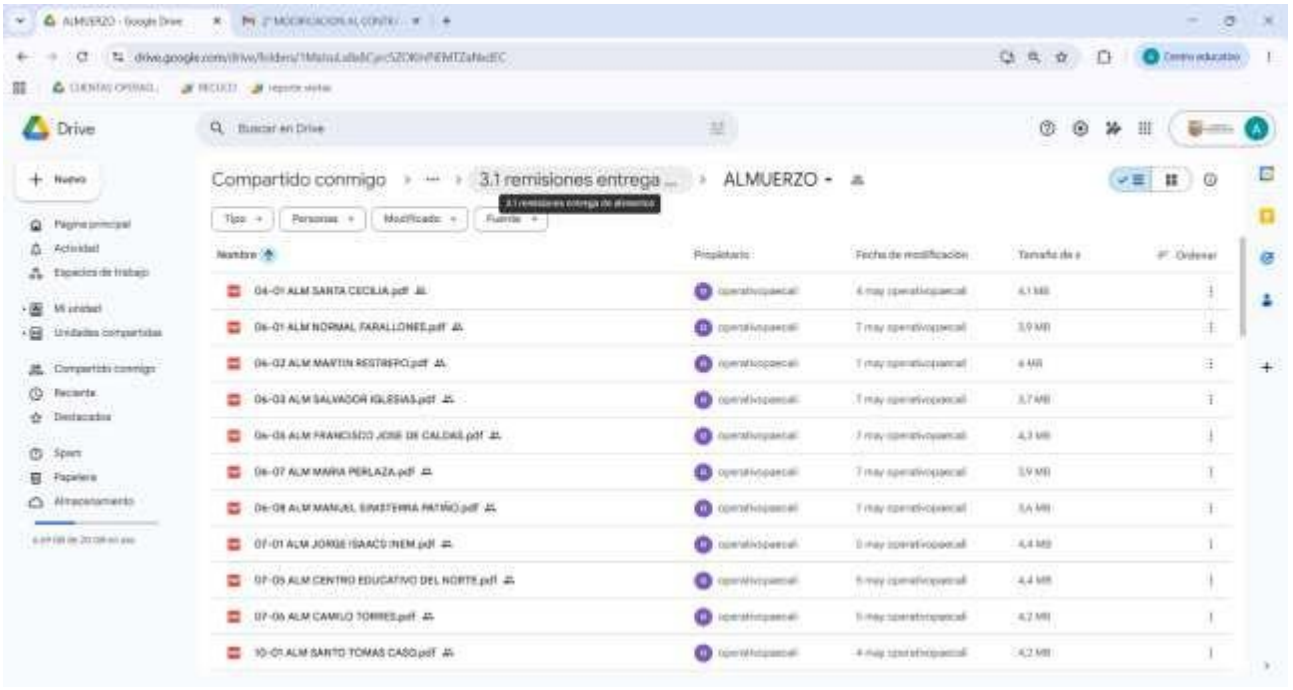
Realizar la entrega de alimentos que cumplan con las características de inocuidad calidad, cantidad y oportunidad a las Instituciones y/o Sedes Educativas, aprobados por el equipo de apoyo a la supervisión en el formato denominado REMISIÓN ENTREGA DE VÍVERES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA – RACIÓN PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO O CAJM/JT. debidamente firmada por el Rector, Coordinador o delegado del CAE y el personal manipulador de cada lEO y su respectiva Sede. Así mismo para el formato de ración industrializada denominado REMISIÓN ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

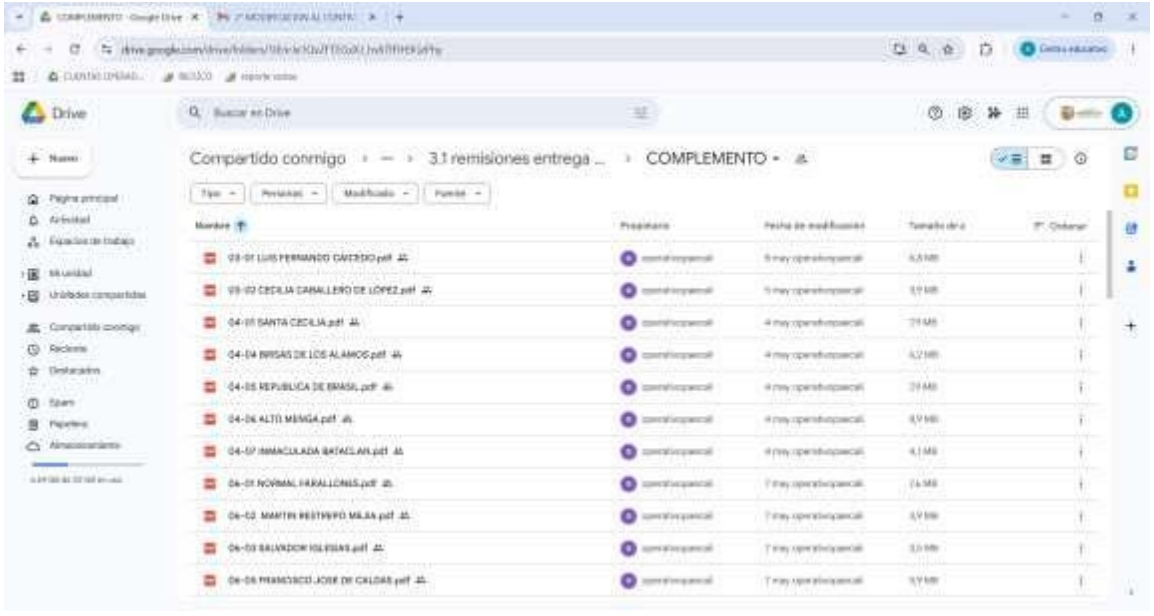
PARAGRAFO 1: Los formatos deben presentarse totalmente diligenciados en todos los campos en donde se solicite información.

El operador presenta la documentación correspondiente al apartado 3.1 “Remisiones de Entrega de Alimentos”, en el cual se anexan los formatos de remisión que soportan la entrega de víveres a las instituciones educativas atendidas. Dichos soportes corresponden a las modalidades de complemento alimentario AM/PM, ración industrializada y jornada única, evidenciando de manera detallada el suministro realizado durante el período reportado.

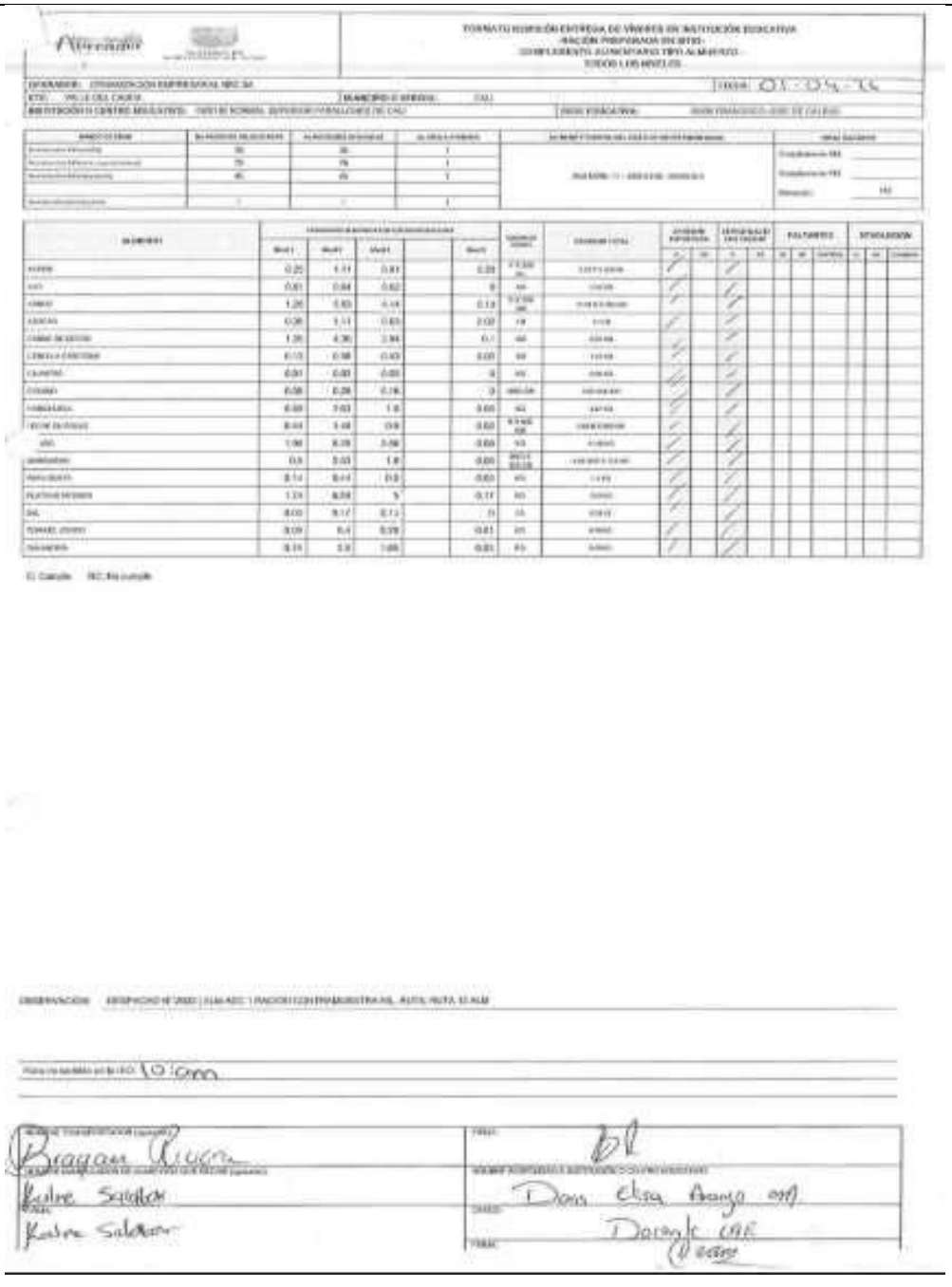
Estos documentos permiten verificar la trazabilidad de las entregas efectuadas, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto a la distribución oportuna de los alimentos en cada una de las sedes educativas. Adicionalmente, se adjunta una muestra representativa de las remisiones mencionadas, con el fin de respaldar la información consignada y facilitar su revisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 4

Presentar diligenciado el formato MMDS01.01.05P004.F009 de “REPOSICIÓN O ENTREGA DE VÍVERES FALTANTES RACIÓN PREPARADA EN SITIO DEVOLUCIONES O FALTANTES DURANTE LA ENTREGA)“ por inconformidad con las entregas de materias primas respecto de las características de inocuidad calidad, cantidad y oportunidad a las Instituciones y/o Sedes Educativas suscrito por el contratista, las cuales se deberán reponer conforme a las especificaciones técnicas de la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021 y con Registro Sanitario INVIMA, y aprobados por el equipo de apoyo a la supervisión, en el tiempo oportuno a la prestación del servicio.

PARAGRAFO 1: Los formatos deben presentarse totalmente diligenciados en todos los campos en donde se solicite información y con la debida explicación del porqué de la reposición de los alimentos.

El operador anexa el documento 4.1 FORMATO REPOSICION- ABRIL, en el cual se describen los alimentos objeto de reposición, especificando la cantidad, gramaje, fecha de realización de la reposición y jornada correspondiente. Así mismo, el documento contempla los espacios para las firmas de los coordinadores, supervisores y manipuladora del operador, así como la firma de un representante de la sede educativa, como constancia de la reposición efectuada.

De igual manera, el operador, mediante oficio cargado en el apartado 4.2 OFICIO RECLAMOS-ABRIL, informa que durante el mes de abril de 2026 no se presentaron reclamos por parte de las sedes educativas atendidas. Adicionalmente, se adjunta una muestra representativa de los documentos indicados, con el fin de respaldar la información consignada y facilitar su revisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

REPOSICIÓN O ENTREGA DE VÍVERES FALTANTES RACIÓN PREPARADA EN SITIO (DEVOLUCIONES O FALTANTES DURANTE LA ENTREGA)

VERSIÓN: 001

OPERADOR: Organización Empresarial NRG S.A — FECHA: 24 / 4 / 2026

DEPARTAMENTO: valle del Cauca — MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: PEDRO ANTONIO MOLINA — SEDE: ATANASIO GIRARDOT

DIRECCIÓN: CRA 1 A3 # 70B-80 — BARRIO / VEREDA: LOS ALCAZARES — TELÉFONO: 3499733

MOMENTO ATENCIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARCIAL	X	ALMUERZO	

ALIMENTO	MARCA	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	TEMPERATURA	CANTIDAD FALTANTE O DEVUELTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA			ESTADO FISICO/CALIDAD DEL ALIMENTO		DEVOLUCIÓN		
							TOTAL	C	NC	C	NC	SI	NO	CANTIDAD
Banano			-		2,2	Kg								

C: CUMPLE NC: NO CUMPLE

OBSERVACIONES:

NOMBRE DE PERSONA QUE AUTORIZA LA LIBERACIÓN (OPERADOR): Zully Joseth Carmona Ruiz	NOMBRE TRANSPORTADOR QUE ENTREGA (OPERADOR): Jeison Bonilla	NOMBRE MANIPULADOR DE ALIMENTOS QUE RECIBE (OPERADOR): Yesenia Melesia	NOMBRE RESPONSABLE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: Gladis Sierra Patiño
CARGO: Coordinadora de calidad	CARGO: Conductor	CARGO: manipuladora	CARGO: Coordinadora
Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 66833166	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1143354763	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 2153177	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 248-14404
FIRMA: Zully Carmona	FIRMA: Jeison Bonilla	FIRMA: Yesenia Melesia	FIRMA:
HORA: 9:15	HORA: 11:10	HORA: 11:10	HORA: 11:30

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, 7 de Mayo de 2026.

Señores
COORDINACION PROGRAMA PAE
Secretaria de educación Distrital
Santiago de Cali

Referencia Contrato **No. 4143.010.26.1.0576.2026, ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**

Respetuoso saludo,

La Organización Empresarial NRC S.A., operador del Programa de Alimentación Escolar PAE para la zona No. 1 del Municipio de Santiago de Cali, se permite informar que durante el mes de **Abril de 2026** no se presentaron reclamos por parte de las sedes educativas que requirieran reposiciones de alimentos o materias primas. Por tanto para el periodo en mención no se realizaron reposiciones, devoluciones o entregas de faltantes.

Lo anterior para dar cumplimiento a la obligación No 4.

Atte,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ
Representante Legal
Organización Empresarial NRC S.A.

Página 1 de 1

Dirección Comercial Km 12 Vía Cali- Candelaria
Cavasa, Bodega #4
Candelaria – Colombia
Info@nrc.com.co
Tel: 602 4484042

OBLIGACION 5

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de toda la normatividad vigente en materia de rotulado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022, Resolución 254 de 2023 y las disposiciones que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Asimismo, tanto los alimentos empacados como las materias primas deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, la cual define los lineamientos técnico-administrativos, los estándares

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), así como en las demás normas complementarias. Adicionalmente, el contratista deberá presentar un informe mensual consolidado en el que se evidencien los alimentos adicionados o modificados, a efectos de su aprobación. El cumplimiento de estos requisitos deberá ser verificado y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión.

El operador informa que, para la cuota correspondiente al periodo evaluado, las fichas técnicas de los productos, así como los conceptos sanitarios, registros y características de empaque, fueron debidamente presentados en la cuota 1, sin que a la fecha se hayan realizado modificaciones, inclusiones o adiciones de nuevos productos dentro del portafolio aprobado para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). En consecuencia, no se hace necesaria la presentación nuevamente del soporte de aval emitido por el equipo PAE respecto a dichos productos, teniendo en cuenta que no se han generado cambios frente a la información previamente validada.

Así mismo, el operador informa de manera formal el envío del listado de productos a la Secretaría de Educación Distrital (SED), con el propósito de surtir el proceso de revisión, aprobación o desaprobación, en cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos establecidos para el PAE. Este proceso garantiza la verificación de las condiciones de calidad, inocuidad y cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas para la adecuada prestación del servicio.

De igual manera, el operador adjunta correo electrónico mediante el cual se evidencia la aprobación de los productos correspondiente al mes de ABRIL, lo cual constituye soporte del cumplimiento de los procedimientos establecidos para la validación de insumos dentro del programa. En este sentido, se observa que el operador mantiene la trazabilidad documental y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad territorial, asegurando la continuidad y conformidad de los productos utilizados en la operación del servicio de alimentación escolar. De la misma manera se adicionan los oficios mencionados, dejando claridad del cumplimiento de la Obligación Contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gmail

Operativo Pae Cali <operativopaecali@nrc.com.co>

productos aprobados

2 mensajes

Felipe Guzman Figueroa <felipe.guzman@cali.edu.co> 13 de marzo de 2026 a las 16:03
Para: Operativo Pae Cali <operativopaecali@nrc.com.co>, Angelica Linares <coordinadora.programapae@nrc.com.co>, calidad.pae@nrc.com.co, Oscar Arturo Estrada Lopez <oscar.estrada@cali.edu.co>, Julio.arroyo@cali.edu.co

Cordial saludo
Se anexa el listado en excel de los productos aprobados y no aprobados para el operador Organización Empresarial NRC
Para aprobación de productos, se debe ajustar la información y volver a radicar la documentación completa
--
Felipe Guzman F
Apoyo técnico eje calidad inocuidad alimentación saludable y sostenible
Contratista-profesional especializado

productos operador nrc.xlsx
33K

Operativo Pae Cali <operativopaecali@nrc.com.co> 13 de marzo de 2026 a las 16:07
Para: Angie Paola Marin <coordinacion.compras@nrc.com.co>, Juan David Barbosa Becerra <analista.compras@nrc.com.co>, Area Calidad <calidad.pae@nrc.com.co>

[El texto citado está oculto]
--

CARLOS MARTINEZ
Coordinador Tecnico PAE
operativopaecali@nrc.com.co
www.nrc.com.co

productos operador nrc.xlsx
33K

Organización Empresarial NRC S.A.

INFORME DE ENVIO DE PRODUCTOS PARA APROBACIÓN

1.Objetivo del informe

Informar formalmente el envío de productos a la secretaria de educación con el fin de obtener su aprobación, en cumplimiento con los lineamientos técnicos y normativas establecidos para el programa de alimentación escolar PAE.

2. Productos Aprobados y no aprobados en el mes de **ABRIL 2026**.

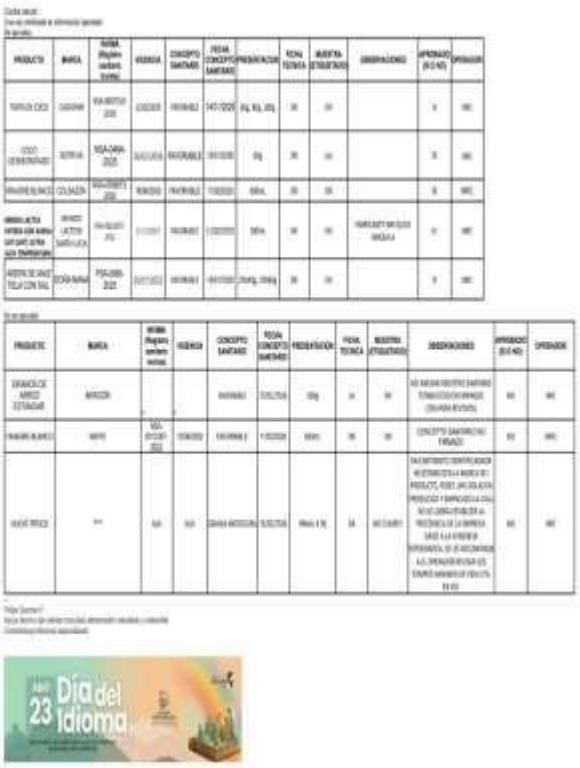
PRODUCTO	MARCA / FABRICANTE	APROBACION (SI / NO)	FECHA DE APROBACION
ALBAHACA	PRODUCTOS LIBERTAD	SI	23-04-26
PLATANITOS	PLAYBA	NO	23-04-26
COCO RALLADO	PRODUCTOS LIBERTAD	NO	23-04-26
BARRAS DE CEREAL	DUVAFRUIT	SI	06-04-26
ARROZ SUPREMO	UNION DE ARROCEROS	SI	06-04-26
KUMIS COLACTEOS	COLACTEOS	SI	06-04-26
YOGURT FRESA	COLACTEOS	NO	06-04-26
YOGURT MELOCOTON	COLACTEOS	SI	06-04-26
YOGURT MORA	COLACTEOS	NO	06-04-26

Página 2 de 4

Dirección Comercial Km 12 Vía Cali- Candelaria
Cavasa, Bodega #5
Candelaria – Colombia
info@nrc.com.co
Tel: 602 4484942

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





OBLIGACION 6

Cumplir los ciclos de menús aprobados por el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL (ETC), acorde a los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del PAE de la Unidad Administrativa Especial Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UAPA), Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021. Los menús contratados deben administrarse de acuerdo con el ciclo de menús aprobado para cada modalidad de atención, conformado cada uno de ellos por 20 menús, 5 por semana y día hábil de lunes a viernes, siguiendo el número de menú de forma ininterrumpida sin alterar su secuencia por un día festivo, un día sin clase, temporada de receso/vacaciones, o cualquier otro evento por el cual no se vaya a prestar el servicio. Así las cosas, al terminar el viernes en menú 5 y el lunes siguiente ser festivo, el operador entregará el menú 7 el martes, suprimiendo el día de no prestación del servicio o entrega de raciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Parágrafo 1: El cambio en el ciclo de menú debe ser informado y avalado por el profesional en Nutrición de la ETC, conforme a lo establecido en el anexo No. 11 “Protocolo de intercambio de menú”. No obstante, en casos de contingencias extemporáneas debidamente justificadas (como cancelación de clases, suspensión de actividades, emergencias, situaciones de fuerza mayor o la necesidad de rotar alimentos ya entregados en la institución), el operador podrá realizar ajustes inmediatos aplicando la lista de intercambios previamente definida y avalada como insumo de contingencia, o implementando un protocolo de rotación de menú. En estos casos, la ETC realizará verificación posterior, garantizando el cumplimiento nutricional y la trazabilidad del ajuste.

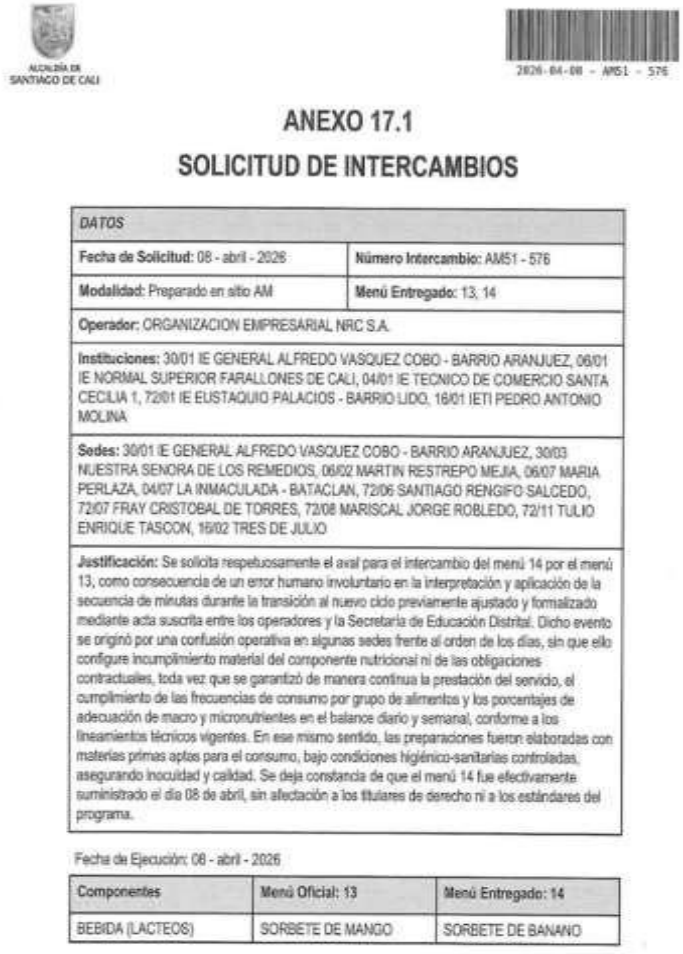
Parágrafo 2: Para garantizar agilidad y continuidad en la prestación del servicio, se reconoce la lista de intercambios de menú como un instrumento válido de contingencia. El uso de dicha lista será considerado como cumplimiento del ciclo de menús, siempre que el operador documente y reporte el ajuste de forma oportuna, conforme a los formatos establecidos.

El operador presenta el formato de solicitud de intercambio de menú correspondiente a los ajustes realizados durante el mes, documento en el cual se registran los cambios efectuados dentro del ciclo de menús establecidos para las diferentes modalidades de atención. Dicho formato incluye la justificación del intercambio realizado, así como la relación de los menús modificados conforme a la lista de intercambios definida para este tipo de contingencias.

Así mismo, el documento cuenta con el respectivo aval del profesional del componente nutricional del equipo PAE, en cumplimiento de lo establecido en el Protocolo de Intercambio de Menú, garantizando que los ajustes realizados no afecten el cumplimiento nutricional, la calidad de los alimentos suministrados ni la continuidad en la prestación del servicio.

De esta manera, se evidencia que los intercambios realizados durante el periodo reportado se encuentran debidamente documentados y soportados, permitiendo mantener la trazabilidad de los cambios efectuados dentro del ciclo de menús aprobado, en concordancia con los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) establecidos por la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021. De esta manera se adjunta muestra de los documentos ya mencionados con anterioridad el cual respaldan el cumplimiento de la Obligación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

2026-84-08 - AM51 - 576

ANEXO 17.1

SOLICITUD DE INTERCAMBIOS

DATOS	
Fecha de Solicitud: 08 - abril - 2026	**Número Intercambio:** AM51 - 576
Modalidad: Preparado en sitio AM	**Menú Entregado:** 13, 14
Operador: ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A.	
Instituciones: 30/01 IE GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO - BARRIO ARANJUEZ, 06/01 IE NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI, 04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA 1, 72/01 IE EUSTAQUIO PALACIOS - BARRIO LIDO, 16/01 IETI PEDRO ANTONIO MOLINA	
Sedes: 30/01 IE GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO - BARRIO ARANJUEZ, 30/03 NUESTRA SENORA DE LOS REMEDIOS, 06/02 MARTIN RESTREPO MEJIA, 06/07 MARIA PERLAZA, 04/07 LA INMACULADA - BATACLAN, 72/06 SANTIAGO RENGIFO SALCEDO, 72/07 FRAY CRISTOBAL DE TORRES, 72/08 MARISCAL JORGE ROBLEDO, 72/11 TULIO ENRIQUE TASCON, 16/02 TRES DE JULIO	
Justificación: Se solicita respetuosamente el aval para el intercambio del menú 14 por el menú 13, como consecuencia de un error humano involuntario en la interpretación y aplicación de la secuencia de minutas durante la transición al nuevo ciclo previamente ajustado y formalizado mediante acta suscrita entre los operadores y la Secretaría de Educación Distrital. Dicho evento se originó por una confusión operativa en algunas sedes frente al orden de los días, sin que ello configure incumplimiento material del componente nutricional ni de las obligaciones contractuales, toda vez que se garantizó de manera continua la prestación del servicio, el cumplimiento de las frecuencias de consumo por grupo de alimentos y los porcentajes de adecuación de macro y micronutrientes en el balance diario y semanal, conforme a los lineamientos técnicos vigentes. En ese mismo sentido, las preparaciones fueron elaboradas con materias primas aptas para el consumo, bajo condiciones higiénico-sanitarias controladas, asegurando inocuidad y calidad. Se deja constancia de que el menú 14 fue efectivamente suministrado el día 08 de abril, sin afectación a los titulares de derecho ni a los estándares del programa.	

Fecha de Ejecución: 08 - abril - 2026

Componentes	Menú Oficial: 13	Menú Entregado: 14
BEBIDA (LACTEOS)	SORBETE DE MANGO	SORBETE DE BANANO
ALIMENTO PROTEICO	FAJITAS DE POLLO EN SALSA CRIOLLA	QUESO CUAJADA
DERIVADO CEREAL	PURÉ DE PAPA COMÚN ARROZ BLANCO	AREPA ASADA
FRUTA	N/A	MANGO PICADO

Fecha de Ejecución: 09 - abril - 2026

Componentes	Menú Oficial: 14	Menú Entregado: 13
BEBIDA (LACTEOS)	SORBETE DE BANANO	SORBETE DE MANGO
ALIMENTO PROTEICO	QUESO CUAJADA	FAJITAS DE POLLO EN SALSA CRIOLLA
DERIVADO CEREAL	AREPA ASADA	PURÉ DE PAPA COMÚN ARROZ BLANCO
FRUTA	MANGO PICADO	N/A

Notas:
- Tanto el gramaje de las preparaciones y/o alimentos, como las frecuencias de entrega estos debe estar de acuerdo a la minuta patrón de la Resolución 335 del 2021 y guías de preparación aprobadas por la ETC en las modalidades que aplica.
- Toda Solicitud debe ser allegada con sus respectivos soportes (fotografías, certificaciones), cumplir con el protocolo de intercambios establecido por la ETC (Anexo 25) y con las listas de intercambios diseñadas por la ETC (Anexos 9, 10, 11).

Nombre: Valeria Carvajal Ospina
Tarjeta Profesional: 1143875689
Cargo: Nutricionista

Nombre: Mauricio Rozo
Tarjeta Profesional: 6390020
Cargo: Coordinador

OBLIGACION 7

En caso de presentarse algún evento que afecten el normal desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el CONTRATISTA deberá acatar las directrices que el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN y/o Unidad Administrativa Especial de Alimentos para Aprender (UAPA) disponga para garantizar la entrega de un complemento alimentario o almuerzo de contingencia, de modo tal que los Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes, tengan la continuidad en el servicio. Para la entrega de estos complementos alimentarios será necesaria comunicación por escrito al coordinador y supervisor del contrato, en donde se indicará el sitio de entrega de los complementos alimentarios, y la conformación del mismo; también deberá el supervisor del contrato exigir certificación efectiva

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

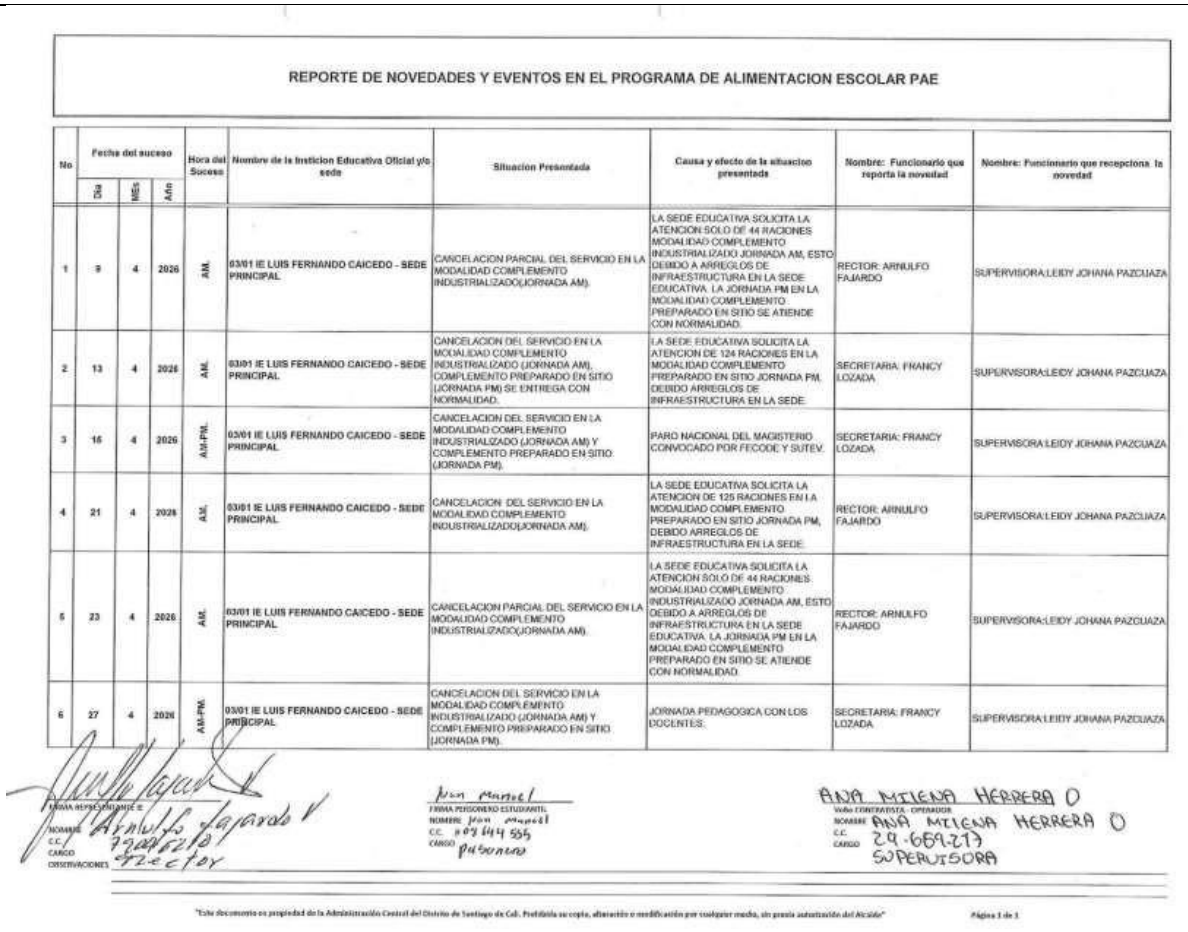
de la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE y para la suspensión de esta medida extraordinaria es necesario comunicación por escrito del supervisor del contrato. El contratista deberá presentar cuadro consolidado en el FORMATO "REPORTE DE NOVEDADES Y EVENTOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE", deberá contener fecha del evento, hora del suceso, nombre de la Sede Educativa, situación presentada y causas y efectos de la situación presentada, en donde se evidencie las novedades presentadas durante el periodo a causa de riesgos naturales, biológicos, económicos, sanitarios, financieros, laborales o químicos, u otras situaciones que afecten la prestación del servicio-entrega de raciones, o la estructura del lugar de almacenamiento, preparación o consumo al interior de la unidad de servicio y/o Institución Educativa. De igual manera el operador debe de reportar a la entidad con un máximo de 24 horas posterior al evento la novedad presentada

El operador presenta el Formato "REPORTE DE NOVEDADES - ABRIL" correspondiente al período del mes de ABRIL, en el cual se consolidan las situaciones o eventualidades que pudieron afectar parcial o totalmente la prestación del servicio durante la atención diaria del programa. En dicho reporte se registran los eventos presentados, incluyendo aquellos de carácter social, natural o de fuerza mayor, así como cualquier otra situación que pueda incidir en el normal desarrollo de la operación o en la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del programa.

Así mismo, el documento contempla la información requerida para el adecuado seguimiento de las novedades, tales como la fecha del evento, hora del suceso, nombre de la sede educativa, descripción de la situación presentada y las causas y efectos derivados de la misma. Esta información permite identificar de manera clara las circunstancias que pudieron afectar la prestación del servicio, así como las condiciones relacionadas con el almacenamiento, preparación o consumo de los alimentos al interior de las unidades de servicio o instituciones educativas.

De igual manera, se establece que cualquier novedad presentada es reportada oportunamente a la entidad territorial dentro del término máximo de 24 horas posteriores al evento, conforme a lo establecido en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar. Este procedimiento permite que la entidad competente adopte las medidas y directrices necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, incluyendo, de ser requerido, la implementación de complementos alimentarios o almuerzos de contingencia, asegurando así la atención a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del programa. De esta manera se adjunta muestra de los documentos ya mencionados con anterioridad el cual respaldan el cumplimiento de la Obligación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



REPORTE DE NOVEDADES Y EVENTOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

No	Fecha del suceso			Hora del Suceso	Nombre de la Institcion Educativa Oficial y/o sede	Situacion Presentada	Causa y efecto de la situacion presentada	Nombre: Funcionario que reporta la novedad	Nombre: Funcionario que recepciona la novedad
	Dia	MES	Año						
1	9	4	2026	AM.	03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO - SEDE PRINCIPAL	CANCELACION PARCIAL DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO(JORNADA AM).	LA SEDE EDUCATIVA SOLICITA LA ATENCION SOLO DE 44 RACIONES MODALIDAD COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JORNADA AM, ESTO DEBIDO A ARREGLOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA SEDE EDUCATIVA. LA JORNADA PM EN LA MODALIDAD COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO SE ATIENDE CON NORMALIDAD.	RECTOR: ARNULFO FAJARDO	SUPERVISORA:LEIDY JOHANA PAZCUAZA
2	13	4	2026	AM.	03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO - SEDE PRINCIPAL	CANCELACION DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO (JORNADA AM), COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO (JORNADA PM) SE ENTREGA CON NORMALIDAD.	LA SEDE EDUCATIVA SOLICITA LA ATENCION DE 124 RACIONES EN LA MODALIDAD COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO JORNADA PM, DEBIDO ARREGLOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA SEDE.	SECRETARIA: FRANCY LOZADA	SUPERVISORA:LEIDY JOHANA PAZCUAZA
3	16	4	2026	AM-PM.	03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO - SEDE PRINCIPAL	CANCELACION DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO (JORNADA AM) Y COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO (JORNADA PM).	PARO NACIONAL DEL MAGISTERIO CONVOCADO POR FECODE Y SUTEV.	SECRETARIA: FRANCY LOZADA	SUPERVISORA:LEIDY JOHANA PAZCUAZA
4	21	4	2026	AM.	03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO - SEDE PRINCIPAL	CANCELACION DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO(JORNADA AM).	LA SEDE EDUCATIVA SOLICITA LA ATENCION DE 125 RACIONES EN LA MODALIDAD COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO JORNADA PM, DEBIDO ARREGLOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA SEDE.	RECTOR: ARNULFO FAJARDO	SUPERVISORA:LEIDY JOHANA PAZCUAZA
5	23	4	2026	AM.	03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO - SEDE PRINCIPAL	CANCELACION PARCIAL DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO(JORNADA AM).	LA SEDE EDUCATIVA SOLICITA LA ATENCION SOLO DE 44 RACIONES MODALIDAD COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JORNADA AM, ESTO DEBIDO A ARREGLOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA SEDE EDUCATIVA. LA JORNADA PM EN LA MODALIDAD COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO SE ATIENDE CON NORMALIDAD.	RECTOR: ARNULFO FAJARDO	SUPERVISORA:LEIDY JOHANA PAZCUAZA
6	27	4	2026	AM-PM.	03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO - SEDE PRINCIPAL	CANCELACION DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO (JORNADA AM) Y COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO (JORNADA PM).	JORNADA PEDAGOGICA CON LOS DOCENTES.	SECRETARIA: FRANCY LOZADA	SUPERVISORA:LEIDY JOHANA PAZCUAZA

FIRMA REPRESENTANTE E. NOMBRE Arnulfo Fajardo V. C.C. 7694518 CARGO Director OBSERVACIONES

FIRMA PERSONERO ESTUDIANTIL NOMBRE Juan Manuel C.C. 1007144556 CARGO Personero

Vobo CONTRATISTA - OPERADOR NOMBRE ANA MILENA HERRERA O C.C. 29.669.217 CARGO SUPERVISORA

"Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde" Página 1 de 1

OBLIGACION 8

El contratista deberá entregar al supervisor un registro fotográfico georreferenciado que evidencie la señalización de la unidad de servicio, además de la publicación del ciclo de menú, formato Información General de PAE, ficha técnica PAE, NotiPAE, Código QR y listas de intercambios. Dicha publicación deberá contar con la aprobación y firma del profesional designado por la Secretaría de Educación de Cali y ubicarse en un lugar visible para toda la comunidad educativa dentro del comedor escolar, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el ANEXO 12 – CONDICIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. Los documentos mencionados deberán permanecer publicados desde el inicio de la operación del contrato sin alteración o deterioro, además deben ser legibles y mantenerse hasta que se produzca un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cambio oficial, el cual deberá estar debidamente autorizado y comunicado por la entidad territorial.

El operador anexa documentación en el apartado 8.1 “Publicación de Documentos - ABRIL”, mediante la cual informa que, durante el mes de ABRIL de 2026, presenta el registro fotográfico que evidencia la adecuada publicación del ciclo de menú debidamente aprobado, así como del formato de Información General del PAE, ficha técnica del PAE, NotiPAE, código QR y listas de intercambios de menú. Dichos documentos se encuentran ubicados en lugares visibles dentro del comedor de cada sede educativa, garantizando el acceso a la información por parte de la comunidad educativa.

Lo anterior se realiza en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, en la cual se determina que la publicación de los documentos técnicos del servicio constituye una actividad fundamental para asegurar el derecho a la información de los beneficiarios, así como para promover la transparencia en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

En este sentido, la evidencia aportada por el operador permite verificar que se están implementando acciones orientadas a fortalecer los mecanismos de información, control social y visibilidad del programa, facilitando que estudiantes, docentes, directivos y demás actores de la comunidad educativa conozcan las condiciones de prestación del servicio, los menús establecidos y los canales de acceso a la información, en concordancia con los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública.

Evidencia Fotográfica:
8.1 CICLOS DE MENÚ PUBLICADOS






8.2 FORMATO INFORMACION GENERAL DE PAE







Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.3 FICHA TECNICA PAE





8.4 NOTIPAE













8.5 CÓDIGO QR





8.6 LISTA DE INTERCAMBIO













OBLIGACION 9

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entregar al supervisor por cada Institución y/o Sede Educativa los cinco (05) primeros días de cada mes, el FORMATO UAPA DE REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA DE LA POBLACIÓN ATENDIDA, identificando los beneficiarios y el número de complementos alimentarios entregados en el Marco del Programa de Alimentación Escolar, desagregado por establecimientos educativos, con constancia de recibo a satisfacción por parte del Rector del Establecimiento o su delegado (directivo o docente). Presentarlo en físico firmado por el representante legal y enviarlo en archivos PDF y Excel.

El operador realiza el cargue de la información correspondiente a cada una de las sedes e instituciones educativas, mediante el formato diligenciado de “Registro y Control Diario de Asistencia de la Población Atendida”.

Así mismo, garantiza la presentación oportuna del formato dentro de los cinco (05) primeros días del mes en curso, incluyendo su entrega en medio físico debidamente firmado por el representante legal, así como su remisión en archivos digitales en formatos PDF y Excel.
De igual manera, el documento cuenta con la respectiva constancia de recibido a satisfacción por parte del rector de la institución educativa o su delegado (directivo o docente), como soporte de la correcta prestación del servicio y del registro de la población efectivamente atendida. Adicionalmente, se anexa el oficio correspondiente al formato de “niño a niño” de la institución educativa y sus sedes.

Lo anterior, con el fin de garantizar la trazabilidad de la información, el control en la ejecución del programa y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con los lineamientos establecidos por la entidad territorial para la adecuada operación del Programa de Alimentación Escolar.

Es importante precisar que el diligenciamiento de este formato se realiza con base en la información reportada en el Anexo 6A de la plataforma SIMAT, el cual constituye la fuente oficial para la identificación y validación de la población estudiantil beneficiaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



4143.016.13183
Santiago de Cali, 04 de mayo del 2026

Secretaria de Educación municipal
Alcaldía de Santiago de Cali.
Organización Empresarial NRC.
Ciudad

Asunto: Oficio firmato niño a niño

Cordial saludo.

En calidad de Rector de la Institución Educativa **Técnico De Comercio Santa Cecilia**, y demás sedes educativas, certifico y valido la información correspondiente a los firmatos diarios de beneficiarios del mes de octubre del 2025.

NOMBRE DE LA SEDE	MODALIDAD	FOCALIZACION	Nº FOLIOS
PRINCIPAL	PREPARADO EN SITIO	20 AL 30	28
PRINCIPAL	JORNADA UNICA	20 AL 30	0
BRISAS DE LOS ALAMOS	INDUSTRIALIZADO	20 AL 30	21
REPUBLICA DE BRASIL	PREPARADO EN SITIO	20 AL 30	18
ALTO MENGA	INDUSTRIALIZADO	20 AL 30	11
LA INMACULADA BATACLAN	PREPARADO EN SITIO	20 AL 30	2
SAN CARLOS BORROMEO	INDUSTRIALIZADO	20 AL 30	11



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 10

El operador deberá guardar diariamente una contra muestra del menú completo entregado en modalidad preparado en sitio AM/PM y almuerzo de tamaño idéntico al servido para los beneficiarios del nivel educativo 5. Estas contra muestras deberán quedar debidamente almacenadas en el 100% de las sedes adjudicadas en refrigeración o congelación por un mínimo por 72 horas y cada contra muestra debe estar debidamente rotulada con la fecha de la toma y de eliminación, hora de toma, número de menú, modalidad, temperatura al momento de la toma y persona responsable del proceso. Además, se debe hacer un registro diario de las tomas realizadas durante la vigencia del contrato y con visto bueno del supervisor de campo del contratista. La contra muestra será objeto de análisis en laboratorio al momento de ser solicitada por alguna situación presentada y objeto a los protocolos de ETA dispuestos por la entidad competente.

PARAGRAFO 1: La ración destinada para la contra muestra deberá estar incluida dentro del costo del servicio y no podrá, bajo ninguna circunstancia, tomarse de las porciones asignadas a los beneficiarios. La remisión de entrega de alimentos deberá especificar claramente la ración adicional destinada para este fin.

El operador presentó un informe de contramuestras correspondiente al mes de abril, compuesto por 17 páginas, en el cual se evidencia el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la recolección, rotulación, conservación en refrigeración y registro diario de las contramuestras de los menús suministrados en las modalidades de preparado en sitio y jornada única. El informe se enfoca especialmente en alimentos de alto riesgo sanitario, tales como preparaciones lácteas, carnes, productos proteicos de origen animal, ensaladas crudas, frutas cortadas, jugos y salsas, con el propósito de garantizar la trazabilidad de los alimentos, fortalecer el control sanitario y contar con muestras disponibles como soporte ante cualquier eventualidad.

Asimismo, el documento describe el procedimiento implementado por el operador, el cual contempla la aplicación previa de medidas de higiene y bioseguridad; la toma de una muestra en cantidad equivalente a la servida a los beneficiarios; el sellado hermético; la rotulación completa con información correspondiente a fecha, hora, número de menú, modalidad, temperatura y responsable; el almacenamiento en condiciones de congelación entre -4 °C y -18 °C durante un periodo de 72 horas; el registro en el formato de control de toma de muestras; la custodia bajo condiciones exclusivas de conservación; y la disposición final como residuo sólido una vez cumplido el tiempo establecido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, el informe relaciona las sedes e instituciones educativas en las cuales se aplicó el procedimiento y aporta soporte fotográfico de la toma, almacenamiento y registro de las muestras en las unidades de servicio atendidas por la Organización Empresarial NRC S.A., en las distintas modalidades de atención.

10. Presentar informe mensual con registro fotográfico de las contra muestras guardadas en las sedes educativas atendidas en la modalidad preparado en sitio y jornada única.

Introducción
El presente informe tiene como propósito evidenciar el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la recolección, rotulación, conservación en refrigeración y registro diario de las contramuestras de los menús suministrados en la modalidad de preparado en sitio (almuerzo y complemento).

Esta actividad se enfoca especialmente en alimentos de alto riesgo sanitario, tales como preparaciones lácteas, carnes y productos proteicos de origen animal, ensaladas crudas, frutas cortadas, jugos y salsas lácteas, dirigidos al grupo poblacional 5.

La adecuada implementación de este procedimiento permite garantizar la trazabilidad de los alimentos, fortalecer los sistemas de control sanitario y facilitar una respuesta oportuna y eficaz ante posibles casos de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).

Objetivo General:
Garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Contrato N.° 4143.010.26.1.0576.2026.

Objetivos Específicos

- Registrar de manera sistemática el proceso de recolección, identificación, refrigeración y control diario de las contramuestras de alimentos de alto riesgo servidos en la modalidad de preparado en sitio.
- Describir el procedimiento aplicado por el operador para la gestión de contramuestras en las diferentes sedes atendidas.
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos relacionados con la rotulación, las condiciones de refrigeración y el tiempo mínimo de conservación exigido (72 horas).

Alcance
El presente informe abarca la totalidad de las unidades de servicio atendidas por la Organización Empresarial NRC S.A., en las modalidades de complemento preparado en sitio AM, PM y jornada única.

86/01 IE MONTEBELLO	PREPARADO-ALMUERZO
86/02 SAN PEDRO APOSTOL	PREPARADO-ALMUERZO
86/03 ANDRES JOAQUIN LENIS	PREPARADO-ALMUERZO
ASODISVALLE - SEDE PRINCIPAL	PREPARADO

Descripción de la Actividad:

Para garantizar la seguridad alimentaria y dar cumplimiento a las disposiciones del programa, el operador ha establecido un procedimiento claro para la recolección y manejo adecuado de las contra muestras en cada sede. A continuación, se detalla el paso a paso seguido para asegurar el cumplimiento de esta actividad obligatoria.

- Aplicar las actividades documentadas para lavado y desinfección de manos y utensilios previo a la recolección de la muestra, se debe usar protección de gorro, tapabocas y bata de color claro y limpia.
- Tomar la temperatura de la muestra una vez finalice la preparación.
- Tomar 1 muestra de tamaño idéntico al servido para los beneficiarios del grupo 5. Se toma muestra de cada una de las preparaciones que contengan alimentos de alto riesgo.
- Sellar herméticamente la bolsa utilizada para la conservación de la muestra y rotule con la fecha de la toma y de eliminación, hora de toma, número de menú, modalidad, temperatura al momento de la toma y persona responsable del proceso.
- Almacenar en congelación (-4 a -18°C) durante (3) tres días (72 horas) después.
- Registrar en el formato Control Toma de Muestras.
- Mantener la custodia de las muestras bajo las condiciones establecidas para su conservación. Las muestras se tendrán disponibles ante una eventual investigación en caso de una probable ETA, y su almacenamiento se hará en un equipo exclusivo para este fin.
- Una vez transcurridos los tres días (72 horas), descarte las muestras depositando en bolsa negra para tratamiento como residuo sólido.

NOMBRE INSTITUCION / SEDE EDUCATIVA	MODALIDAD
03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO - SEDE PRINCIPAL	PREPARADO
03/02 CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	PREPARADO
04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA I	PREPARADO-ALMUERZO
04/03 REPUBLICA DE FRANCIA	PREPARADO
04/05 REPUBLICA DE BRASIL	PREPARADO
04/07 LA INMACULADA - BATACLAN	PREPARADO
06/01 IE NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI	PREPARADO-ALMUERZO
06/02 MARTIN RESTREPO MEJIA	PREPARADO-ALMUERZO
06/03 SALVADOR IGLESIAS	PREPARADO-ALMUERZO
06/05 FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PREPARADO-ALMUERZO
06/07 MARIA PERLAZA	PREPARADO-ALMUERZO
06/08 MANUEL SINISTERRA PATINO	PREPARADO-ALMUERZO
07/01 IE JORGE ISAACS - IMEM	ALMUERZO
07/02 CECILIA MUÑOZ RICAURTE	PREPARADO
07/03 LAS AMERICAS - BARRIO FLORALIA	PREPARADO
07/04 FRAY DOMINGO DE LAS CASAS	PREPARADO
07/05 CENTRO EDUCATIVO DEL NORTE	PREPARADO-ALMUERZO
07/06 CAMILO TORRES	PREPARADO-ALMUERZO
07/07 PABLO EMILIO CAICEDO	PREPARADO
09/01 IE SANTO TOMAS CASD	ALMUERZO
10/02 SANTO TOMAS DE AQUINO	PREPARADO
11/01 IE TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO	PREPARADO-ALMUERZO
11/02 IGNACIO RENGIFO	PREPARADO-ALMUERZO
11/03 CRISTINA SERRANO	PREPARADO-ALMUERZO
11/04 ADAN CORDOVEZ CORDOBA	PREPARADO-ALMUERZO
16/01 IETI PEDRO ANTONIO MOLINA	PREPARADO
16/02 TRES DE JULIO	PREPARADO
16/03 SAN JORGE	PREPARADO
16/04 JORGE ELIECER GAITAN - BARRIO JORGE ELIECER GAITAN	PREPARADO
16/05 SAN LUIS	PREPARADO
16/06 INMACULADA CONCEPCION	PREPARADO
16/07 ATANASIO GIRARDOT	PREPARADO
16/08 LOS VENCEDORES	PREPARADO-ALMUERZO
17/01 IE MANUEL MARIA MALLARINO - BARRIO LAS CEIBAS	PREPARADO-ALMUERZO
17/02 LAURA VICUNA	PREPARADO-ALMUERZO
17/03 LOS PINOS	PREPARADO-ALMUERZO
17/04 CARLOS HOLGUIN SARDI	PREPARADO-ALMUERZO
28/01 IE ANTONIO JOSE CAMACHO	PREPARADO-ALMUERZO





Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 11

De manera mensual, el operador debe enviar los resultados de los análisis microbiológicos de acuerdo con la resolución 1407 del 2022 de un menú completo de modalidad preparado en sitio AM/PM y almuerzo del 30% de las Sedes Educativas adjudicadas, las cuales serán indicadas por la ETC de acuerdo con el cronograma. De igual manera el operador debe de presentar muestras microbiológicas y fisicoquímicas de calidad del agua de manera mensual, al 30% de las Sedes Educativas adjudicadas de la zona rural. Enviar soporte al Equipo PAE y realizar análisis en sedes diferentes y muestra microbiológica de las superficies que componen la unidad de servicio a 4 sedes educativas de la zona urbana y rural. Así mismo, se debe incluir dos (02) tomas de superficies y agua de cada una de las bodegas principales; donde se presta el servicio del Programa de Alimentación Escolar.

El operador remite un archivo de 104 páginas en el cual se presentan los resultados microbiológicos correspondientes a la modalidad de preparados AM/PM en múltiples instituciones educativas del PAE en Cali. Dichos análisis fueron realizados por los laboratorios Microquim y Microbioxa.

Los resultados evidencian cumplimiento de los parámetros de inocuidad, sin indicios de alteración, y se encuentran ajustados a la entrega de los menús 1, 2, 3 y 18. Lo anterior aplica para las siguientes sedes:

03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO -	07/04 FRAY DOMINGO DE LAS CASAs	16/04 JORGE ELIECER GAITAN -	61/01 IE RODRIGO LLOREDA	72/08 MARISCAL JORGE ROBLEDO
03/02 CECILIA CABALLERO DE lopez	07/07 PABLO EMILIO CAICEDO	16/05 SAN LUIS	61/04 PRIMITIVO CRESPO	ASODISVALLE
04/05 REPUBLICA DE BRASIL	10/02 SANTO TOMAS DE AQUINO	16/07 ATANASIO GIRARDOT	71/03 GENERAL SANTANDER	
04/07 LA INMACULADA - BATACLAN	16/01 IETI PEDRO ANTONIO MOLINA	45/02 FRAY JOSE IGNACIO ORTIZ	71/05 CELIMO RUEDA	
07/02 CECILIA MUNOZ RICAURTE	16/02 TRES DE JULIO	52/01 IE SANTA ROSA SEDE I	72/06 SANTIAGO RENGIFO SALCEDO	
07/03 LAS AMERICAS - BARRIO floralia	16/03 SAN JORGE	52/02 JOSE CARDONA HOYOS	72/07 FRAY CRISTOBAL DE TORRES	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El operador realizó análisis microbiológicos en las sedes 16/02 3 de Julio y 72/06 Santiago Rengifo, sin evidenciarse alteraciones en la inocuidad, cumpliendo con los parámetros establecidos. Dichos análisis se presentan como subsanación de los correspondientes al mes de MARZO, los cuales habían quedado pendientes.

El operador remite un archivo de 81 páginas en el cual se presentan los resultados microbiológicos correspondientes a los almuerzos suministrados en múltiples instituciones educativas del PAE en Cali. Dichos análisis fueron realizados por los laboratorios Microquim y Microbioxa.

Los resultados evidencian cumplimiento de los parámetros de inocuidad, sin indicios de alteración, y se ajustan a la entrega de los menús 1, 2 y 3. Lo anterior aplica para las siguientes sedes:

04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA 1	17/01 IE MANUEL MARIA MALLARINO - BARRIO LAS CEIBAS
06/02 MARTIN RESTREPO MEJIA	17/02 LAURA VICUNA
06/03 SALVADOR IGLESIAS	17/04 CARLOS HOLGUIN SARDI
06/05 FRANCISCO JOSE DE CALDAS	29/01 IE ANTONIO JOSE CAMACHO
06/07 MARIA PERLAZA	61/03 LUIS ENRIQUE MONTOYA
07/06 CAMILO TORRES	72/03 LUIS LOPEZ DE MESA
11/02 IGNACIO RENGIFO	72/09 MIGUEL ANTONIO CARO
11/03 CRISTINA SERRANO	85/03 JUAN DE LOS BARRIOS
06/01 IE NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI	

Sin embargo la Organización Empresarial NRC S.A., realiza muestreo microbiológico en IE Normal Superior Farallones de Cali (06/01, almuerzo), como subsanación de los análisis del mes de marzo que quedaron pendientes.

Evidencias Fotográficas:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la obligación 11.2, el operador manifiesta que en el presente periodo no se programó la actividad, de conformidad con lo establecido en el Anexo 12. Condiciones Técnicas y Actividades a Desarrollar en el Programa de Alimentación Escolar (PAE), el cual define que el proceso de muestreo debe ejecutarse de manera periódica durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

En este sentido, y considerando la planificación previamente definida en el referido anexo, se precisa que el periodo objeto del presente informe no corresponde a las fechas estipuladas para la realización de dicha actividad, razón por la cual no se llevó a cabo su ejecución. Lo anterior se enmarca en el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para garantizar la adecuada programación y control de las actividades del programa.

Organización Empresarial NRC S.A.

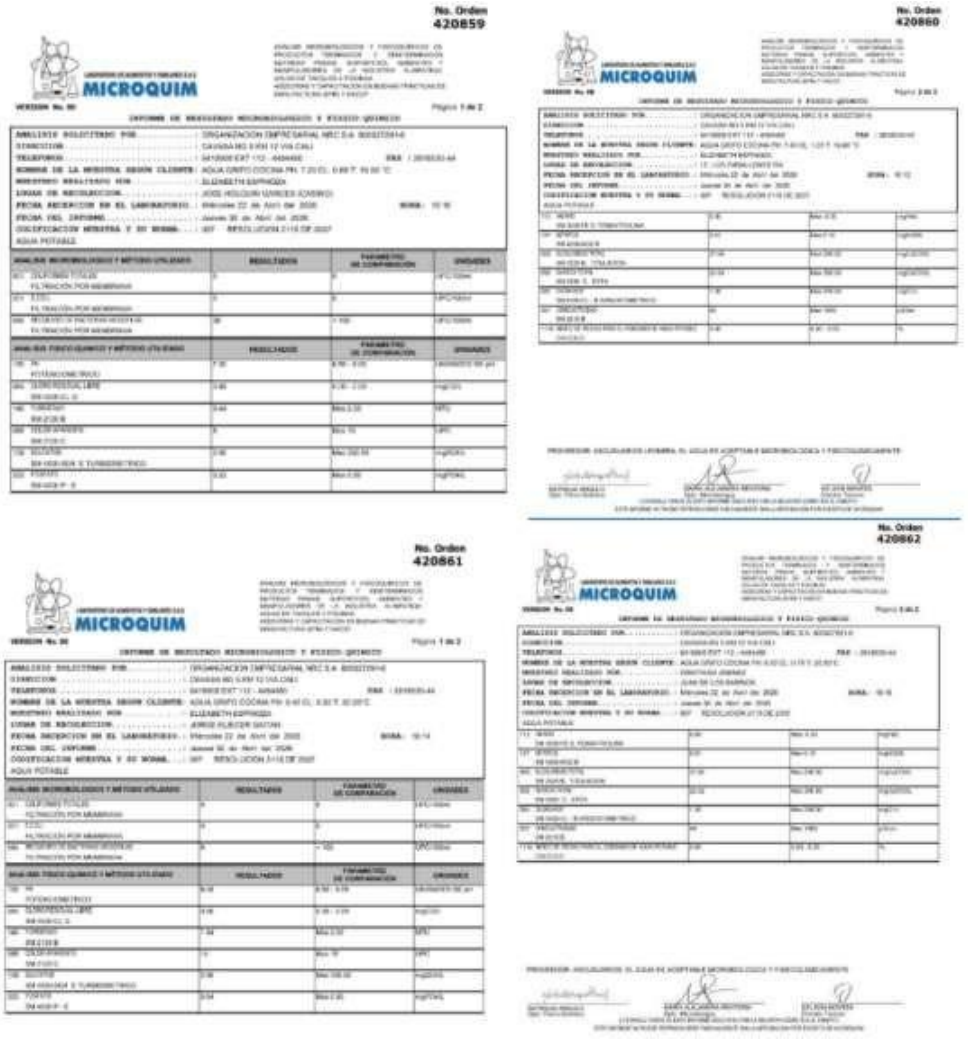
11.2 RESULTADOS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE AMBIENTES Y SUPERFICIES

NO APLICA PARA EL MES DE MARZO SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE MUESTREO MICROBIOLOGICO

En cumplimiento de la obligación 11.3, el operador remite los resultados microbiológicos correspondientes a cuatro sedes: José Holguín Garcés, ITA Farallones, Jorge Eliécer Gaitán y Juan de los Barrios, lo cual representa el 30% de las sedes rurales, conforme al cronograma establecido. En dichos análisis, los parámetros de pH, cloro y condiciones microbiológicas se encuentran dentro de los rangos aceptables para el consumo.

En dichos análisis se evidencia que los parámetros evaluados, tales como el pH, los niveles de cloro y las condiciones microbiológicas, se encuentran dentro de los rangos aceptables para el consumo, cumpliendo con los criterios de calidad e inocuidad exigidos. Estos resultados permiten concluir que el agua analizada es apta para el consumo en las sedes evaluadas, garantizando condiciones adecuadas para la prestación del servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



En el caso de la obligación 11.4, El operador presenta un informe detallado en el cual se especifican las fechas de realización de los análisis efectuados, así como los menús asociados a cada uno de los muestreos realizados. De igual manera, se incluye un consolidado que resume la cantidad total de muestreos ejecutados durante el periodo evaluado.

Este documento permite evidenciar la trazabilidad de las actividades desarrolladas, facilitando el seguimiento y la verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos, así como la adecuada ejecución de los controles de calidad definidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



NRC S.A.

NRC S.A.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

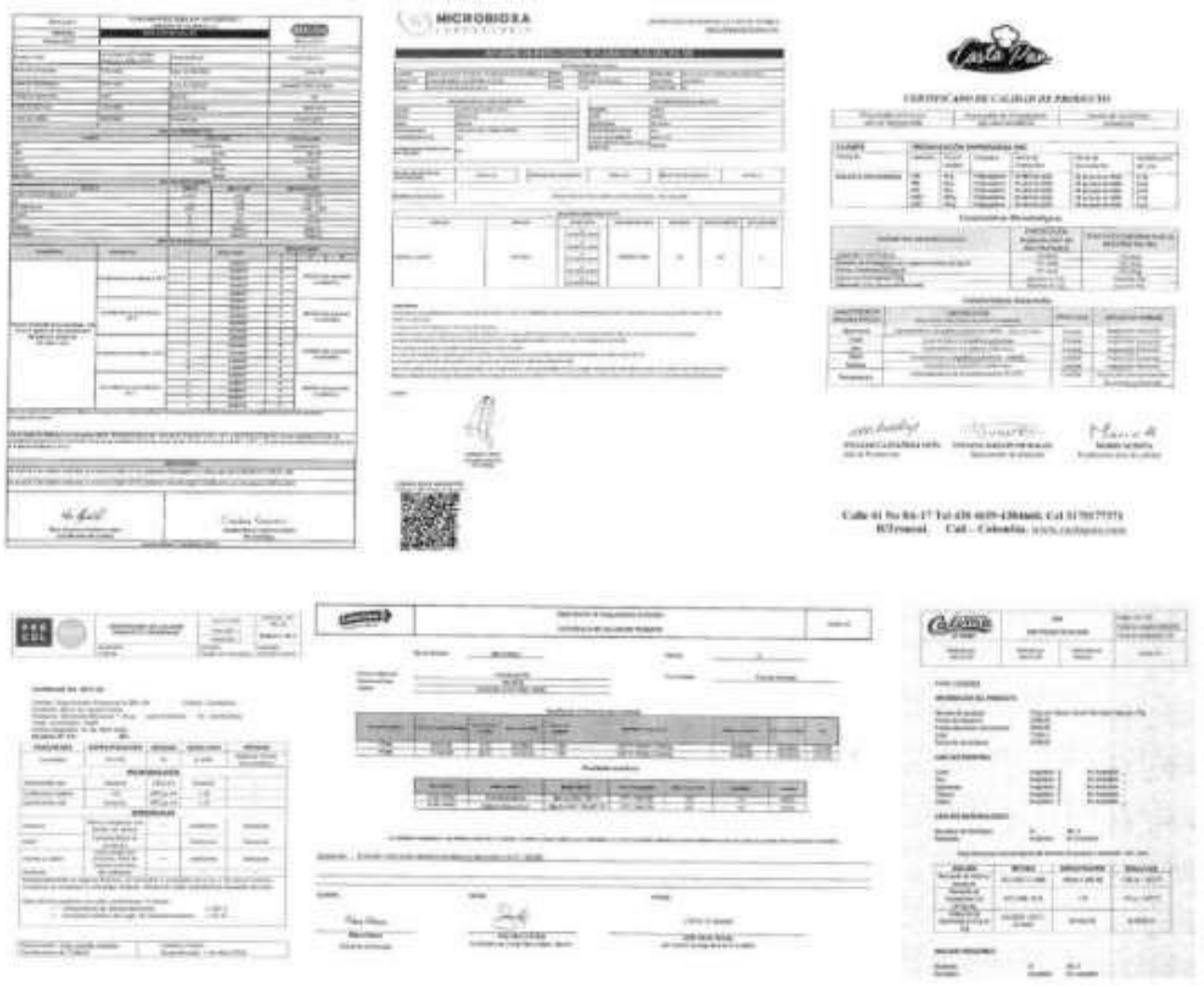
OBLIGACION 12

El operador deberá entregar al supervisor, de manera mensual durante la ejecución del contrato, los certificados de análisis de liberación. Para los productos industrializados de alto riesgo (panificados, lácteos y postres). Dicho certificado deberá incluir el cumplimiento de las condiciones microbiológicas verificadas por el proveedor. No se deberá repetir el mismo producto en entregas consecutivas. El análisis de liberación deberá identificar claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y el mes correspondiente al reporte. Además, el certificado deberá estar firmado por el director de la planta o el jefe de calidad.

El operador remite un documento de 21 páginas en el cual se relacionan y detallan los certificados de liberación de los diferentes productos, correspondientes a lotes específicos, los cuales hacen parte del abastecimiento del programa. En dicho documento se incluyen los siguientes productos: leche entera UHT sabor chocolate Mr Quick (lote L26176A), avena Mr Quick (lote L26155A), yogurt sabor melocotón Mr Quick (lote L26154), kumis Mr Quick (lote L26152), yogurt sabor mora Mr Quick (lote L26181), bebida láctea con avena Mr Quick (lote L26153), torta veteada Castapan (lote L106), galleta Cuca Castapan (lotes L106 y L107), galleta polvorosa Castapan (lotes L113 y L114), muffins con chips de chocolate Castapan (lote L110), torta de chocolate Castapan (lote L120), barras de cereal Frubar (lotes L M160326 y L R070426), helados Colombina (lotes L2191180 y L2191208), así como chips de plátano verde frito (lote L11026-3).

Estos certificados respaldan la liberación de los productos mencionados, garantizando su conformidad con los requisitos de calidad e inocuidad establecidos para su distribución y consumo dentro del programa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



OBLIGACION 13

Presentar los soportes que evidencien el cumplimiento de los factores de evaluación de acuerdo con lo ofertado en los criterios de evaluación (14. 1 criterio Económico, 14.2. Criterio de Calidad. 14.2.1. Promoción de hábitos y estilos de vida saludable. 14.2.2 Mejoramiento de menú para fechas especiales, 14.2.3 Oferta de compras locales, 14.3 Menaje Y/O Capacidad Operativa, 14.4 trabajadores con discapacidad) de la licitación pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El operador adjunta el soporte correspondiente al aval emitido por el equipo del Programa de Alimentación Escolar (PAE), relacionado con los productos suministrados dentro de los menús especiales, con el propósito de garantizar que estos cumplen con los lineamientos técnicos, sanitarios y nutricionales establecidos por el programa. Dicho aval constituye un mecanismo de verificación que respalda la idoneidad de los alimentos ofrecidos, asegurando su pertinencia frente a las condiciones específicas de la población beneficiaria.

De igual manera, el operador anexa documento mediante el cual informa que, durante el mes de ABRIL de 2026, se realizó la entrega de equipos y menaje a las instituciones educativas atendidas, de acuerdo a las solicitudes de menaje realizadas al operador, en las cuales se adjuntan las facturas y actas de entrega de equipos y menaje entregados en las unidades de servicio.

Así mismo, el operador adjunta el documento mediante el cual se hace constar la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad, con el propósito de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de inclusión laboral y responsabilidad social. En dicho documento se detallan los datos correspondientes a las personas vinculadas, dejando constancia formal de la relación laboral vigente, lo cual evidencia el compromiso del operador con la implementación de políticas de inclusión y equidad, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos para la contratación dentro del marco del programa.

El operador anexa los documentos correspondientes a las remisiones de entrega de raciones destinadas a los manipuladores de alimentos de las diferentes instituciones educativas atendidas. En dichos soportes se evidencia la fecha de entrega, la cantidad de raciones suministradas y la identificación de las personas responsables de la recepción, permitiendo verificar el cumplimiento en la distribución de estos complementos alimentarios. Lo anterior contribuye a mantener la trazabilidad del proceso y el control documental frente a las entregas realizadas en el marco de la operación del programa.

Finalmente, el operador anexa documento mediante el cual certifica el cumplimiento del apoyo a la industria nacional, incorporando talento humano con un componente 100% colombiano. Con ello se evidencia el cumplimiento de las disposiciones orientadas a promover la participación de la industria y el recurso humano nacional, en concordancia con los principios de fortalecimiento de la economía local y las políticas establecidas en los procesos de contratación pública.

A continuación, se adjuntan las muestras de la documentación previamente referenciada, las cuales evidencian el cumplimiento de la obligación contractual por parte del operador. Dichos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

soportes permiten verificar de manera clara y trazable la ejecución de las actividades conforme a lo establecido en el marco del contrato, constituyéndose en respaldo documental para los procesos de seguimiento, supervisión y validación correspondientes.

INFORME ESCRITO CON REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DE LA ENTREGA DEL MENÚ ESPECIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a la obligación establecida por la ETC, consistente en la entrega de un menú mejorado o especial en las fechas estipuladas (24 de abril), en reemplazo del menú ordinario del ciclo oficial aprobado, con el fin de brindar un incentivo de reconocimiento a los beneficiarios y fomentar su permanencia y asistencia escolar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Cumplir con la entrega del menú especial en la fecha establecida.
2. Garantizar la aceptación y disfrute del menú por parte de los beneficiarios en las diferentes sedes educativas.
3. Fortalecer la estrategia de motivación y reconocimiento hacia los estudiantes a través de la implementación de menús atractivos y de calidad.
4. Evidenciar el cumplimiento de la obligación mediante registros fotográficos.

DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO

La entrega del menú especial se realizó de manera exitosa el 24 de abril en todas las sedes educativas programadas, con excepción de aquellas que suspendieron clases en esa fecha, las cuales fueron reprogramadas para el 23 de abril.

La actividad tuvo gran acogida por parte de los beneficiarios, quienes valoraron la presentación, variedad y calidad del menú.

Para efectos de verificación, se anexa:

- Registro fotográfico de la entrega en las diferentes sedes.









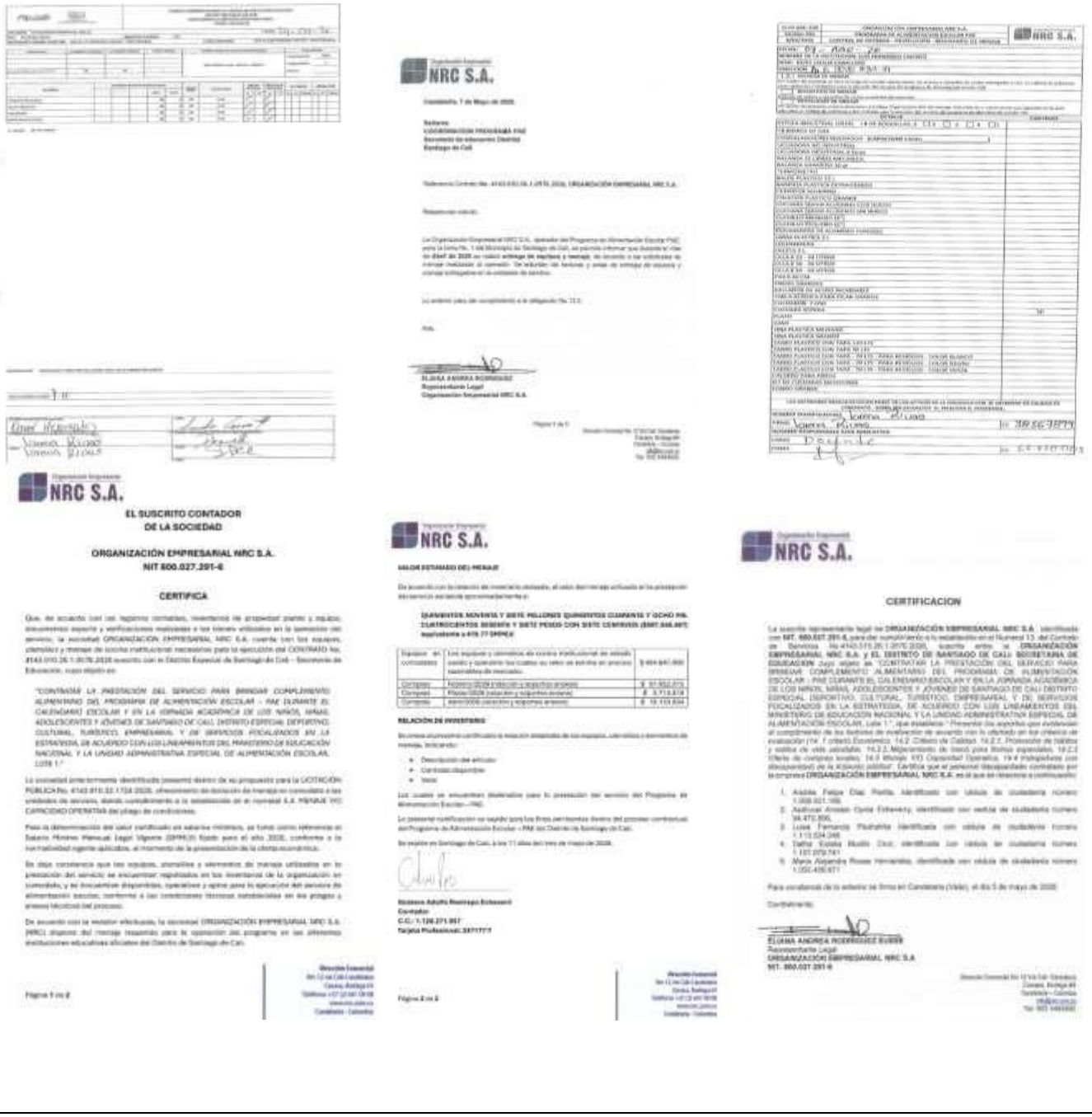












NRC S.A.

EL SUSCRITO CONTADOR
DE LA SOCIEDAD

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
NIT 800.027.291-6

CERTIFICA

NRC S.A.

CERTIFICACION



Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 6 de mayo de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E. S. D.

ASUNTO: CERTIFICACION CUMPLIMIENTO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0576.2026

Respetados señores;

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.659.314 de palmira, obrando en calidad de representante legal de la ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. con NIT. 800.027.291-6 CERTIFICO que, en cumplimiento del compromiso adquirido en nuestra propuesta presentada dentro del proceso de Licitación Pública No. 4143.010.32.1724-2025, en relación con el apoyo a la industria nacional, durante el mes de abril se llevó a cabo la contratación del equipo de trabajo INCORPORANDO UN COMPONENTE 100% COLOMBIANO.

La presente certificación se expide a solicitud de la entidad contratante y para los fines legales a que haya lugar.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.027.291-6

OBLIGACION 14

Cuando se presenten novedades con el personal inicialmente contratado, y previo a la vinculación de ese nuevo personal, el contratista deberá reportar de manera escrita y entregar a la supervisión, copia del contrato y documentación (Tabla Perfiles y formación del Personal mínimo requerido), de manera tal que el supervisor verifique la idoneidad de las personas que se vinculen y se requieren para desarrollar y dar continuidad a las actividades del contrato suscrito con la Entidad Territorial.

El operador adjunta documentación mediante la cual informa que, para el mes de ABRIL de 2026, se presenta la información relacionada con el personal manipulador de alimentos vinculado a la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Dicha documentación incluye los contratos laborales, exámenes médicos ocupacionales, hojas de vida y soportes de afiliación al sistema de seguridad social, en cumplimiento de los requisitos establecidos para la vinculación del personal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, se anexa el acta de entrega de contrato debidamente suscrita por las partes, como evidencia del proceso formal de vinculación del talento humano. La información presentada permite verificar que el operador ha adelantado las acciones necesarias para garantizar la idoneidad, formalización y cumplimiento de las condiciones laborales del personal manipulador, asegurando que estos cuenten con los requisitos exigidos para el desarrollo de sus funciones dentro de las unidades de servicio.

De esta manera, se evidencia el cumplimiento de las disposiciones técnicas, administrativas y legales aplicables, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio y al fortalecimiento de los procesos operativos del programa. Adicional a esto se adjunta muestra de los documentos mencionados, dando asi cumplimiento a la obligación contractual.



AURORA EUSSE DE RODRIGUEZ
CC. 31.152.443

CONTRATO DE TRABAJO INDIVIDUAL A TÉRMINO FIJO

EMPLEADOR: AURORA EUSSE DE RODRIGUEZ
NIT: 31.152.443
DOMICILIO: CAVASA KILOMETRO 12 BODEGA 8 VIA CANDELARIA
TRABAJADOR: FLOREZ ANGULO ESTEFANIA
CEDULA CIUDADANIA: 1143947719
TELEFONO: 3185263030
DIRECCIÓN: Carrera 28g5#121b38
OFICIO QUE DESEMPEÑARA: MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS
LUGAR: SEDE EDUCATIVAS DEL PROGRAMA PAE-
SALARIO: EN FUNCIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO, CON BASE EN EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, EL SALARIO SERA DE $ 7.500 LA HORA
FORMA DE PAGO: MENSUAL
FECHA DE INICIO: 8 de abril de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de mayo de 2026.

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya indicadas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se celebra el presente contrato individual de trabajo a término fijo inferior de un año el cual rige por las normas laborales además de las siguientes cláusulas **PRIMERA. OBJETO.** El EMPLEADOR, **AURORA EUSSE DE RODRIGUEZ**, contrata los servicios personales del TRABAJADOR para el cargo de MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS labor que desarrollará en las instalaciones de la empresa, o en los lugares que sean necesarios o asignados por el EMPLEADOR, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones. **SEGUNDA**. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal del trabajo, en forma exclusiva en el desempeño del oficio en principio indicado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. b). A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, durante la vigencia de este contrato. c) Laborar la jornada ordinaria en las turnas y dentro del horario que señale el empleador, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. d). A guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y/o cargo y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. e). A prestar sus servicios personales antes dichos en la zona asignada como sede habitual de trabajo, pero con la obligación de movilizarse en otras zonas o así se requiere en razón al desempeño de las labores contratadas o otras similares o conexas que el empleador indicare. f) Las demás obligaciones consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARAGRAFO.** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: 1) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten o comprometan los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio o de un tercero. 2) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador. 3) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma negativa la reputación del empleador y su buen nombre. 4) Retirar personalmente o autorizar retirar de las instalaciones donde presta los servicios al empleador, elementos, máquinas, útiles y materias primas de propiedad del empleador, sin autorización escrita de este. **TERCERA. SALARIO Y MODALIDAD DE PAGO.** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario ya indicado, pagadero en la forma señalada. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II y del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **CUARTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en días de descanso obligatorio que legalmente deben considerarse, se pagará la remuneración que la



CEMESST

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR INGRESO



SERVICIO GENERALES
ESTEFANIA FLOREZ ANGULO

CONTACTO
HABILIDADES
IDIOMAS
REFERENCIAS
RESUMEN
OBJETIVO
EXPERIENCIA PROFESIONAL
EDUCACIÓN
CURSOS Y CERTIFICADOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

AURORA EUSSE DE RODRIGUEZ
CC. 31.152.443

ACTA DE ENTREGA DE CONTRATO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO POR LA EMPRESA AURORA EUSSE DE RODRIGUEZ AL TRABAJADOR FLOREZ ANGULO ESTEFANIA

Entre los suscritos, **FLOREZ ANGULO ESTEFANIA** mayor de edad y vecino(a) de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1143947778, actuando en su propio nombre y representación, quien para los efectos de este documento se llamará TRABAJADOR, de una parte, y, de la otra parte **AURORA EUSSE DE RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. **31.152.443**, expedida en Palmira, actuando en nombre y representación legal de **AURORA EUSSE DE RODRIGUEZ CC No.31.152.443,** quien para los efectos de este documento se denominará LA EMPRESA, dejamos constancia del siguiente hecho:

PRIMERO: Se realiza por parte de LA EMPRESA al TRABAJADOR entrega del contrato de trabajo a TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, suscrito entre las partes el día 6 de abril de 2026, con base en el cual el TRABAJADOR presta sus servicios a la Empresa como MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS, en el programa PAE de la Alcaldía de Santiago de Cali Secretaría de Educación Municipal CONTRATO No 4143.010.26.1.0576.2025

La presente acta se firma, el día 6 de abril de 2026.

TRABAJADOR

Estefania Florez A.
1.143.947.778

FLOREZ ANGULO ESTEFANIA
CC. 1143947778

OBLIGACION 15

Garantizar que todo el personal vinculado que disponga para la ejecución del contrato se encuentre afiliado a seguridad social integral, y cumplir con el pago de los aportes obligatorios a la seguridad social y aportes parafiscales cuando el tipo de vinculación del personal así lo exija. De igual manera se debe garantizar el pago de nómina al personal manipulador vinculado al programa cumpliendo con el valor costeado para tal fin, según lo establecido ANEXO NO. 24 "ESTUDIO DE COSTOS".

El operador anexa la documentación correspondiente a la planilla de Seguridad Social No. 9504066065 – 9504361382 – 9504352418 - 9504078238, presentada en formato PDF y archivo Excel, en la cual se evidencia el período cotizado, la fecha de pago y el valor total cancelado por concepto de los aportes realizados. Estos soportes permiten verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social, así como la consistencia y trazabilidad de la información reportada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, el operador adjunta certificación expedida por el revisor fiscal y el representante legal, mediante la cual se acredita el pago de las obligaciones del personal vinculado al sistema de Seguridad Social, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social.

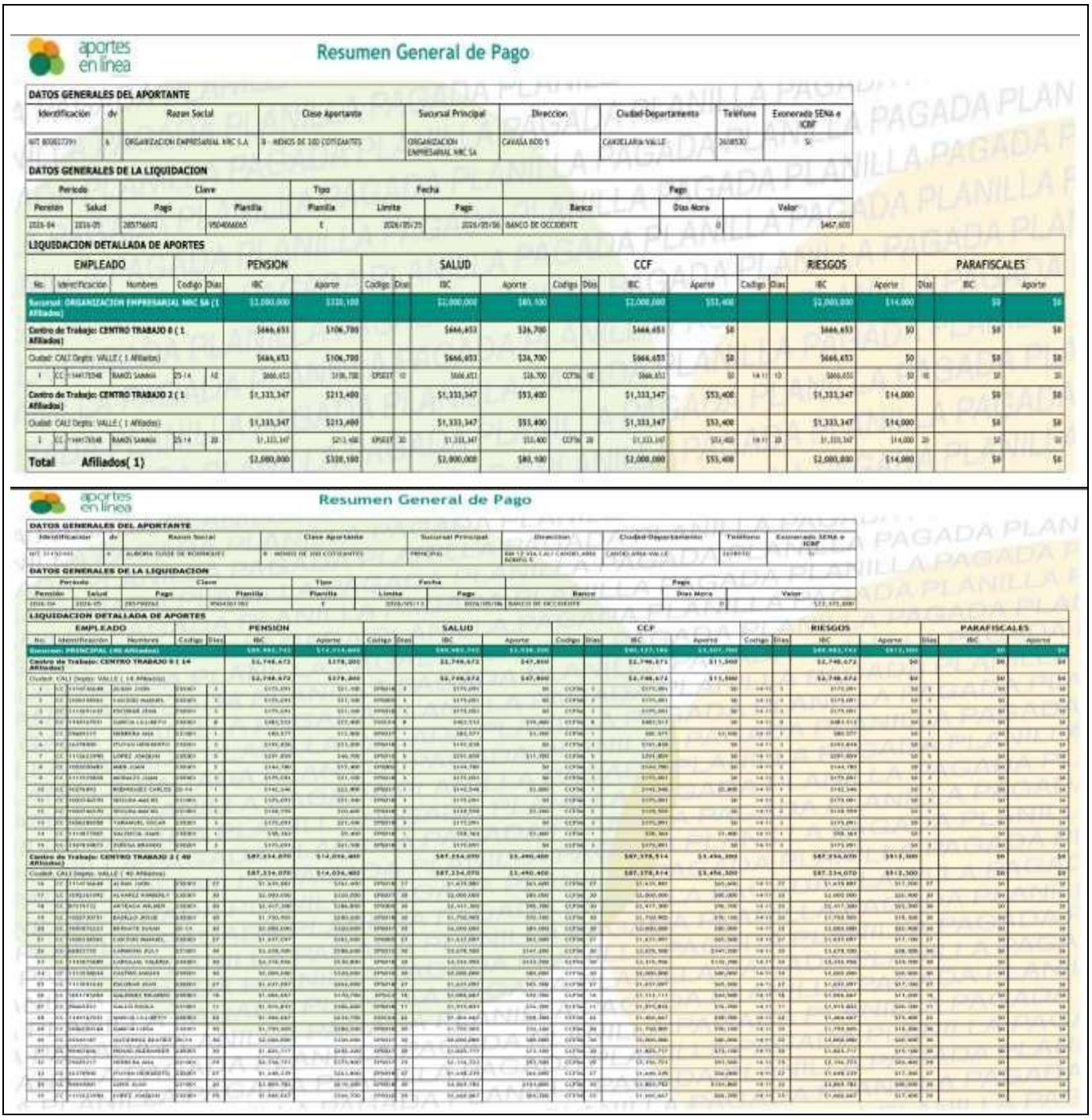
De igual manera, el operador presenta tabla consolidada con la información del personal manipulador de alimentos vinculado al programa, la cual contiene datos como nombre completo, número de identificación, sede educativa asignada, número de cupos atendidos, horas laboradas, información de Seguridad Social y novedades relacionadas con ingresos o retiros del personal. Este documento permite realizar seguimiento y control a la vinculación y distribución del talento humano en las diferentes unidades de servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Adicionalmente, el operador anexa documento mediante el cual informa que se está dando cumplimiento al requisito mínimo del 20% de vinculación de mujeres cabeza de familia, como parte del personal necesario para la ejecución del contrato, en concordancia con las condiciones establecidas para la operación del programa.

Igualmente, el operador entrega oficio mediante el cual certifica las personas que no realizan aportes al sistema de pensiones, documento que sirve como constancia formal de la situación particular de cada individuo, especificando los casos en los cuales no se efectúan cotizaciones, garantizando así transparencia y respaldo administrativo frente a los registros laborales y obligaciones legales.

Por otra parte, el operador adjunta documentos de afiliación durante el mes de ABRIL de 2026, de igual manera, el operador adjunta informe detallado de la ejecución de la nómina correspondiente al mes de ABRIL de 2026, en el cual se relaciona la nómina a pagar del personal vinculado al programa, como parte de los soportes administrativos del proceso de operación. De igual manera se adjunta muestra de los documentos ya mencionados, dando cumplimiento a la obligación contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800037391	6	ORGANIZACION EMPRESARIAL MC S.A	0 - MENOS DE 100 COTIZANTES	ORGANIZACION EMPRESARIAL MC SA	CAVASA BOD 5	CANDELARIA-VALLE	3698530	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2016-04	2016-05	285756692	V50406665	E	2016/05/25	2016/05/06	BANCO DE OCCIDENTE	0	$467,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: ORGANIZACION EMPRESARIAL MC SA (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,100			$2,000,000	$80,100			$2,000,000	$53,400			$2,000,000	$14,000		$0	$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (1 Afiliados)					$666,653	$106,700			$666,653	$26,700			$666,653	$0			$666,653	$0		$0	$0	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)					$666,653	$106,700			$666,653	$26,700			$666,653	$0			$666,653	$0		$0	$0	
1	CC	34417548	BANCO SANNIA	25-14	10	$666,653	$106,700	DPSEST	10	$666,653	$26,700	CCFSL	10	$666,653	$0	14-11	10	$666,653	$0	10	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (1 Afiliados)					$1,333,347	$213,400			$1,333,347	$53,400			$1,333,347	$53,400			$1,333,347	$14,000		$0	$0	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)					$1,333,347	$213,400			$1,333,347	$53,400			$1,333,347	$53,400			$1,333,347	$14,000		$0	$0	
1	CC	34417548	BANCO SANNIA	25-14	20	$1,333,347	$213,400	DPSEST	20	$1,333,347	$53,400	CCFSL	20	$1,333,347	$53,400	14-11	20	$1,333,347	$14,000	20	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$2,000,000	$320,100			$2,000,000	$80,100			$2,000,000	$53,400			$2,000,000	$14,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT [illegible]	[illegible]	ALMERA [illegible] DE RODRIGUEZ	0 - MENOS DE 100 COTIZANTES	PRINCIPAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SI

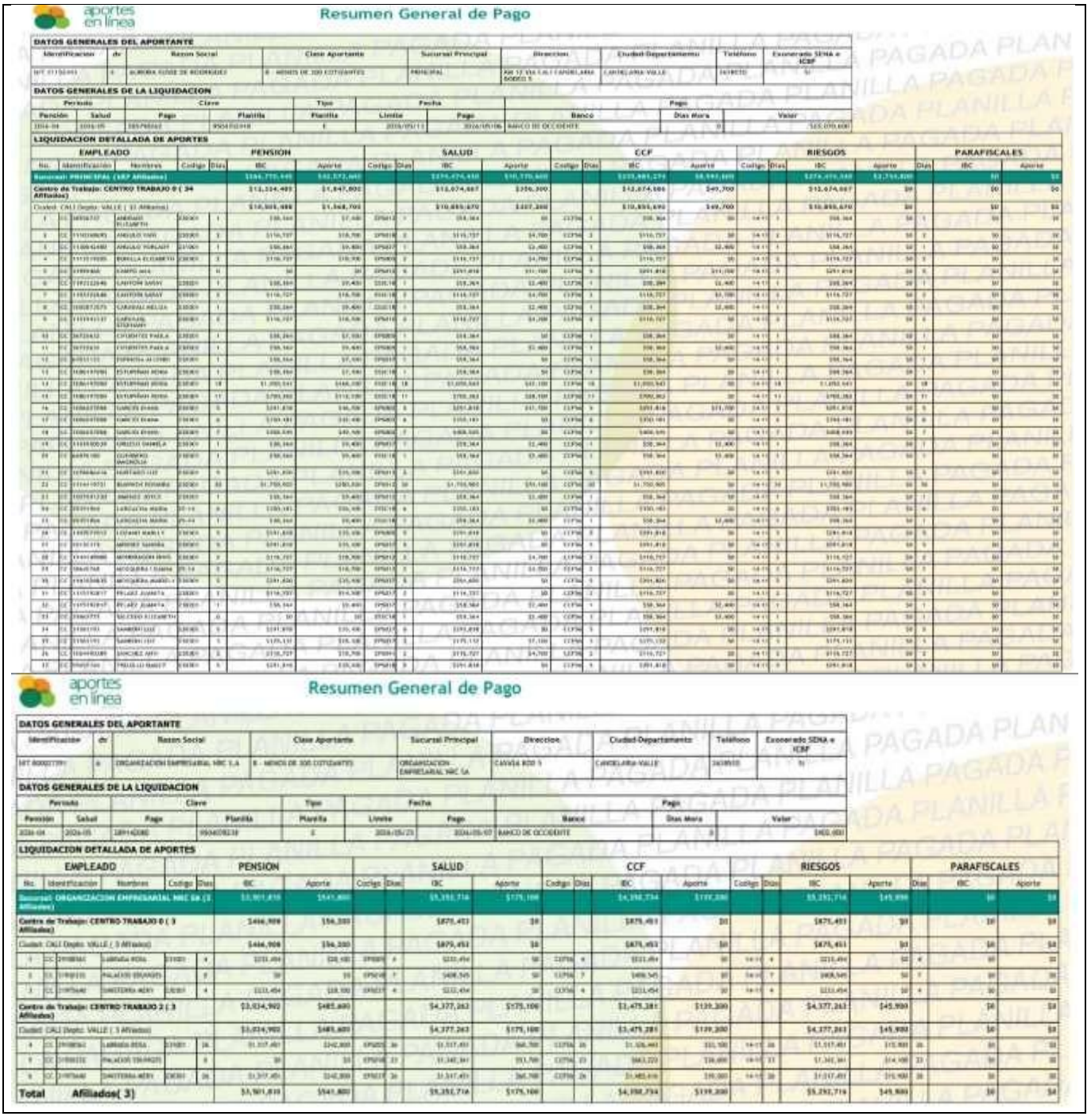
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Resumen: PRINCIPAL (40 Afiliados)					$87,334,070	$14,026,400			$87,334,070	$3,490,400			$87,178,514	$3,494,300			$87,334,070	$812,300		$0	$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (14 Afiliados)					$2,746,672	$378,300			$2,746,672	$47,900			$2,746,672	$11,500			$2,746,672	$0		$0	$0	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (14 Afiliados)					$2,746,672	$378,300			$2,746,672	$47,900			$2,746,672	$11,500			$2,746,672	$0		$0	$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (40 Afiliados)					$87,334,070	$14,026,400			$87,334,070	$3,490,400			$87,178,514	$3,494,300			$87,334,070	$812,300		$0	$0	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (40 Afiliados)					$87,334,070	$14,026,400			$87,334,070	$3,490,400			$87,178,514	$3,494,300			$87,334,070	$812,300		$0	$0	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 31136393	6	ALMIRA ELOISE DE RODRIGUEZ	B - MENOS DE 300 COTIZANTES	PRINCIPAL	AV 17 EN 1 A 17 EDIFICIO ARIA BODEGA 5	CANDELARIA-VALLE	3218722	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	1897	95047	E	2024/05/13	2024/05/06	BANCO DE OCCIDENTE	0	$15,070,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (187 Afiliados)					$344,777,145	$32,972,661			$371,475,450	$10,770,600			$333,681,279	$8,541,600			$378,479,548	$2,759,800		$0	$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (34 Afiliados)					$13,334,403	$1,047,800			$13,074,667	$350,300			$13,074,686	$49,700			$13,074,667	$0		$0	$0	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (33 Afiliados)					$10,805,988	$1,048,700			$10,855,670	$307,300			$10,855,690	$49,700			$10,855,670	$0		$0	$0	
1	CC	38936737	20001	1	$30,364	$7,600	DP0012	1	$30,364	$0	12754	1	$30,364	$0	14-11	1	$30,364	$0	1	$0	$0	
2	CC	1116538695	20001	1	$116,727	$16,700	DP0018	2	$116,727	$4,700	12754	2	$116,727	$0	14-11	2	$116,727	$0	2	$0	$0	
3	CC	1130643482	20001	1	$30,364	$5,800	DP0027	1	$30,364	$2,400	12754	1	$30,364	$2,400	14-11	1	$30,364	$0	1	$0	$0	
4	CC	1151210035	20001	1	$116,727	$16,700	DP0009	2	$116,727	$4,700	12754	2	$116,727	$0	14-11	2	$116,727	$0	2	$0	$0	
5	CC	1299868		N	$0	$0	DP0043	6	$291,818	$11,700	12754	6	$291,818	$11,700	14-11	6	$291,818	$0	6	$0	$0	
6	CC	1718122840	20001	1	$30,364	$5,400	DP0019	1	$30,364	$2,400	12754	1	$30,364	$2,400	14-11	1	$30,364	$0	1	$0	$0	
7	CC	1151722640	20001	1	$116,727	$16,700	DP0018	2	$116,727	$4,700	12754	2	$116,727	$0	14-11	2	$116,727	$0	2	$0	$0	
8	CC	1130872575	20001	1	$30,364	$5,400	DP0018	1	$30,364	$2,400	12754	1	$30,364	$2,400	14-11	1	$30,364	$0	1	$0	$0	
9	CC	1151944137	20001	2	$116,727	$16,700	DP0018	2	$116,727	$4,700	12754	2	$116,727	$0	14-11	2	$116,727	$0	2	$0	$0	
10	CC	38720432	20001	1	$30,364	$7,100	DP0009	1	$30,364	$0	12754	1	$30,364	$0	14-11	1	$30,364	$0	1	$0	$0	
11	CC	38722610	20001	1	$30,364	$5,400	DP0009	1	$30,364	$2,400	12754	1	$30,364	$2,400	14-11	1	$30,364	$0	1	$0	$0	
12	CC	94551133	20001	1	$30,364	$7,100	DP0019	1	$30,364	$0	12754	1	$30,364	$0	14-11	1	$30,364	$0	1	$0	$0	
13	CC	1130137591	20001	1	$30,364	$7,100	DP0018	1	$30,364	$0	12754	1	$30,364	$0	14-11	1	$30,364	$0	1	$0	$0	
14	CC	1130137592	20001	18	$1,093,541	$144,100	DP0018	18	$1,093,541	$47,100	12754	18	$1,093,541	$0	14-11	18	$1,093,541	$0	18	$0	$0	
15	CC	1130137593	20001	11	$793,282	$112,100	DP0018	11	$793,282	$28,100	12754	11	$793,282	$0	14-11	11	$793,282	$0	11	$0	$0	
16	CC	1130137594	20001	9	$291,818	$36,700	DP0018	9	$291,818	$11,700	12754	9	$291,818	$11,700	14-11	9	$291,818	$0	9	$0	$0	
17	CC	1130137595	20001	6	$193,181	$19,400	DP0018	6	$193,181	$0	12754	6	$193,181	$0	14-11	6	$193,181	$0	6	$0	$0	
18	CC	1130137596	20001	7	$468,545	$40,500	DP0018	7	$468,545	$0	12754	7	$468,545	$0	14-11	7	$468,545	$0	7	$0	$0	
19	CC	1116538695	20001	1	$30,364	$5,400	DP0018	1	$30,364	$2,400	12754	1	$30,364	$2,400	14-11	1	$30,364	$0	1	$0	$0	
20	CC	38971180	20001	1	$30,364	$5,400	DP0018	1	$30,364	$2,400	12754	1	$30,364	$2,400	14-11	1	$30,364	$0	1	$0	$0	
21	CC	1130137597	20001	5	$291,818	$35,100	DP0018	5	$291,818	$0	12754	5	$291,818	$0	14-11	5	$291,818	$0	5	$0	$0	
22	CC	1116538701	20001	30	$1,750,905	$210,530	DP0018	30	$1,750,905	$70,100	12754	30	$1,750,905	$0	14-11	30	$1,750,905	$0	30	$0	$0	
23	CC	1107691230	20001	1	$30,364	$5,400	DP0018	1	$30,364	$2,400	12754	1	$30,364	$2,400	14-11	1	$30,364	$0	1	$0	$0	
24	CC	1151139...	20001	4	$193,181	$30,400	DP0018	4	$193,181	$0	12754	4	$193,181	$0	14-11	4	$193,181	$0	4	$0	$0	
25	CC	1151139...	20-11	1	$30,364	$5,400	DP0018	1	$30,364	$2,400	12754	1	$30,364	$2,400	14-11	1	$30,364	$0	1	$0	$0	
26	CC	1130137598	20001	5	$291,818	$35,100	DP0018	5	$291,818	$0	12754	5	$291,818	$0	14-11	5	$291,818	$0	5	$0	$0	
27	CC	1130137599	20001	5	$291,818	$35,100	DP0018	5	$291,818	$0	12754	5	$291,818	$0	14-11	5	$291,818	$0	5	$0	$0	
28	CC	1130137600	20001	5	$291,818	$35,100	DP0018	5	$291,818	$0	12754	5	$291,818	$0	14-11	5	$291,818	$0	5	$0	$0	

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800027391	6	ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A	B - MENOS DE 300 COTIZANTES	ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC SA	CANOA 800 1	CANDELARIA-VALLE	3218722	N

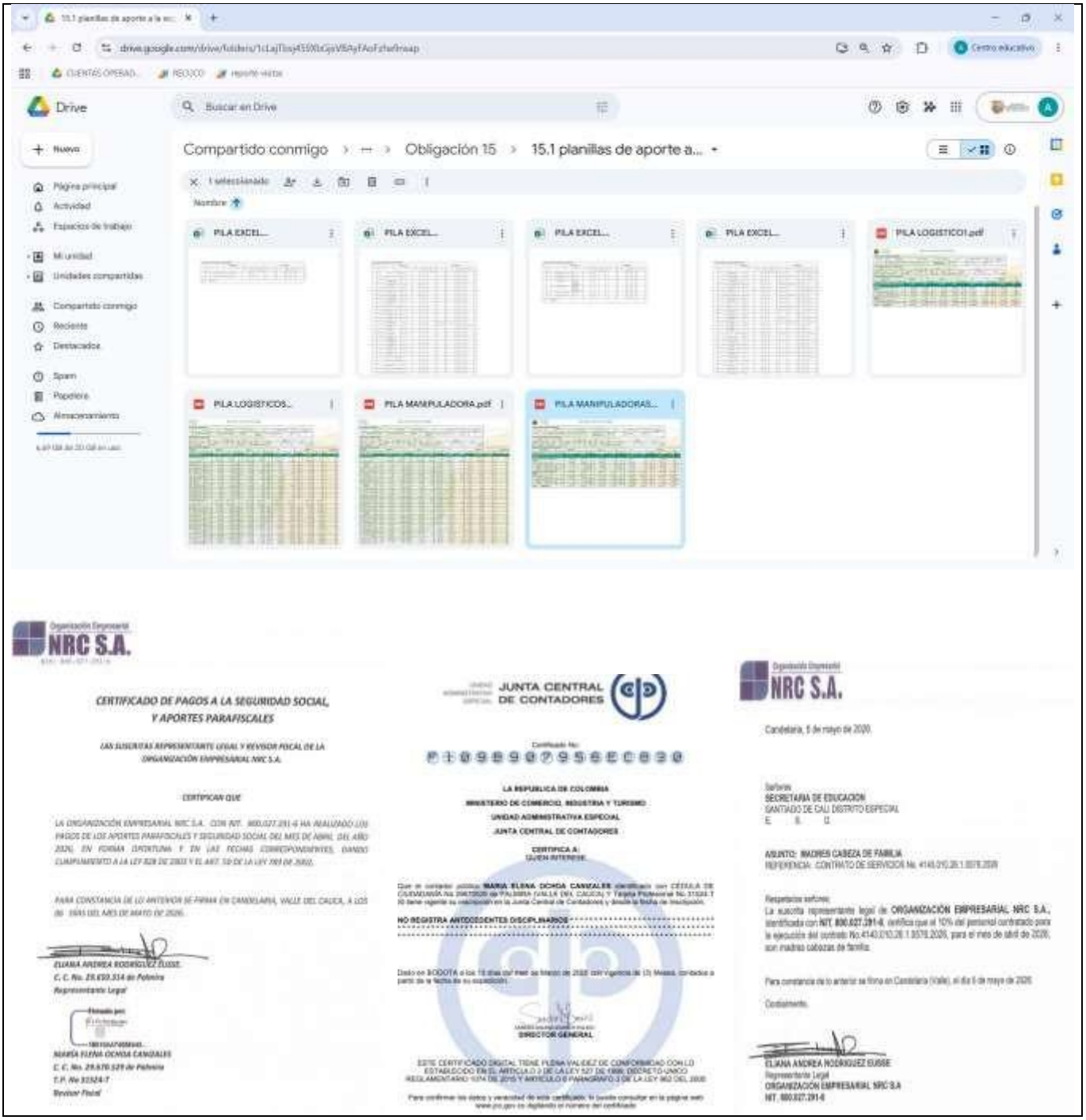
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	1899	95047	E	2024/05/13	2024/05/07	BANCO DE OCCIDENTE	0	$800,600

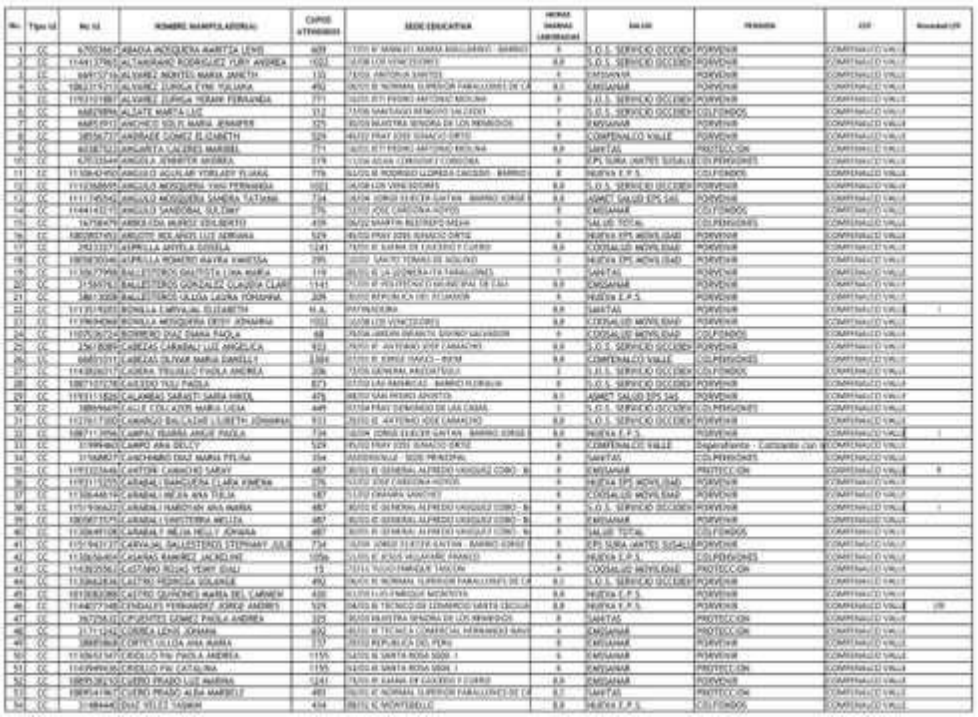
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC SA (3 Afiliados)					$3,901,810	$541,800			$5,351,714	$175,100			$4,198,734	$199,200			$5,351,714	$45,900		$0	$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (3 Afiliados)					$466,908	$56,200			$875,451	$0			$875,451	$0			$875,451	$0		$0	$0	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (3 Afiliados)					$466,908	$56,200			$875,451	$0			$875,451	$0			$875,451	$0		$0	$0	
1	CC	29088562	21001	4	$233,454	$28,100	DP0009	4	$233,454	$0	12754	4	$233,454	$0	14-11	4	$233,454	$0	4	$0	$0	
2	CC	31900131		7	$0	$0	DP0018	7	$408,545	$0	12754	7	$408,545	$0	14-11	7	$408,545	$0	7	$0	$0	
3	CC	31975840	21001	4	$233,454	$28,100	DP0027	4	$233,454	$0	12754	4	$233,454	$0	14-11	4	$233,454	$0	4	$0	$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (3 Afiliados)					$3,434,902	$485,600			$4,477,263	$175,100			$3,475,281	$199,200			$4,477,263	$45,900		$0	$0	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (3 Afiliados)					$3,434,902	$485,600			$4,477,263	$175,100			$3,475,281	$199,200			$4,477,263	$45,900		$0	$0	
4	CC	29088562	21001	26	$1,517,451	$242,800	DP0009	26	$1,517,451	$68,200	12754	26	$1,126,443	$131,100	14-11	26	$1,517,451	$15,900	26	$0	$0	
5	CC	31900131		0	$0	$0	DP0018	23	$1,340,341	$93,700	12754	23	$863,220	$36,600	14-11	23	$1,340,341	$14,400	23	$0	$0	
6	CC	31975840	21001	26	$1,517,451	$242,800	DP0027	26	$1,517,451	$68,200	12754	26	$1,485,618	$31,500	14-11	26	$1,517,451	$15,900	26	$0	$0	
Total Afiliados(3)					$3,901,810	$541,800			$5,351,714	$175,100			$4,198,734	$199,200			$5,351,714	$45,900		$0	$0	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



No.	Tipo Id.	No. Id.	NOMBRE MANIPULADOR(A)	CARGO ATENDIDO	SEDE EDUCATIVA	HORAS DIARIAS LABORADAS	EPS	PENSIÓN	ARL	Novedad (S/I)
1	CC	67021967	ABADIA ANZOLEGUI MARITZA LENIS	M/M	[illegible]	6	S.O.S. SERVICIO OCCIDEN	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
2	CC	11441379	ALTAMIRANO RODRIGUEZ YURY ANDREA	M/M	[illegible]	6.0	S.O.S. SERVICIO OCCIDEN	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
3	CC	6491373	ALVAREZ MONTES MARIA JANETH	M/M	[illegible]	6	EMSANAR	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
4	CC	1062175713	ALVAREZ ZUÑIGA EYNE YULIANA	M/M	[illegible]	6.0	EMSANAR	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
5	CC	1151116871	ALVAREZ ZUÑIGA YERAMI FERNANDA	M/M	[illegible]	6	S.O.S. SERVICIO OCCIDEN	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
6	CC	94612884	ALZATE MARTA LUZ	M/M	[illegible]	7	S.O.S. SERVICIO OCCIDEN	COLFONDOS	COMPENSACO VALLE	
7	CC	66512512	ANCHICO SOLIS MARIA JENNIFER	M/M	[illegible]	6	EMSANAR	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
8	CC	38534727	ANDRADE GOMEZ ELIZABETH	M/M	[illegible]	6	COMFENALCO VALLE	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
9	CC	66387123	ANGUARTA CALDERO MARIBEL	M/M	[illegible]	6.0	SANITAS	PROTECCION	COMPENSACO VALLE	
10	CC	67013346	ANGULO JENNIFER ANDREA	M/M	[illegible]	6	EPS SURA (ANTES SOLIDA	COLPENSIONES	COMPENSACO VALLE	
11	CC	1130640160	ANGULO AGUILAR YORLADY YUANA	M/M	[illegible]	6	NUEVA E.P.S.	COLFONDOS	COMPENSACO VALLE	
12	CC	1112368955	ANGULO MOSQUERA YAN FERNANDA	M/M	[illegible]	6.0	S.O.S. SERVICIO OCCIDEN	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
13	CC	1111745742	ANGULO MOSQUERA SANDRA TATIANA	M/M	[illegible]	6.0	ASMET SALUD EPS SAS	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
14	CC	1144141211	ANGULO SANDOVAL GLORY	M/M	[illegible]	6	EMSANAR	COLFONDOS	COMPENSACO VALLE	
15	CC	16758479	ARBOLEDA MUÑOZ EDILBERTO	M/M	[illegible]	6	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	COMPENSACO VALLE	
16	CC	1062857451	ARGOTE ROLANDO LUZ ADRIANA	M/M	[illegible]	6	NUEVA EPS MOVILIDAD	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
17	CC	2423337	ARPILLA ARTEAGA ESTHELA	M/M	[illegible]	6.0	COOSALUD MOVILIDAD	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
18	CC	1067853046	ARPILLA ROMERO MAYRA VANESSA	M/M	[illegible]	7	NUEVA EPS MOVILIDAD	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
19	CC	1130677958	BALLESTEROS GALLEGO LINA MARIA	M/M	[illegible]	7	SANITAS	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
20	CC	31547676	BALLESTEROS GONZALEZ CLAUDIA CLAR	M/M	[illegible]	6.0	EMSANAR	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
21	CC	38613008	BALLESTEROS ULLOA LEDYA YOHANNA	M/M	[illegible]	6	NUEVA E.P.S.	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
22	CC	1113514051	BONILLA LARIVA MA. ELIZABETH	M.A.	[illegible]	6.0	SANITAS	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	I
23	CC	1117963564	BONILLA MOSQUERA DEISY JOHANNA	M/M	[illegible]	6.0	COOSALUD MOVILIDAD	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
24	CC	1107536724	BOMBERO DIAZ DIANA PAOLA	M/M	[illegible]	6	COOSALUD MOVILIDAD	COLFONDOS	COMPENSACO VALLE	
25	CC	1061808726	CABEZAS CARABALI LUZ ANGELICA	M/M	[illegible]	6.0	S.O.S. SERVICIO OCCIDEN	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
26	CC	66513111	CABEZAS OLIVAR MARIA DANELLY	M/M	[illegible]	6.0	COMFENALCO VALLE	COLPENSIONES	COMPENSACO VALLE	
27	CC	1143826371	CADENA TEGUELO PAOLA ANDREA	M/M	[illegible]	7	S.O.S. SERVICIO OCCIDEN	COLFONDOS	COMPENSACO VALLE	
28	CC	1067107766	CALEDO YUU PAOLA	M/M	[illegible]	6	S.O.S. SERVICIO OCCIDEN	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
29	CC	1193113525	CALAMBAS SARIASTI SARA NICOL	M/M	[illegible]	6.0	ASMET SALUD EPS SAS	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
30	CC	38894907	CALLE COLAZOS MARIA LUCIA	M/M	[illegible]	7	S.O.S. SERVICIO OCCIDEN	COLPENSIONES	COMPENSACO VALLE	
31	CC	1121917305	CAMARGO BALCAZAR LISBETH JOHANNA	M/M	[illegible]	6.0	S.O.S. SERVICIO OCCIDEN	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
32	CC	1067113994	CAMPAS IBARRA ARAUJI PAULA	M/M	[illegible]	6.0	NUEVA E.P.S.	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	I
33	CC	31999405	CAMPO ANA DELCY	M/M	[illegible]	6	COMFENALCO VALLE	Seguridad - Cotizante con	COMPENSACO VALLE	
34	CC	31564077	CANCHIMBO DIAZ MARIA FELISA	M/M	[illegible]	6	SANITAS	COLPENSIONES	COMPENSACO VALLE	
35	CC	1151033465	CASTRO CAMACHO SARAY	M/M	[illegible]	6	EMSANAR	PROTECCION	COMPENSACO VALLE	
36	CC	1151153570	CASTRO CARABALI BIANCA FLORA XIMENA	M/M	[illegible]	6	NUEVA EPS MOVILIDAD	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
37	CC	1130446190	CASTRO CARABALI HELEN ANA TERESA	M/M	[illegible]	6	COOSALUD MOVILIDAD	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
38	CC	1151936423	CASTRO CARABALI HAROYAN ANA MARIA	M/M	[illegible]	6	S.O.S. SERVICIO OCCIDEN	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	I
39	CC	1067977579	CASTRO CARABALI YANITZERIA MELITZA	M/M	[illegible]	6	EMSANAR	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
40	CC	1130677973	CASTRO CARABALI YELINA HELLY JOHANNA	M/M	[illegible]	6	SALUD TOTAL	COLFONDOS	COMPENSACO VALLE	
41	CC	1151943173	CARVAJAL SALLESTEROS STEPHANY JULIE	T/M	[illegible]	6	EPS SURA (ANTES SOLIDA	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
42	CC	1130636457	CAVARIS RAMIREZ JACNELINE	Ucha	[illegible]	6	NUEVA E.P.S.	COLPENSIONES	COMPENSACO VALLE	
43	CC	1143525361	CC-67480 ROJAS YENNY DIALI	15	[illegible]	6	COOSALUD MOVILIDAD	PROTECCION	COMPENSACO VALLE	
44	CC	1130642836	CASTRO HEDRICSA SOLANGE	M/M	[illegible]	6.0	S.O.S. SERVICIO OCCIDEN	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
45	CC	1010832880	CASTRO QUIÑONES MARIA DEL CARMEN	AUX	[illegible]	6.0	NUEVA E.P.S.	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
46	CC	1144077146	CENDALES FERNANDEZ JORGE ANDRES	T/M	[illegible]	6.0	NUEVA E.P.S.	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	I/R
47	CC	1107254122	CORPUSTES GOMEZ PAOLA ANDREA	T/M	[illegible]	6	SANITAS	PROTECCION	COMPENSACO VALLE	
48	CC	31712142	CORREA LENIS JOHANNA	M/M	[illegible]	6	EMSANAR	PROTECCION	COMPENSACO VALLE	
49	CC	38681868	CORTES ULLOA ANA MARIA	T/M	[illegible]	6	EMSANAR	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
50	CC	1130643970	CRDILLO PAOLA ANDREA	T/M	[illegible]	6	EMSANAR	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
51	CC	1143999436	CRDILLO PAI CATALINA	T/M	[illegible]	6	EMSANAR	PROTECCION	COMPENSACO VALLE	
52	CC	1067538152	CUERO PRADO LUZ MARINA	T/M	[illegible]	6.0	S.O.S. SERVICIO OCCIDEN	PORVENIR	COMPENSACO VALLE	
53	CC	1067541867	CUERO PRADO ALBA MARICELY	M/M	[illegible]	6.0	SANITAS	PROTECCION	COMPENSACO VALLE	
54	CC	31988440	DIAZ VELEZ YASMIN	M/M	[illegible]	6.0	NUEVA E.P.S.	COLFONDOS	COMPENSACO VALLE	

Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, 5 de mayo de 2026.

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E S D

ASUNTO: PERSONAL NO COTIZANTE EN PENSIÓN
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0576.2026

Cordial saludo.
Presentamos relación de las manipuladoras que se encuentran en situación de no cotizar a pensión. Son seis (06) reflejadas en la planilla PILA así:

CC No.	Nombre	Motivo
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

- Cinco (5) auxiliar de cocina II- Dependiente - Cotizante con retiro/cesación a actividad o devolución de saldos.
- Una (1) auxiliar de cocina I - Dependiente-Dependiente pensionado activo.

Para constancia de lo anterior se firma en Candelaria (Valle), el día 5 de mayo de 2026.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 900.027.291-6

ARL | sura

Medellín, 30 de Abril de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a DEPOSITO DE VIDAS SURAMERICANA S.A como trabajadores de EVENTOS DE RODRIGUEZ AUREMA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 5 de mayo de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E S D

ASUNTO: INFORME DE PAGO DE NOMINA
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0576.2026

Respetados señores:

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 15 de la Clausula Segunda del contrato de servicios No. 4143.010.26.1.0576.2026, suscrito entre la sociedad ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. y EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE EDUCACION, a continuación, se presenta el informe detallado de la ejecución de la nómina correspondiente al mes de abril de 2026, con base en los documentos anexos.

Se adjunta la relación de la nómina pagada correspondiente a todo el personal vinculado al programa, detallando los valores pagados por cada trabajador y los conceptos de pago, junto con los respectivos comprobantes de consignación o transferencias bancarias.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 900.027.291-6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.


BBVA

Detalle Fichero

06/May/26 11:30:36

Información del fichero


Comfenalco Valle delagente

CALI, 09 DE ABRIL DE 2026

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA
COMFENALCO VALLE DELAGENTE

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) BONILLA CARVAJAL ELIZABETH, identificado(a) con CC 1113015200 se encuentra afiliado(a) a la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfenalco Valle delagente, con la siguiente información:

Clase de afiliado:	DEPENDIENTE
Calidad de afiliado:	COTIZANTE
Categoría:	A
Empresa/Contratante/Entidad Pensionadora	EUSSE DE RODRIGUEZ AURORA
Número de identificación	CC 31152443
Última Fecha de afiliación a CCF:	2026-04-09
Fecha Ingreso Empresa:	2026-04-09

Su grupo familiar está conformado por:

NOTA: La presente certificación se expedide exclusivamente para TRABAJO, EDUCACIÓN y/o RECREACIÓN por solicitud del interesado, teniendo una vigencia de un mes a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

JANET MORALES MEJIA
Coordinador Registro y Aportes


EPS Sanitas

OBLIGACION 16

En caso de retiro o cambio de personal, el operador deberá certificar la terminación del contrato, asegurando el pago de las prestaciones sociales y la liquidación económica que corresponda, de conformidad con los términos de Ley.

El operador adjunta oficio mediante el cual certifica que durante el mes de ABRIL de 2026, se realizaron procesos de liquidación de personal vinculado a la operación del programa. En consecuencia, manifiesta que se encuentra a paz y salvo con la totalidad del personal, en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones laborales correspondientes al periodo reportado y en el pago a los excolaboradores. De esta manera, el operador acredita el cumplimiento de sus responsabilidades laborales frente al talento humano vinculado, conforme a las disposiciones aplicables y a los lineamientos establecidos para la ejecución del programa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organización Empresarial
NRC S.A.

RELACIÓN DE LIQUIDACIONES DE PRESTACIONES SOCIALES

MES abr-26

DOCUMENTO	CC NO.	NOMBRE
PS-9	1193322646	SARAY CANTONI CAMACHO

CERTIFICACION

La suscrita representante de **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**, identificada con NIT. 800.027.291-6, en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 16 del CONTRATO No.4143.010.26.1.0578.2026 suscrito entre las partes, CERTIFICA que, durante el mes de abril de 2026, que se han pagado a cabalidad las liquidaciones de prestaciones sociales de los colaboradores, por lo anterior nos encontramos a paz y salvo por este concepto.

Para sustentar la certificación se anexa el listado y los pagos realizados de los excolaboradores.

Para constancia de lo anterior se firma en Candelaria (Valle), el día 5 de mayo de 2026.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.027.291-6

NOMINA MANIPULADORAS
NM-09

CEDULA	BENEFICIARIO	VALOR
1193322646	CANTONI CAMACHO SARAY	$ 1.253.906,00
	TOTAL	**$ 1.253.906,00**

Fecha Actual: 2026/05/06 | **Hora:** 15:41 | **IP:** 181.62.52.237

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Consulta y Anulación de Pagos y Débitos

Empresa: RODRIGUEZ C NOEL Y OTRO
Tipo Identificación: Cédula de Ciudadanía **No. Identificación:** 16240435
Generado por: Magnoris Calvo zapata

A continuación el detalle de: Resumen - Consultar

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	CANTONI CAMACHO SARAY	**Nro. Producto Destino**	001249242
Nro. Identificación	1193322646	**Entidad Financiera**	BANCO DE OCCIDENTE
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	**Nro. Comprobante**	1193322646
Nro. Producto Origen/Recaudador	038056198	**Forma de pago**	Abono a producto Banco de Occidente
Fecha Pago/Débito	2026/05/06	**Aviso al beneficiario**	N
Fecha Transacción	2026/05/06	**Estado de Aviso**	-
Valor Transacción	$1,253,906.00	**Fecha de Aviso**	-
Comisión	$0.00	**Medio Utilizado**	-
IVA	$0.00	**Nro. Transacción**	038F004261260DE0
Estado	EXT	**Información Adicional**	-
Descripción de Estado	Exitoso	**Fecha Cobro**	2026/05/06
Causal de Rechazo	-	**Nro. Factura**	PAGO DE NOMINA
Nro. Control	OEF004I1VU	**Oficina Pago**	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	**Usuario Creador**	Magnoris Calvo zapata

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 17

El Contratista deberá contar, con el número de manipuladoras necesarias para la prestación del servicio de acuerdo en lo descrito en el ANEXO NO.12. “CONDICIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR” y deberá incluir en el equipo de manipuladoras a los padres de familia de los beneficiarios de las Instituciones y/o Sedes Educativas atendidas, en un porcentaje no menor del 20%, del total del personal contratado, teniendo en cuenta lo establecido el Anexo técnico de compras públicas locales numerales 3.2, que hace parte de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.

El operador anexa la documentación correspondiente en la cual se evidencia el listado del personal manipulador de alimentos vinculado a la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). En dicho documento se relacionan los nombres, cargos y demás datos pertinentes de cada integrante del equipo, constituyéndose como soporte que permite verificar la participación del personal en el desarrollo del programa, así como garantizar la adecuada organización, control y seguimiento de las actividades relacionadas con la manipulación, preparación y entrega de los alimentos en las unidades de servicio e instituciones educativas atendidas.

De igual manera, el operador adjunta certificación correspondiente al mes de ABRIL de 2026, mediante la cual se evidencia que como mínimo el veinte por ciento (20%) del personal contratado para la ejecución del contrato corresponde a padres de familia de estudiantes beneficiarios de las instituciones educativas y/o sedes atendidas, dando cumplimiento a lo establecido en los lineamientos del programa y promoviendo la participación de la comunidad educativa dentro del proceso de operación del servicio de alimentación escolar.

#	Cedula Numero	Apellidos y Nombres	CARGO
1	67.003.667	ABADIA MOSQUERA MARITZA LENIS	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
2	1.144.137.965	ALTAMIRANO RODRIGUEZ YURY ANDREA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
3	66.915.716	ALVAREZ MONTES MARIA JANETH	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
4	1.062.319.313	ALVAREZ ZUÑIGA EYMI YULIANA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
5	1.193.101.887	ALVAREZ ZUÑIGA YERANI FERNANDA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
6	66.829.896	ALZATE MARTA LUZ	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
7	66.853.912	ANCHICO SOLIS MARIA JENNIFER	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
8	38.556.737	ANDRADE GOMEZ ELIZABETH	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
9	60.387.523	ANGARITA CACERES MARIBEL	MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10	67.032.644	ANGOLA JENNIFER ANDREA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
11	1.130.642.450	ANGULO AGUILAR YORLADY ELIANA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
12	1.111.745.542	ANGULO MOSQUERA SANDRA TATIANA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
13	1.110.368.695	ANGULO MOSQUERA YANI FERNANDA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
14	1.144.143.215	ANGULO SANDOBAL SULEIMY	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
15	16.758.479	ARBOLEDA MUÑOZ EDILBERTO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
16	1.002.807.452	ARGOTE BOLAÑOS LUZ ADRIANA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
17	29.233.273	ASPRILLA ANYELA GISSELA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
18	1.005.830.046	ASPRILLA ROMERO MAYRA VANESSA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
19	1.130.677.998	BALLESTEROS BAUTISTA LINA MARIA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
20	31.569.763	BALLESTEROS GONZALEZ CLAUDIA CLARITZA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
21	38.613.008	BALLESTEROS ULLOA LAURA YOHANNA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
22	1.113.519.205	BONILLA CARVAJAL ELIZABETH	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
23	1.139.694.068	BONILLA MOSQUERA DEISY JOHANNA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
24	1.107.036.724	BORRERO DIAZ DIANA PAOLA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
25	25.618.089	CABEZAS CARABALI LUZ ANGELICA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS



Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, 5 de mayo de 2026.

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E. S. D.

ASUNTO: PADRES DE FAMILIA BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES Y/O SEDES ATENDIDAS.
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0576.2026

Cordial saludo,

La suscrita representante legal de **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**, identificada con **NIT. 800.027.291-6**, certifica que mínimo el 20% del personal contratado para la ejecución del contrato No.4143.010.26.1.0576.2026, para el mes de abril de 2026, son padres de familia beneficiarios de las instituciones y/o sedes atendidas para la ejecución del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma en Candelaria (Valle), el día 5 de mayo de 2026.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.027.291-6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LISTADO DE PERSONAL MANIPULADOR - PADRES DE FAMILIA		
No	NOMBRE	CC
1	ALVAREZ ZUÑIGA EYMI YULIANA	1062319313
2	ANCHICO SOLIS MARIA JENNIFER	66.853.912
3	ANGULO AGUILAR YORLADY ELIANA	1130642450
4	ASPRILLA ROMERO MAYRA VANESSA	1005830046
5	BALLESTEROS GONZALEZ CLAUDIA CLARITZA	31569763
6	BORRERO DIAZ DIANA PAOLA	1.107.036.724
7	CADENA TRUJILLO PAOLA ANDREA	1143826017
8	CAMARGO BALCAZAR LILIBETH JOHANNA	1127617300
9	CANCHIMBO DIAZ MARIA FELISA	31.568.827
10	CARABALI SINISTERRA MELIZA	1005873575
11	CORREA LENIS JOHANA	31711242
12	CRIOLLO PAI CATALINA	1143949436
13	CRIOLLO PAI PAOLA ANDREA	1130652347
14	ESCUDERO ORTIZ JESSICA ALEXANDRA	1143835639
15	ESTUPIÑAN OLIVEROS ANGIE PAOLA	38682997
16	ESTUPIÑAN OLIVEROS XENIA	1086197050
17	GALINDEZ ARAUJO YULY PATRICIA	1130639599
18	GARCIA PATIÑO AYDE	1004541202
19	HURTADO VALDEZ MYRIAM PATRICIA	38669850
20	JIMENEZ CARDENAS ELY JOHANNA	1143324821

OBLIGACION 18

Mantener en la Sede Administrativa y en las Sedes Educativas, una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos contratado para llevar a cabo las actividades en el desarrollo del programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar por parte del equipo de apoyo a la supervisión, el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito.

El operador adjunta un informe escrito acompañado de registro fotográfico, mediante el cual se evidencia la existencia de la carpeta del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las diferentes sedes educativas atendidas. En dicho informe se detalla de manera específica la información y documentación contenida en la carpeta, conforme a la modalidad de atención implementada en cada institución educativa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organización Empresarial NRC S.A.

18. CARPETAS PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS SEDES EDUCATIVAS LOTE 1

A continuación, se presenta informe escrito con registro fotográfico donde se evidencia las carpetas correspondientes a los manipuladores de alimentos de cada sede educativa, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato N° 4143.010.26.1.0576.2026 obligación 18.

Objetivo:

- Presentar por cada manipulador de alimentos la carpeta con los documentos actualizados y que los acredite como personal apto para desempeñar su cargo como manipulador de alimentos del PAE, en todas las sedes educativas atendidas por la Organización Empresarial NRC.
- Documentar mediante registro fotográfico la carpeta correspondiente a la documentación del personal manipulador de alimentos.
- **Descripción de la actividad:**
 Se cuenta con carpeta del personal manipulador de alimentos en cada una de las sedes educativas y se realiza la entrega por parte del Supervisor de campo y el área de gestión humana, permitiendo su consulta por parte de manipuladoras de alimentos, estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad en general, posterior a esto se toma registro fotográfico(muestreo) como evidencia.

 Cada carpeta contiene los siguientes documentos:

 -Hoja de vida
 -Fotocopia de cedula
 -Resultados de exámenes médicos
 -Carné de manipulación de alimentos
 -Formato de entrega de dotación
 -Formatos de capacitaciones
 -Copia de afiliaciones a seguridad social
 -Acta de entrega del contrato.
 Los documentos antes mencionados reposan en la carpeta de cada manipulador de alimentos pertenecientes a las sedes educativas focalizadas para el lote 1:

Así mismo, el registro fotográfico presentado permite verificar la ubicación y disponibilidad de esta carpeta en las sedes educativas, lo cual facilita el acceso a la información por parte de la comunidad educativa y de los entes de seguimiento y control. De esta manera, la documentación aportada constituye un soporte que evidencia la adecuada organización documental y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la operación del programa, en concordancia con los lineamientos técnicos y administrativos definidos para el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



OBLIGACION 19

Garantizar que todo el personal manipulador de alimentos sea capacitado al inicio del contrato de manera presencial y presentar un plan de capacitación continua de frecuencia bimensual, en temas como: lectura de rotulado y etiquetado nutricional, buen uso de aceites y grasas, criterios de calidad en la recepción de alimentos, técnicas culinarias, manejo de textura, sabores, colores, aromas, uso de especies y sazonadores naturales, gramajes de acuerdo a niveles de escolaridad, guías de preparación conforme a los ciclos suministrados y avalados por parte de la Secretaría de Educación, protocolo de la disposición final de los residuos, buenas prácticas de manufactura (BPM), higiene personal y locativa, preparación de alimentos según guías avaladas por la Secretaria de Educación, Seguridad y salud en el trabajo, minuta patrón y ciclo de menú aprobados por la Secretaría de Educación, manejo y diligenciamiento de formatos (plan de saneamiento, entradas y salidas, faltantes, registro de temperaturas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

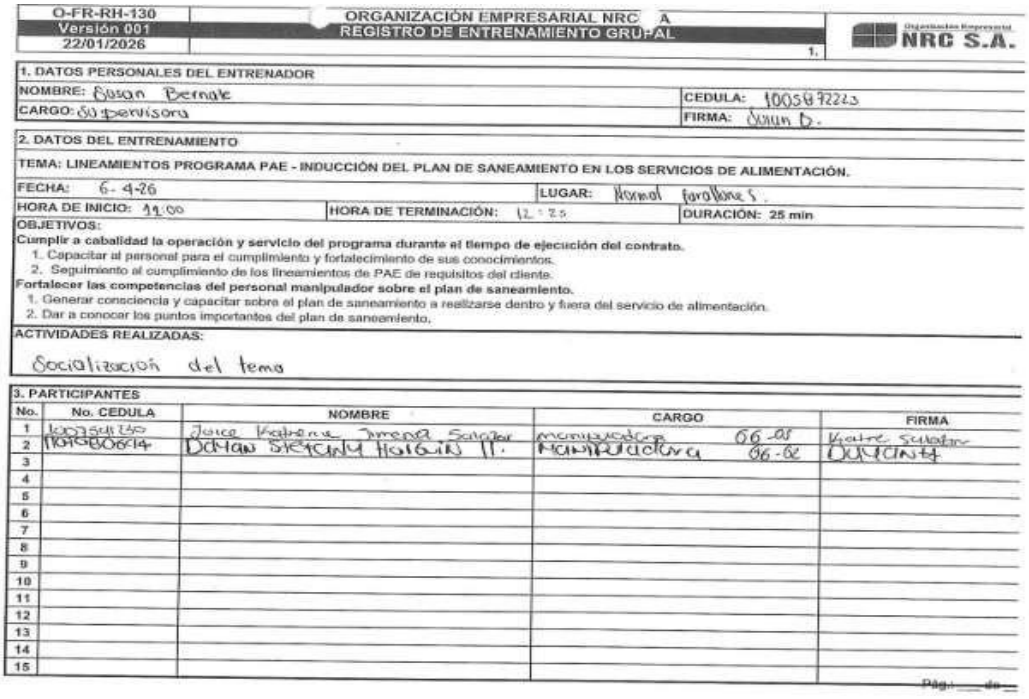
control de plagas), estandarización de porciones y servido de alimentos, plan de saneamiento, uso adecuado de termómetros, balanzas y grameras, correcta toma de valores y registro de resultados de pH/cloro y demás temas que se requieran conforme al cronograma de capacitación suministrado por el contratista. Se deberá adjuntar la ficha de capacitación, listado de asistencia registro fotográfico a color con georreferenciación.

El operador anexa el documento 19.1 Capacitación Inicial, en el cual se evidencia el registro fotográfico de la jornada de inducción y capacitación dirigida al personal manipulador de alimentos, realizada los días 06, 07, 08, 09, 20, 23, 24, 29 y 30 de ABRIL de 2026, en el cual se presenta el registro de asistencia a la capacitación, detallando los temas abordados durante la capacitación, entre los cuales se destacan: manejo de residuos sólidos y líquidos como herramienta en el cuidado del medio ambiente, dar cumplimiento a la Resolución 2184 de 2019, específicamente el articulo 4, lograr el manejo de los residuos según el PGIRS de cada sede educativa.

De igual manera, el operador anexa el documento 19.2 Cronograma de Capacitación, en el cual se evidencia el cronograma de capacitaciones programadas para el personal manipulador de alimentos, contemplando actividades formativas de carácter mensual durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026, con el fin de fortalecer de manera continua las competencias del personal encargado de la manipulación de alimentos.

Adicionalmente, el operador presenta el documento 19.3 Soportes de Capacitación ABRIL, en el cual se incluyen los soportes correspondientes al desarrollo de las capacitaciones programadas, tales como actas de capacitación y listados de asistencia, en concordancia con el plan de capacitación continúa establecido para la vigencia 2026, el cual contempla una frecuencia bimensual para el fortalecimiento de conocimientos del personal manipulador, adicionalmente se adjunta muestra de los soportes mencionados, dando asi cumplimiento a la obligación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



O-FR-RH-130 Versión 001 22/01/2026

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC A
REGISTRO DE ENTRENAMIENTO GRUPAL

NRC S.A.

1. DATOS PERSONALES DEL ENTRENADOR

NOMBRE: Susan Bernal — CEDULA: 1005897223

CARGO: Supervisora — FIRMA: Susan B.

2. DATOS DEL ENTRENAMIENTO

TEMA: LINEAMIENTOS PROGRAMA PAE - INDUCCIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.

FECHA: 6-4-26 — LUGAR: Normal Farallones

HORA DE INICIO: 11:00 — HORA DE TERMINACIÓN: 12:25 — DURACIÓN: 25 min

OBJETIVOS:

Cumplir a cabalidad la operación y servicio del programa durante el tiempo de ejecución del contrato.

1. Capacitar al personal para el cumplimiento y fortalecimiento de sus conocimientos.
2. Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de PAE de requisitos del cliente.

Fortalecer las competencias del personal manipulador sobre el plan de saneamiento.

1. Generar consciencia y capacitar sobre el plan de saneamiento a realizarse dentro y fuera del servicio de alimentación.
2. Dar a conocer los puntos importantes del plan de saneamiento.

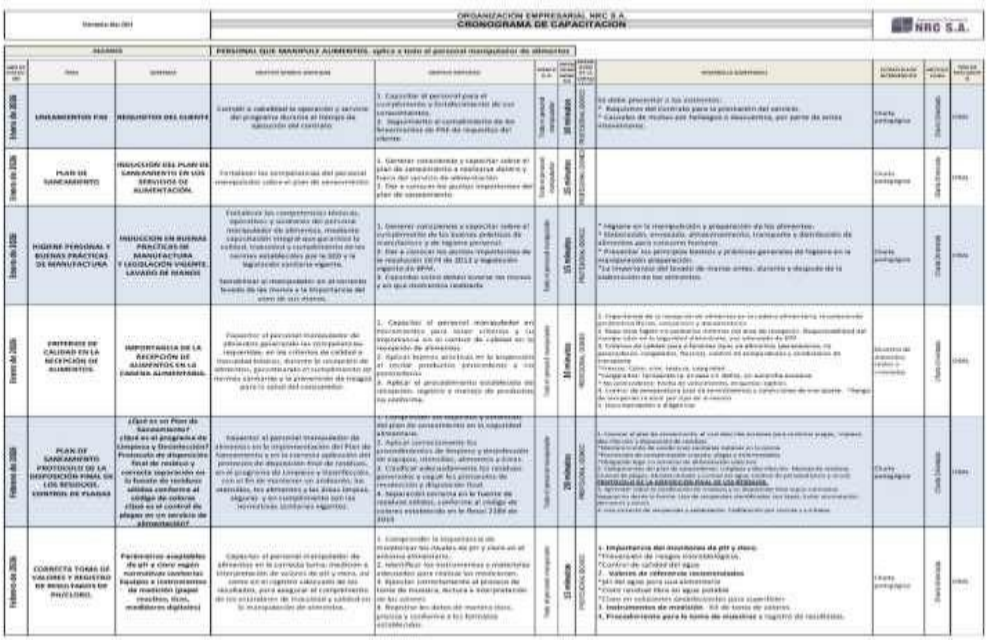
ACTIVIDADES REALIZADAS:

Socialización del tema

3. PARTICIPANTES

No.	No. CEDULA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	1005897223	Jairo Valencia Jimenez Supervisor	Manipuladora 06-08	Jairo Valencia
2	1143860614	Dorian Stefany Holguin M.	Manipuladora 06-02	Dorian Stefany
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Pág. ___ de ___



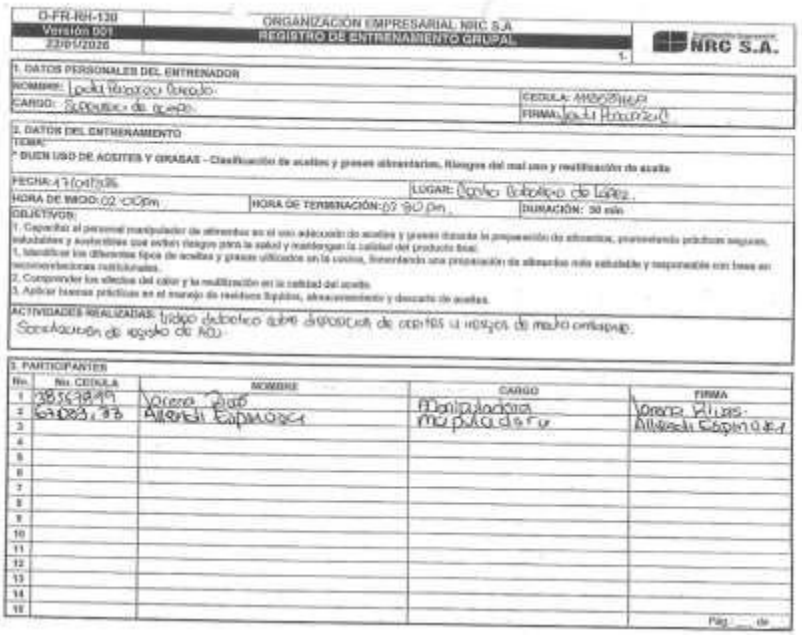
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN

NRC S.A.

AGOSTO — PERSONAL QUE MANIPULA ALIMENTOS, aplica a todo el personal manipulador de alimentos

MES	TEMA	SUBTEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	TIEMPO G.A.	TIEMPO DE CAPACITACION	DIRIGIDO A	METODOLOGIA UTILIZADA	EVALUACION APLICADA	ARCHIVO FISICO	TIEMPO DE ARCHIVO
Enero de 2026	LINEAMIENTOS PAE	REQUISITOS DEL CLIENTE	Cumplir a cabalidad la operación y servicio del programa durante el tiempo de ejecución del contrato.	1. Capacitar al personal para el cumplimiento y fortalecimiento de sus conocimientos. 2. Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de PAE de requisitos del cliente.	Todo el personal manipulador	20 minutos	PERSONAL DONDE	Se debe presentar a los colabores: * Requisitos del contrato para la prestación del servicio. * Cuentas de medios con fotografía o audiovisual, por parte de antes mencionado.	Charla pedagogica	Clase Conductiva	1 mes
Enero de 2026	PLAN DE SANEAMIENTO	INDUCCIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.	Fortalecer las competencias del personal manipulador sobre el plan de saneamiento	1. Generar consciencia y capacitar sobre el plan de saneamiento a realizarse dentro y fuera del servicio de alimentación. 2. Dar a conocer los puntos importantes del plan de saneamiento	Todo el personal manipulador	25 minutos	PERSONAL DONDE		Charla pedagogica	Clase Conductiva	1 mes
Enero de 2026	HIGIENE PERSONAL Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA	INDUCCIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA Y LEGISLACIÓN VIGENTE. LAVADO DE MANOS	Fortalecer las competencias técnicas, operativas y actitudes del personal manipulador de alimentos, mediante capacitación integral que garantice la calidad, inocuidad y cumplimiento de las normas establecidas por la SED y la legislación sanitaria vigente. Sensibilizar al manipulador en el correcto lavado de las manos y la importancia del uso de sus guantes.	1. Generar consciencia y capacitar sobre el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura y de higiene personal. 2. Dar a conocer los puntos importantes de la resolución 2674 de 2013 y legislación vigente en BPM. 3. Capacitar sobre datos sobre las manos y en que momentos realizarlo	Todo el personal manipulador	15 minutos	PERSONAL DONDE	* Higiene en la manipulación y preparación de los alimentos. * Materiales, enseres, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano. * Presentar los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación preparación. *La importancia del lavado de manos antes, durante y después de la elaboración de los alimentos.	Charla pedagogica	Clase Conductiva	1 mes
Enero de 2026	CRITERIOS DE CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE ALIMENTOS.	IMPORTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE ALIMENTOS EN LA CADENA ALIMENTARIA.	Fortalecer al personal manipulador de alimentos garantizando el cumplimiento de requisitos, en los criterios de calidad e inocuidad básicos, durante la recepción de alimentos, garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias y la prevención de riesgos para la salud del consumidor.	1. Capacitar al personal manipulador en procedimientos para tener criterios y la importancia en el control de calidad en la recepción de alimentos. 2. Aplicar buenas prácticas en la inspección al recibir productos procedentes a los proveedores. 3. Aplicar el procedimiento establecido de recepción, registro y manejo de productos no conformes.	Todo el personal manipulador	15 minutos	PERSONAL DONDE	1. Importancia de la recepción de alimentos en la cadena alimentaria, incluyendo proveedores, inocuidad y trazabilidad. 2. Base legal aplicable (resolución vigente con área de recepción). Responsabilidad del manipulador en la seguridad alimentaria, con énfasis en BPM. 3. Criterios de calidad para alimentos frescos en diferentes presentaciones: no perecederos, congelados, frescos, cárnicos en empaquetados, combinados de transporte. Color, olor, textura, temperatura. *Integridad: Verificación de cierre o sellado, no abolladuras. * No contaminación: limpieza de vehículos, empaques, higiene. 4. Control de temperatura (con los manipuladores y conductores de este punto. *Rango de temperatura a nivel por tipo de alimento 5. Documentación y registros	Encuentro de preguntas, videos y comentarios	Clase Conductiva	1 mes
Enero de 2026	PLAN DE SANEAMIENTO PROTOCOLO DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS. CONTROL DE PLAGAS	¿Qué es un Plan de Saneamiento? ¿Qué es el programa de Limpieza y Desinfección? Protocolo de disposición final de residuos y correcta separación de la fuente de residuos sólidos conforme al código de colores ¿Qué es el control de plagas en un servicio de alimentación?	Presentar al personal manipulador de alimentos en la implementación del Plan de Saneamiento y en la correcta aplicación del protocolo de disposición final de residuos, en el programa de Limpieza y Desinfección, con el fin de mantener un ambiente, los utensilios, los empleados y las áreas limpias, seguras y en cumplimiento con las normativas sanitarias vigentes.	1. Comprender la importancia y estructura del plan de saneamiento en la seguridad alimentaria. 2. Aplicar correctamente los procedimientos de limpieza y desinfección de equipos, utensilios, alimentos y áreas. 3. Clasificar adecuadamente los residuos generados y aplicar los protocolos de recolección y disposición final. 4. Separación correcta en la fuente de residuos sólidos, conforme al código de colores establecido en la Resol 2184 de 2019	Todo el personal manipulador	20 minutos	PERSONAL DONDE	1. Concepto y plan de saneamiento, el cual debe incluir para controlar plagas, roedores, insectos y desinsectación de vehículos. *Mantener medio de vehículo bien mantenido exterior en lo interior *Prevención de contaminación cruzada, plagas y enfermedades *Obligación legal y principios de desinsectación y plan bien. 2. Componentes del plan de saneamiento, limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas, manejo de agua, control de proveedores y envío de productos. 3. Aplicación de la limpieza con fines de los alimentos. 4. Aplicación correcta de desinfectantes, concentraciones, tiempos de contacto y enjuague. 5. Manejo de residuos sólidos y líquidos: tipos, separación, almacenamiento y disposición final según normativa. 6. Control de plagas: medidas para prevenir y controlar roedores, insectos y otras plagas. 7. Responsabilidades del personal y cómo contribuir al cumplimiento del plan.	Charla pedagogica	Clase Conductiva	1 mes
Enero de 2026	CORRECTA TOMA DE VALORES Y REGISTRO DE INDICADORES DE PROCESOS.	Parámetros aceptables de pH y cloro según normatividad sanitaria. Equipos e instrumentos de medición (papel reactivo, kits, medidores digitales)	Capacitar al personal manipulador de alimentos en la correcta toma, medición e interpretación de valores de pH y cloro, así como en el registro adecuado de los resultados, para asegurar el cumplimiento de los estándares de inocuidad y calidad en la manipulación de alimentos.	1. Comprender la importancia de monitorear los niveles de pH y cloro en el entorno alimentario. 2. Identificar los instrumentos y materiales adecuados para realizar las mediciones. 3. Ejecutar correctamente el proceso de toma de muestra, lectura e interpretación de los valores. 4. Registrar los datos de manera clara, precisa y conforme a los formatos establecidos.	Todo el personal manipulador	15 minutos	PERSONAL DONDE	1. Importancia del monitoreo de pH y cloro. *Prevención de riesgos microbiológicos. *Control de calidad del agua 2. Valores de referencia recomendados *pH del agua para uso alimentario *Cloro residual libre en agua potable *Cloro en soluciones desinfectantes para superficies 3. Instrumentos de medición. Kit de tomas de valores. 4. Procedimiento para la toma de muestras y registro de resultados.	Charla pedagogica	Clase Conductiva	1 mes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



O-FR-RH-130
Versión 001
23/01/2026

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
REGISTRO DE ENTRENAMIENTO GRUPAL

NRC S.A.

1. DATOS PERSONALES DEL ENTRENADOR
NOMBRE: [illegible] CEDULA: [illegible]
CARGO: [illegible] FIRMA: [illegible]

2. DATOS DEL ENTRENAMIENTO
TEMA:
* BUEN USO DE ACEITES Y GRASAS - Clasificación de aceites y grasas alimentarias. Riesgos del mal uso y modificación de aceite

FECHA: 17/04/2026
LUGAR: Comedor trabajadores de Lopez
HORA DE INICIO: 02:00pm
HORA DE TERMINACIÓN: 02:30 pm
DURACIÓN: 30 min

OBJETIVOS:
1. Capacitar al personal manipulador de alimentos en el uso adecuado de aceites y grasas durante la preparación de alimentos, promoviendo prácticas seguras, saludables y económicas que eviten riesgos para la salud y mantengan la calidad del producto final.
1. Identificar los diferentes tipos de aceites y grasas utilizados en la cocina, fomentando una preparación de alimentos más saludable y responsable con base en recomendaciones nutricionales.
2. Comprender los efectos del calor y la reutilización en la calidad del aceite.
3. Aplicar buenas prácticas en el manejo de residuos líquidos, almacenamiento y descarte de aceites.

ACTIVIDADES REALIZADAS: Indigo trabajadores sobre disposición de aceites ul recetas de mejor aprovech. Socialización de registro de RO

3. PARTICIPANTES

No.	No. CEDULA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	38563849	Viviana [illegible]	Manipuladora	[illegible]
2	6940833.96	Alberth Espinosa	manipuladora	[illegible]
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Pag ___ de

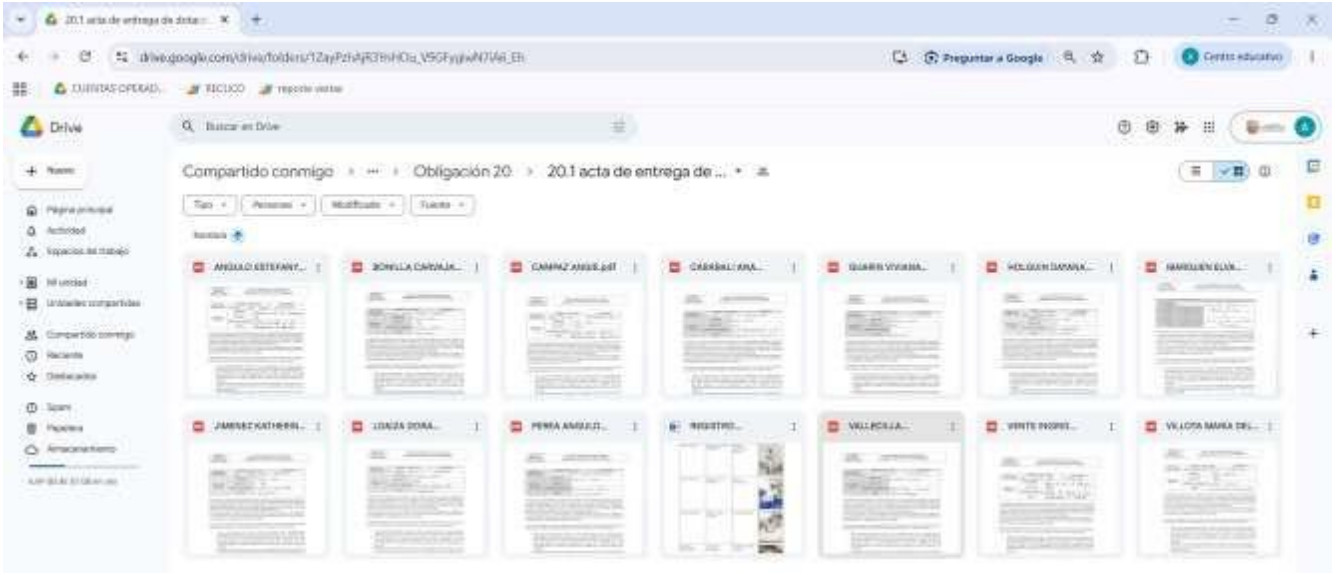
OBLIGACION 20

Entregar a la totalidad del personal manipulador de alimentos dotación compuesta por: delantal blanco o colores claros de material plástico, gorro de tela, tapabocas de tela, blusa o camisa blanco, pantalón blanco y par de zapatos cerrados antideslizantes. La entrega se debe de realizar de la siguiente manera: 2 dotaciones completas antes del inicio de la operación y una dotación cada 4 meses y se debe realizar la reposición de manera inmediata de estos elementos cada vez que se deterioren, se afecten o sea necesario. El operador deberá enviar a la supervisión el acta de entrega, junto con la evidencia fotográfica de la dotación suministrada a la totalidad del personal manipulador, dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato y archivar una copia del acta de entrega en las carpetas de documentos en las unidades de servicio. La vestimenta y demás elementos exigidos deben cumplir con las características establecidas en la normatividad sanitaria vigente, en las cantidades indicadas y deben ser de acuerdo con el tallaje de cada manipulador.

El operador anexa el documento 20.1 acta de entrega de dotación al personal manipulador de alimentos, con registro fotográfico, mediante el cual informa que en el mes de ABRIL de 2026, se presentan actas formales de entrega de dotación (uniformes, calzado, delantales, entre otros elementos), en donde se deja constancia de que la dotación reglamentaria fue entregada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

previamente a cada manipuladora de alimentos al inicio de sus labores, al igual que los registros fotográficos de las respectivas entregas de dotación en el mes de ABRIL, garantizando el cumplimiento de las condiciones requeridas para el desarrollo de sus funciones dentro del Programa de Alimentación Escolar (PAE). En este sentido, el operador manifiesta que se dio cumplimiento a lo establecido en la obligación contractual No. 20, relacionada con la entrega de la dotación correspondiente al personal manipulador vinculado a la operación del programa.



DIANA PRETEL	MICAELA CASTRO BORRERO	MARINA BARGUEN PRETEL	
JENNY OSPINA	MARCO FIDEL CASTRO	EUBLIN VALLECILLA	
JENNY OSPINA	MARCO FIDEL SUAREZ	LUCERO PEREA	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 22

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos en relación con las compras locales a pequeños productores agropecuarios y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria:

- Presentar una promesa de contrato de proveeduría con pequeños productores locales, inscritos en el Registro de Productores de las Secretarías Departamentales de Agricultura o en el Sistema Público de Información Alimentaria, conforme a la normativa de protección de datos personales.
- Entregar mensualmente a la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, las certificaciones de compras loca- les de alimentos a pequeños productores agropecuarios realizadas, indicando nombre del proveedor, NIT, dirección, teléfono, municipio, producto adquirido, y el valor, conforme a lo establecido en la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021 (artículo 2.20.1.1.3), y la Resolución 00335 de 2021, especificando tipo de alimento/bien o servicio, cantidad comprada, frecuencia de la compra y precio.
- Presentar diligenciado el "formato informe de avance y cumplimientos de compras locales" que informe, mes a mes, los valores y el porcentaje de ejecución de las compras locales a pequeños productores agropecuarios cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2046 del 2020, que establece el porcentaje mínimo requerido de las compras, siendo el treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos más el porcentaje adicional ofertado en la propuesta de la licitación pública en el ANEXO 20 "OFRECIMIENTO A FACTORES DE EVALUACIÓN" La compra local facilita la adquisición de alimentos, bienes y servicios necesarios para la operación del PAE, la que debe ser orientada a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores ubicados en el distrito o departamento.
- Presentar actualizado el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, familiar y Comunitaria, conforme a los lineamientos dados por la Secretaría de Desarrollo Rural Agricultura y Pesca de la Gobernación del Valle del Cauca, con la finalidad de verificar la inscripción de los pequeños productores relacionados en la certificación de compras locales de alimentos a pequeños productores agropecuarios realizadas

El operador adjunta la serie de documentos relacionados con la ejecución de la estrategia de compras locales del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para ABRIL de 2026, evidenciando el cumplimiento de los lineamientos normativos y la trazabilidad de los recursos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el documento 22.1 Promesas de Contrato de Proveedurías PAE, se presentan las promesas de contrato suscritas entre el operador Organización Empresarial NRC S.A. y proveedores locales (ASOCIACION DE JOVENES CAMPESINOS DE FELIDIA – ASOCAMFEL, ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS DEL VALLE), mediante las cuales se garantiza la adquisición de alimentos con un compromiso mínimo del 30% hacia pequeños productores, en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

Así mismo, el documento 22.2 Formato Certificaciones de compras locales Abril, reporta las compras realizadas entre el 06 y 30 de ABRIL de 2026 por el operador Organización Empresarial NRC S.A., detallando la atención a 37.806 estudiantes y la adquisición de productos como frutas, lácteos, granos y carnes provenientes de pequeños productores de Candelaria, Cali, La Union, Guadalajara de Buga, Sevilla, Cota y Jamundí.

En complemento a esto, adiciona el documento 22.3 Informe y avance de cumplimiento de compras locales Abril, reporta que, para el mes de ABRIL, las compras de alimentos alcanzaron un 77%, con respecto a lo acumulado en lo facturado en compras hasta el mes de ABRIL, y con respecto a las compras locales del mes correspondieron a un 45.3% de cumplimiento en compras locales certificadas, en donde el operador reportó una ejecución total de compra de alimentos por valor de $2.808.556.080, donde se certificaron compras directas a pequeños productores locales y asociaciones regionales por un total de $ 1.272.918.083, evidenciando tanto la trazabilidad como el avance inicial del programa.

Adicionalmente, los documentos 22.4 Certificación de inscripcion pequeños productores Abril y 22.5 Certificación de compras locales del operador, presentan la certificación oficial de inscripción de pequeños productores y asociaciones en registros departamentales y plataformas oficiales, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 691 de 2018. Estas certificaciones confirman que las adquisiciones realizadas por el PAE provienen de productores campesinos legalmente registrados y avalados, garantizando la transparencia, trazabilidad y cumplimiento de la estrategia de compras locales del programa. De esta forma se adjunta muestra de los documentos indicados, dando asi cumplimiento de la obligación contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

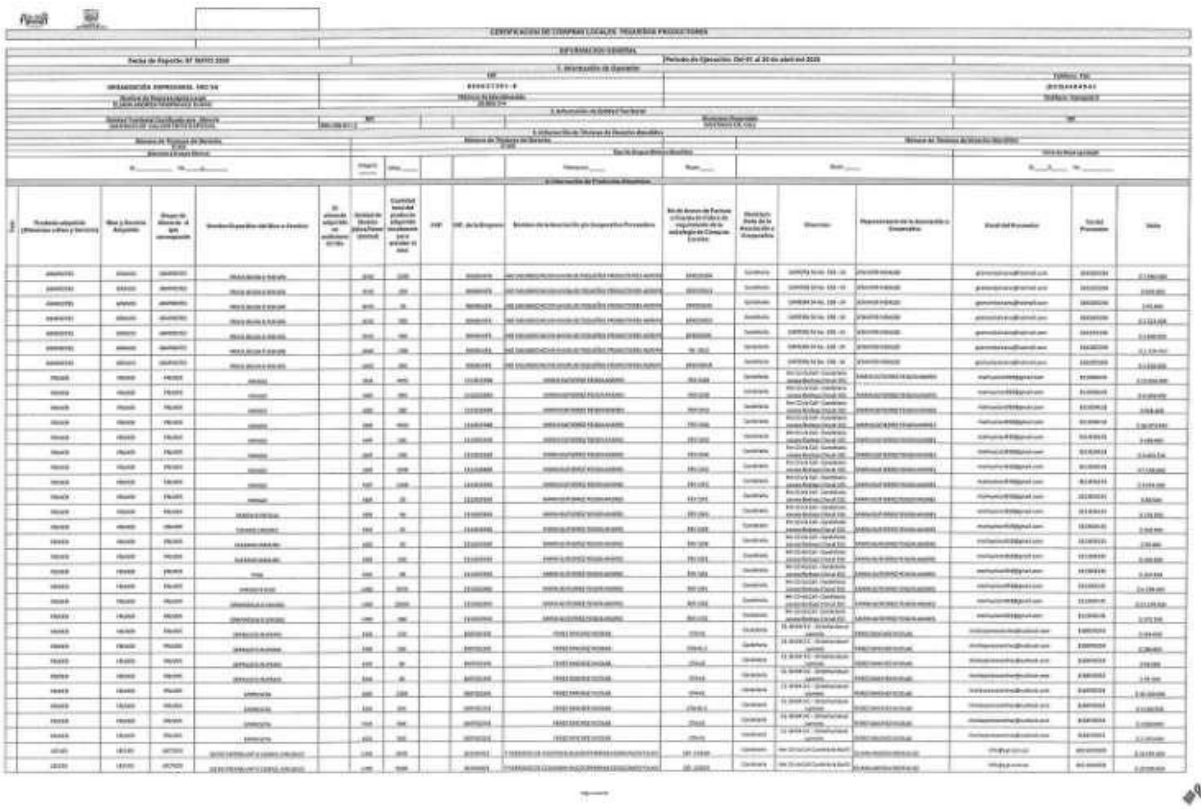
CUADRO DE REFERENCIA:

PROMITENTE PROVEEDOR - IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR			
NOMBRE DEL PROMITENTE PROVEEDOR	ASOCIACION DE JOVENES CAMPESINOS DE FELIDIA - ASOCAMFEL		
NIT: () C.C: (X) C.E: ()	901.319.258-2		
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM ANDRES SANCHEZ GOMEZ	*Marcar (x) si no aplica porque es persona natural*	()
C.C: (X) C.E: ()	1.144.163.410		
CORREO ELECTRÓNICO	asocamfe@hotmail.com		
TELÉFONO Y/O CELULAR	3022507690, 3006258536		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CORR DE FELIDIA CABECERA, SANTIAGO DE CALI		
CIUDAD y DEPARTAMENTO	SANTIAGO DE CALI , VALLE DEL CAUCA		
UBICACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN	CORR DE FELIDIA CABECERA, SANTIAGO DE CALI , VALLE DEL CAUCA		
Con la firma del contrato se autoriza la notificación a través de correo electrónico y de WhatsApp.			

PROMITENTE COMPRADOR - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
NOMBRE DEL PROMITENTE COMPRADOR	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
NIT: (X) C.C: C.E:	800.027.291-6
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD	ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE
C.C: (X) C.E:	29.659.314
DIRECCIÓN	CAVASA, BODEGA 5, KM 12 VÍA CALI- CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA
CORREO ELECTRÓNICO	info@nrc.com.co
CIUDAD Y DEPARTAMENTO	CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA

1 de 6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



INFORME Y AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE COMPRAS LOCALES A PEQUEÑOS PRODUCTORES

Periodo de ejecución:	ABRIL 01 AL 30 DE 2020	Fecha elaboración informe:	MAYO 07 DE 2020
Operador:	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NEC SA	Días contratados / Cuarto Trimestre:	160
Nro Contrato:	4143.010.26.1.0676.2020	Días contratados / Jornada Única	160
Valor del contrato:	$ 57.288.427.317,71	No. de raciones de complemento AM/PM entregados en el mes:	979.858
Adición (si aplica):	$ -	No. de raciones de Jornada Única entregados en el mes:	164.784
Valor total del contrato:	$ 57.288.427.317,71	TOTAL COMPLEMENTO AM/PM ENTREGADO	1.993.068
Fecha acta de inicio:	ENERO 30 DE 2020	TOTAL RACIONES JORNADA ÚNICA ENTREGADAS	568.356

EJECUCIÓN DE RECURSOS	Compromiso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total ejecutado a la fecha	% de Ejecución Financiera	Total por ejecutar
VALOR FACTURADO	$ 57.288.427.318	$ 788.993.841	$ 2.787.647.664	$ 6.674.769.421	$ 3.647.470.428						$ 13.898.881.354	24,3%	$ 29.547.936.318
A. Compras de alimentos	80% del valor total del contrato	$ 630.775.078	$ 2.230.242.131	$ 5.678.300.000	$ 2.888.880.000						$ 11.428.197.209	77,5%	
B. Compras locales	20% del valor total del contrato	$ 474.788.907	$ 1.186.926.247	$ 1.041.865.465	$ 1.273.918.428						$ 3.977.898.752	44,2%	-4,5%
C. Ejecución real por mes - Compras locales (%)		84,4%	94,9%	18,3%	45,2%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%			

JULIANA ANDREA RODRIGUEZ DUQUE	
REPRESENTANTE LEGAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 29.680.414 FIRMA Y HUELLA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 07 mayo de 2026

Señores
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACION
E. S. D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES
Referencia: Contrato de Servicios No. 4143.010.26.1.0576-2026

Cordial Saludo;

ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.659.314 de Palmira, en calidad de representante legal de la sociedad **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.** con **NIT. 800.027.291-6**, CERTIFICO que los pequeños productores agropecuarios relacionados a continuación se encuentran debidamente inscritos ante las Secretarías Departamentales de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 691 de 2018 expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

NIT	RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	CORREO ELECTRONICO
1007362331	PEREZ SANCHEZ NICOLAS	PEREZ SANCHEZ NICOLAS	nicolasperezsanchez@outlook.com
901874066-5	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS DEL VALLE	ESPINOSA DE LA CRUZ NEBAR ARBEY	asociacionavdfroyal@gmail.com
1112623680	MARIN GUTIERREZ YEISON ANDRES	MARIN GUTIERREZ YEISON ANDRES	marinyeison816@gmail.com
901596414-8	ASOCIACION DE PRODUCTORES MILLAN 10 DEL MUNICIPIO DE LA UNION	MILLAN GIRALDO MARIA EUGARIS	condecoorg@hotmail.com
815004821	QUICK AND TASTY RAPIDOS Y SABROSOS DE COLOMBIA SA	ELIANA ANDREA RODRIGUEZ	info@qyt.com.co
900367626	COMERCIALIZADORA ANDINA DE ALIMENTOS S A S	LINA MARCELA ESCOBAR CORREA	Auditoria@multilac.com.co
890700058	UNION DE ARROCEROS S A, UNIARROZ S A	RUIZ LLANO ALVARO HERNAN	uniondearroceros@arrozsupremo.com
900512305	UNIVERSAL DE FRUTAS SAS	SEBASTIAN JARAMILLO RENGIFO	universaldefrutas@hotmail.com
900691478	DISTRIBUIDORA EL PAISANO SAS	JENNIFER HIDALDO	granrestpaisano@hotmail.com
901116393-7	ASOCIACIÓN SEVICAMPO SEVILLA	SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	sevicampo25@gmail.com
901244210	NUTRIALIMENTOS CARNICOS SAS	MARTHA LIZBETH GRANADA	marthagranada@nutricarnicos.com
902003626-8	ASOCIACION MANOS QUE ALIMENTAN	ROGERO PALACIOS DALLYS GEOVANA	productoresypaxs@gmail.com

Dirección Comercial Km 12 Vía Cali- Candelaria
Ciavasa, Bodega #4
Candelaria – Colombia
info@nrc.com.co
Tel: 602 4484942

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ASOCIACION DE PRODUCTORES MILLAN10 DEL MUNICIPIO DE LA UNION
NIT 901996414-8
CL 8 17 416
Tel: 3138172613
La Unión - Colombia
condecoong@gmail.com

Sevilla, Valle del Cauca, 24 de abril del 2026

ASUNTO: CERTIFICACION INSCRIPCIÓN PEQUEÑO PRODUCTOR

SEÑORES: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

En mi calidad de representante legal de la empresa ASOCIACION DE PRODUCTORES MILLAN10 DEL MUNICIPIO DE LA UNION, Identificada con NIT 901996414-8, certifico que nos encontramos debidamente inscritos como organización de pequeños productores en el listado de pequeños productores que reposa en la base de datos de la Gobernación del Valle del Cauca.

Todos nuestros productos agrícolas son vendidos a la empresa ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC SA identificada con NIT 800027291-6

Atentamente,

MARIA EUCARIS MILLAN GIRALDO
CC. 29614454
Representante Legal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 23

En el evento de presentarse el cambio de vehículo de transporte de los alimentos al inicialmente ofertado, el contratista deberá informar mediante comunicación escrita previamente a la supervisión, para ser avalada la puesta en marcha del nuevo vehículo. Para otorgar el aval del vehículo objeto del cambio, el contratista deberá aportar documentos tales como: copia física del SOAT, revisión técnico- mecánica, documento de identificación del conductor, licencia de conducción del conductor, ficha técnica realizada por el operador, certificado del equipo térmico (Thermoking) cuando el concepto sanitario especifique que tiene unidad de frio, tarjeta de propiedad, cédula del propietario, inscripción sanitaria, concepto sanitario, capacitación por operador y examen médico ocupacional conductor. Los documentos en mención deben estar debidamente certificados y actualizados a fin de que cumplan con las condiciones, adecuadas según legislación vigente Resolución 2505 de 2004, 2674 de 2013 y demás normas que la complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan. Todo alimento debe ser transportado por los vehículos autorizados por la ETC.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá entregar el plan de rutas detallado, que incluya conforme a las Instituciones y/o Sedes Educativas a las que se realizarán las entregas de los suministros para la ejecución del contrato. Este plan de rutas debe ser entregado conforme a lo estipulado en los términos del contrato.

PARÁGRAFO 2: Realizar los recorridos de entrega de alimentos, insumos de limpieza y desinfección y suministro de gas de forma independiente, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento y ejecución.

PARAGRAFO 3: Al momento de transportar carne, el operador debe realizar el despacho con la respectiva guía de carne o documento equivalente (según la resolución 2019055962 del 10 de diciembre de 2019, y demás normas que sustituyan, modifiquen y/o adicionen). las copias de estos documentos deben estar en custodia del transportador en el recorrido. Con dicha guía, el operador deberá entregar mensualmente con la cuenta un consolidado de los lotes relacionados en las guías de transporte o los documentos equivalentes, indicando su destino, pesos y trazabilidad del vehículo de transporte utilizado.

El operador adjunta la carpeta de documentos 23, la cual se encuentra organizada en varios subapartados que evidencian el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y sanitarios relacionados con los vehículos y la logística de distribución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el mes de ABRIL de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el subapartado 23.1 Documentos de Vehículos, se presentan los registros de documentación requerida de los vehículos, tales como fotografía del vehículo con placa visible, ficha técnica, licencia de propiedad, cédula del conductor, SOAT, inscripción y acta sanitaria, certificado de fumigación, licencia de conductor y examen médico ocupacional. Estos documentos permiten evidenciar que los conductores y vehículos cumplen con las condiciones necesarias para garantizar un transporte seguro y adecuado de los alimentos y suministros del programa. El subapartado 23.2 Plan de Rutas, se presenta el plan detallado de rutas asignadas a cada vehículo, contemplando la entrega de alimentos, elementos de limpieza y gas, de manera independiente según corresponda, garantizando la distribución oportuna y organizada de los recursos del programa. El subapartado 23.3 RELACION ENVIO DE PROTEINAS ABRIL, se encuentra el consolidado de la relación de envío de proteínas, a las sedes educativas, donde se especifica la fecha de envío, numero de guía, placa del vehículo, sede educativa, dirección de la sede, lote, tipo de proteína, y el peso que se da en kilogramos. De igual manera se adjunta muestra de la documentación presentada, para poder dar cumplimiento a la obligación.

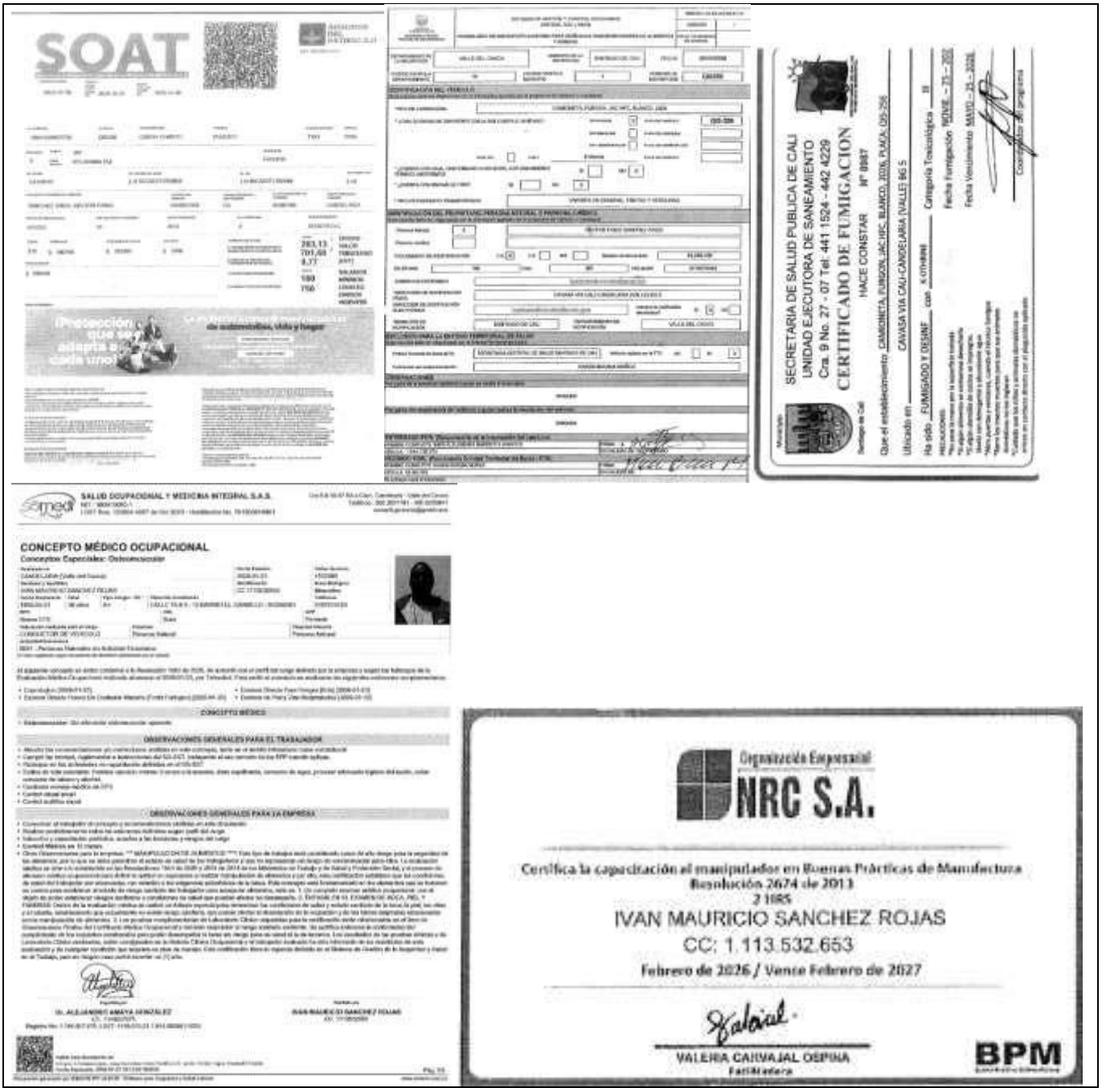
CATEGORIA	PLACA	FICHA TECNICA	TARJETA PROP	CEDULA PROP	SOAT	TECNO	INSCRIPCION SANITARIA	CONCEPTO SANITARIO	FUMIGACIÓN	THERMO	CEDULA COND	LICENCIA	EXAMENES CONDUCTOR	CAPACITACIÓN CALIDAD
TIPOA	QIS256	OK	OK	OK	30/10/2026	N/A	OK	25/11/2026	25/5/2026	N/A	OK	OK	OK	OK
	ETK078	OK	OK	OK	26/10/2026	5/12/2026	OK	5/1/2027	5/7/2026	N/A	OK	OK	OK	**OK**
	TJW918	OK	OK	OK	11/2/2027	11/2/2027	OK	26/11/2026	26/5/2026	N/A	OK	OK	OK	ok
	ZNO259	OK	OK	OK	24/6/2026	N/A	OK	13/11/2026	13/5/2026	2/8/2026	OK	OK	OK	OK
	QJZ187	OK	OK	OK	11/12/2026	N/A	OK	23/1/2027	23/7/2026	N/A	OK	OK	OK	OK
	TJW420	OK	OK	OK	26/3/2027	13/8/2026	OK	19/8/2026	19/7/2026	N/A	OK	OK	OK	OK

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ZNO087	OK	OK	OK	24/11/2026	23/11/2026	OK	23/1/2027	23/7/2026	16/2/2027	OK	OK	OK	OK
	NYK453	OK	OK	OK	30/10/2026	N/A	OK	25/11/2026	25/5/2026	N/A	OK	OK	OK	OK
TIPO B	LXS742	OK	OK	OK	10/4/2027	9/4/2027	OK	31/10/2026	28/7/2026	11/8/2026	OK	OK	OK	OK
	WHX099	OK	OK	OK	1/8/2026	23/8/2026	OK	13/11/2026	13/5/2026	18/11/2026	OK	OK	OK	OK
	VMU676	OK	OK	OK	11/8/2026	19/7/2026	OK	15/8/2026	23/7/2026	3/9/2026	OK	OK	OK	OK
	ZNM345	OK	OK	OK	2/2/2027	31/8/2026	OK	13/11//2026	13/5/2026	18/11/2026	OK	OK	OK	OK
	ZNN491	OK	OK	OK	23/11/2026	28/11/2026	OK	13/11//2026	28/5/2026	28/11/2026	OK	OK	OK	OK



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



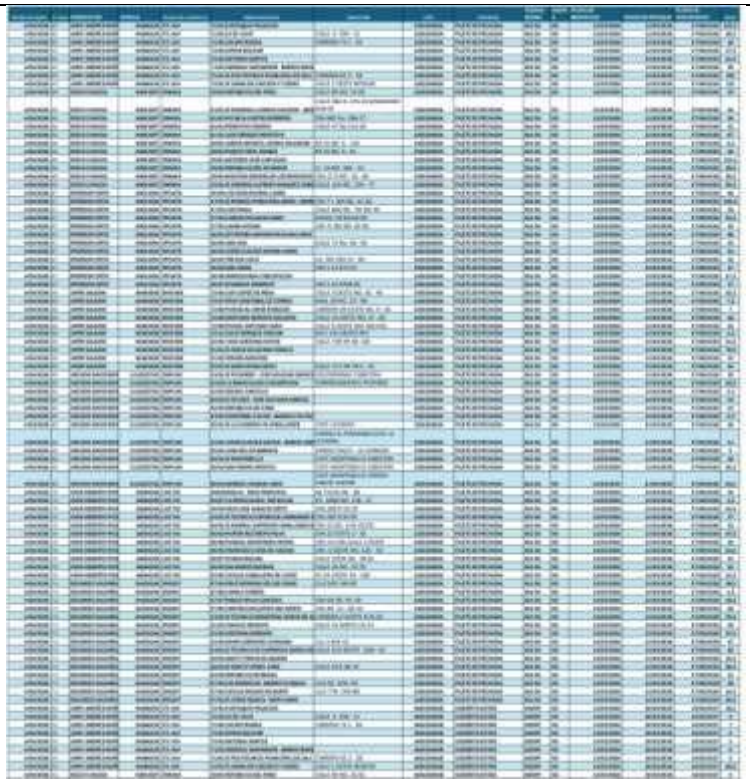
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PLAN DE RUTAS - ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC SA						
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA		LOTE		1	
SEDE EDUCATIVA	DIRECCIÓN	MODALIDAD	PERIODICIDAD DE ENTREGA MATERIA PRIMA	PERIODICIDAD DE ENTREGA PROTEINA, PULPAS, QUESOS	PERIODICIDAD DE ENTREGA IMPLEMENTOS DE ASEO	HORA ESTIMADA DE ENTREGA
03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO - SEDE PRI	AV 5A OESTE 47A - 04	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	7:00
03/02 CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	AV 5A OESTE 34 - 100	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	8:00
04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	CALLE 61A NORTE 2GN - 62	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	6:00
04/03 REPUBLICA DE FRANCIA	AV 2CN NO. 62N - 30	INDUSTRIALIZADO	LUNES A VIERNES	N/A	MENSUAL	6:00
04/04 BRISAS DE LOS ALAMOS	AV 2BN NO. 72AN SEGUNA	INDUSTRIALIZADO	LUNES A VIERNES	N/A	MENSUAL	6:20
04/05 REPUBLICA DE BRASIL	CALLE 43 NORTE 7N-03	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	6:00
04/06 REPUBLICA DE BRASIL ALTO MENGA	CALLE 53A NORTE 8 -27	INDUSTRIALIZADO	LUNES A VIERNES	N/A	MENSUAL	7:00
04/07 LA INMACULADA - BATACLAN	AV. 10BN NO. 12B - 47	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	9:00
06/01 IE NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE	CRA 22 NO. 2-65 OESTE	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	6:00
06/02 MARTIN RESTREPO MEJIA	CRA 22 OESTE 2 - 65	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	8:00
06/03 SALVADOR IGLESIAS	CALLE 2A NO. 22-70	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	9:00
06/05 FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CRA. 4 OESTE NO. 12A - 59	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	13:00
06/07 MARIA PERLAZA	CALLE 1ESTE NO. 18-02	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	10:00
06/08 MANUEL SINISTERRA PATINO	CRA 14 CON CALLE 3 OESTE	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	11:00
07/01 IE JORGE ISAACS - INEM	CRA 5 NORTE NO. 61 - 126	INDUSTRIALIZADO	LUNES A VIERNES	N/A	MENSUAL	6:00
07/02 CECILIA MUNOZ RICAURTE	CLLE 77N CRA 8N	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	11:00
07/03 LAS AMERICAS - BARRIO FLORALIA	CLLE 82 3AN -03	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	12:00
07/04 FRAY DOMINGO DE LAS CASAS	CLLE 65N 6N-40	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	6:00
07/05 CENTRO EDUCATIVO DEL NORTE	CRA 4N 51- AN 33	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	8:00
07/06 CAMILO TORRES	CRA 9N 56BN -57	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	10:00
07/07 PABLO EMILIO CAICEDO	CRA 5N DG 7N -39	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	11:00
10/01 IE SANTO TOMAS CASD	CALLE 34 # 3N-15	INDUSTRIALIZADO	LUNES A VIERNES	N/A	MENSUAL	7:00
10/02 SANTO TOMAS DE AQUINO	CLLE 33 # 2N-11	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	8:30
10/03 MANUELA BELTRAN	CLLE 30 # 5-88	INDUSTRIALIZADO	LUNES A VIERNES	N/A	MENSUAL	7:30
10/04 JORGE ISAACS	CLLE 30 # 5-88	INDUSTRIALIZADO	LUNES A VIERNES	N/A	MENSUAL	7:30
11/01 IE TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULI	CARRERA 5 NORTE # 33-01	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	8:00
11/02 IGNACIO RENGIFO	CALLE 41 NORTE 5N-23	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	10:00
11/03 CRISTINA SERRANO	CARRERA 5 NORTE 33-00	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	8:00
11/04 ADAN CORDOVEZ CORDOBA	Cra. 5 #34-15	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	11:00
16/01 IETI PEDRO ANTONIO MOLINA	CRA 1A 10 #71 00	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	6:00
16/02 TRES DE JULIO	CLL 70C CRA 1F - 00	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	6:00
16/03 SAN JORGE	CRA 1 A1 #74 23	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	7:00
16/04 JORGE ELIECER GAITAN - BARRIO JORG	CRA 2C1 # 71 00	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	6:00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC SA		
PLAN DE RUTAS - ENTREGA DE VIVERES - MODALIDAD INDUSTRIALIZADA		
RUTA 01 IND		
PLACA VEHICULO		VMU 676
CONDUCTOR		EMERSON ORTIZ LABRADA
N°	MUNICIPIO	SEDE EDUCATIVA
1	CALI	04/03 REPUBLICA DE FRANCIA
2	CALI	04/04 BRISAS DE LOS ALAMOS
3	CALI	04/06 REPUBLICA DE BRASIL ALTO MENGA
RUTA 02 IND		
PLACA VEHICULO		ZNO 087
CONDUCTOR		SEGUNDA SALDAÑA
N°	MUNICIPIO	SEDE EDUCATIVA
1	CALI	07/01 IE JORGE ISAACS - INEM
2	CALI	10/01 IE SANTO TOMAS CASD
3	CALI	10/03 MANUELA BELTRAN
4	CALI	10/04 JORGE ISAACS
RUTA 03 IND		
PLACA VEHICULO		NYK 453
CONDUCTOR		MAYERLI SILVA ORDOÑEZ
N°	MUNICIPIO	SEDE EDUCATIVA
1	CALI	73/01 IE JUANA DE CAICEDO Y CUERO
2	CALI	29/05 OLGA LUCIA LLOREDA
3	CALI	45/01 IE TECNICA COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARON
RUTA 04 IND		
PLACA VEHICULO		ZNM 345
CONDUCTOR		JAIME ANDRES NUÑEZ GONZALEZ
N°	MUNICIPIO	SEDE EDUCATIVA
1	CALI	SAN CARLOS BORROMEO
2	CALI	72/04 SOFIA CAMARGO DE LLERAS
3	CALI	72/05 GENERAL ANZOATEGUI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



OBLIGACION 24

Entregar a la supervisión durante los primeros cinco (05) días siguientes al último día del mes ejecutado, cuadro de destinación de recursos, donde se detallen los valores reportados como ejecutados en concordancia con los valores costeados de acuerdo con el ANEXO 24 “ESTUDIO DE COSTOS”.

El operador adjunta los documentos correspondientes a la destinación y ejecución de recursos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para el mes de ABRIL de 2026, evidenciando el seguimiento financiero y la trazabilidad de la operación.

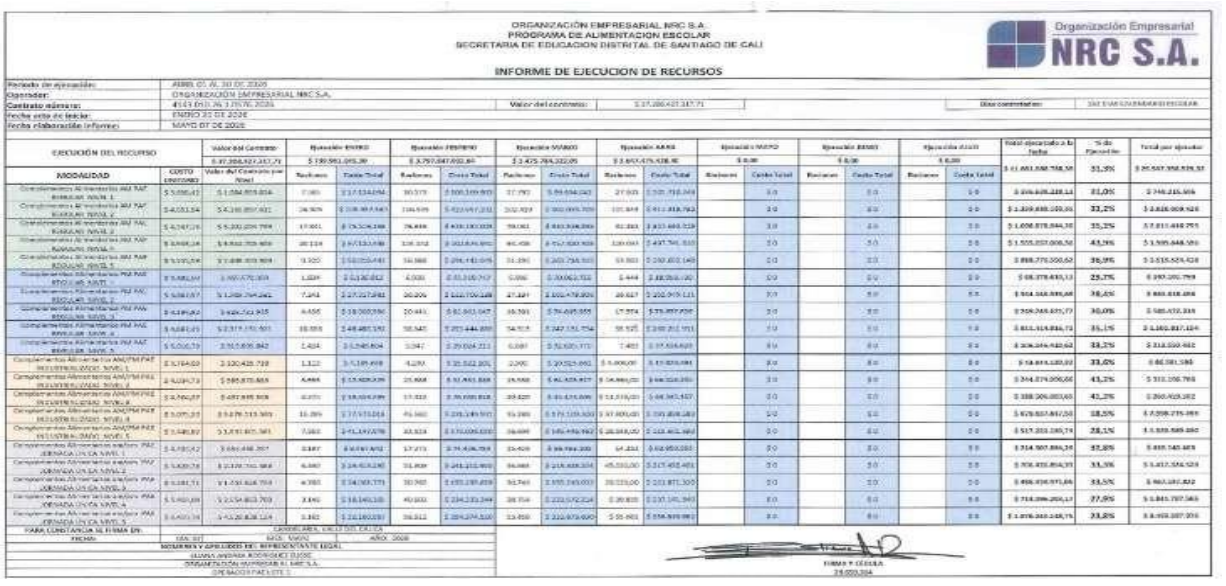
En el Documento 24.1Informe de destinación de recursos Abril, se presenta un consolidado de la asignación de recursos, especificando los costos unitarios por nivel y modalidad educativa, el número de raciones ejecutadas y el porcentaje de avance, el cual registra una ejecución parcial del 31,3%, detallando además los valores pendientes por nivel. Este formato permite garantizar la transparencia y trazabilidad financiera del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el Documento 24.2 informe de ejecucion abril y 24.2 Cuadro de Raciones ejecutadas - Abril, se reporta la facturación correspondiente al periodo del 06 al 30 de ABRIL de 2026, por un valor de $3.647.475.428,40, equivalente al 31,3% del valor total del contrato de $37.208 millones, evidenciando la formalidad de operaciones y los recursos aún pendientes por ejecutar, que ascienden a $25.547 millones. Adicionalmente, se incluye un detalle de raciones contratadas frente a las efectivamente ejecutadas, discriminadas por modalidad (AM, PM, industrializado y jornada única) y nivel educativo, registrando un saldo no ejecutado de $451 millones frente a lo proyectado.

Finalmente, el Documento 24.3 FACTURA ABRIL 2026, corresponde a la factura electrónica emitida por el operador Organización Empresarial NRC S.A. al Distrito de Santiago de Cali por la prestación del servicio PAE durante el periodo mencionado. La factura detalla la entrega de raciones en todas las modalidades (AM, PM, industrializado y almuerzos), por un valor total de $3.647.475.428,40 confirmando la legalidad, validez y trazabilidad financiera de la operación.

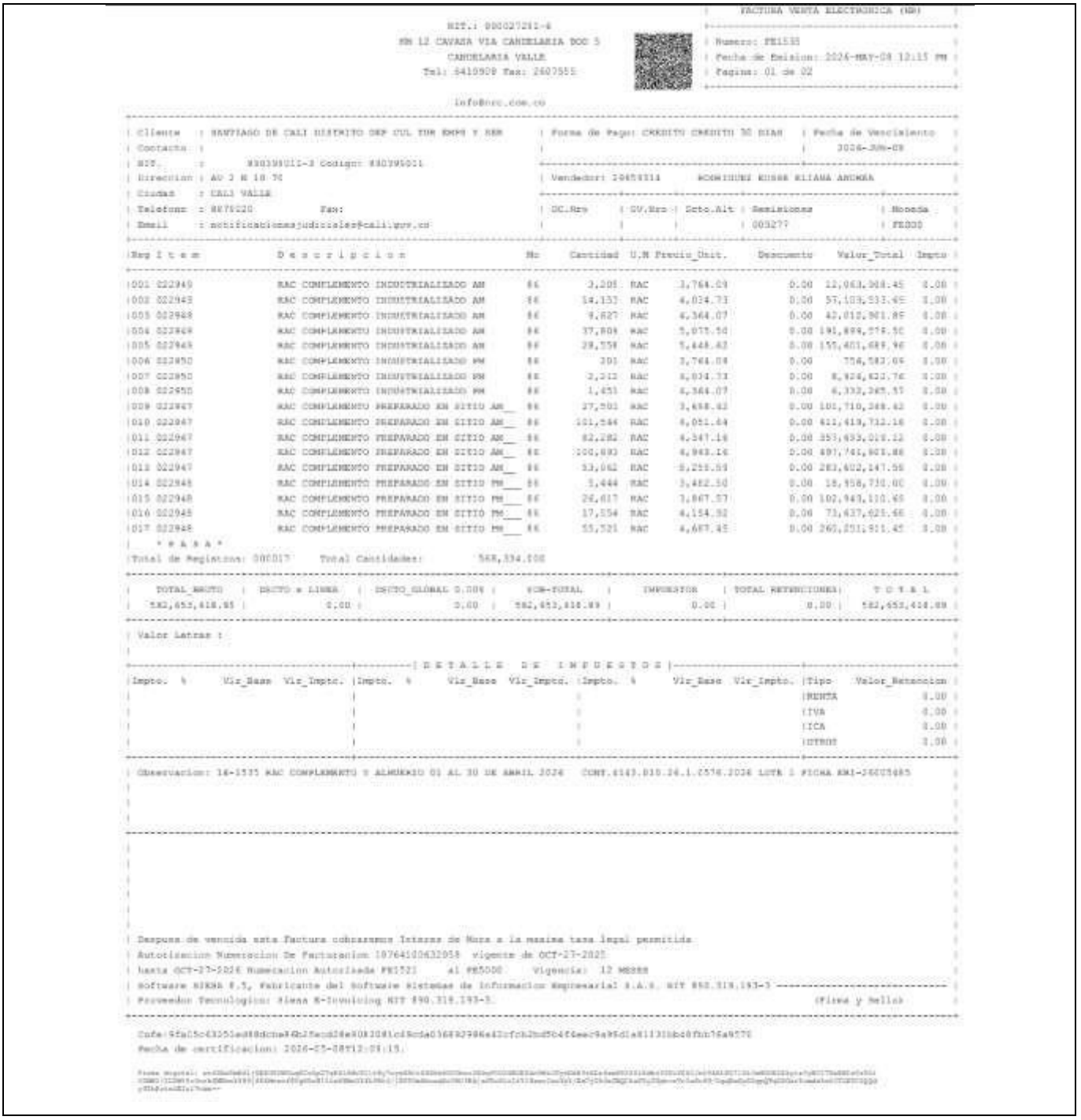
En conjunto, estos documentos permiten verificar la correcta asignación y ejecución de los recursos del PAE, garantizando cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y financieros establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali y por la normativa vigente del programa. De igual manera se adjunta muestra de los formatos indicados, asi dando cumplimiento con la obligación.



ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Organización Empresarial NRC S.A.

INFORME DE EJECUCION DE RECURSOS



FACTURA VENTA ELECTRONICA (NB)

NIT.: 900027201-6
KM 12 CAVASA VIA CANDELARIA DOC 5
CANDELARIA VALLE
Tel: 8410909 Fax: 2607555

info@nrc.com.co

Numero: FE1535
Fecha de Emision: 2026-MAY-08 12:15 PM
Pagina: 01 de 02

Cliente : SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESP CUL TUR EMPS Y ESE								Forma de Pago: CREDITO CREDITO 30 DIAS		Fecha de Vencimiento : 2026-JUN-08
Contacto :										
NIT : 890399011-3 Codigo: 890399011								Vendedor: 26659314 ECONSULTORES RUBEN MILIANA ARDILA		
Direccion : AV 3 N 10 70										
Ciudad : CALI VALLE										
Telefono : 8879220 Fax:								OC.Nro :	OV.Nro :	Octo.Alt : Remisiones : 003277 Moneda : PESOS
Email : notificacionesjudiciales@cali.gov.co										

Reg	Item	Descripcion	Un	Cantidad	U.M	Precio_Unit.	Descuento	Valor_Total	Impto
001	022949	RAC COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO AM	EA	3,205	RAC	3,764.09	0.00	12,063,368.45	0.00
002	022949	RAC COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO AM	EA	14,133	RAC	4,034.73	0.00	57,009,533.45	0.00
005	022948	RAC COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO AM	EA	9,827	RAC	4,364.07	0.00	42,910,901.89	0.00
004	022949	RAC COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO AM	EA	37,809	RAC	5,075.50	0.00	191,894,276.50	0.00
005	022949	RAC COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO AM	EA	28,558	RAC	5,448.62	0.00	155,601,689.96	0.00
006	022950	RAC COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO PM	EA	201	RAC	3,764.09	0.00	756,583.09	0.00
007	022950	RAC COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO PM	EA	2,012	RAC	4,034.73	0.00	8,424,631.76	0.00
008	022950	RAC COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO PM	EA	1,651	RAC	4,364.07	0.00	6,333,365.57	0.00
009	022947	RAC COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO AM__	EA	27,501	RAC	3,698.62	0.00	101,710,369.62	0.00
010	022947	RAC COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO AM__	EA	101,544	RAC	4,051.64	0.00	411,419,732.16	0.00
011	022947	RAC COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO AM__	EA	82,282	RAC	4,347.16	0.00	353,633,018.12	0.00
012	022947	RAC COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO AM__	EA	100,693	RAC	4,943.16	0.00	497,741,903.88	0.00
013	022947	RAC COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO AM__	EA	53,062	RAC	5,259.59	0.00	283,602,147.55	0.00
014	022948	RAC COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO PM___	EA	5,444	RAC	3,482.50	0.00	18,958,730.00	0.00
015	022948	RAC COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO PM___	EA	26,617	RAC	3,867.57	0.00	102,943,110.69	0.00
016	022948	RAC COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO PM___	EA	17,554	RAC	4,154.92	0.00	73,437,625.68	0.00
017	022948	RAC COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO PM___	EA	55,521	RAC	4,687.45	0.00	260,251,911.45	0.00

* F A S A *

Total de Registros: 000017 Total Cantidades: 568,334.000

TOTAL_BRUTO	DSCTO a LINEA	DSCTO_GLOBAL 0.00%	SUB-TOTAL	IMPUESTOS	TOTAL RETENCIONES	T O T A L
582,653,418.89	0.00	0.00	582,653,418.89	0.00	0.00	582,653,418.89

Valor Letras :

D E T A L L E D E I M P U E S T O S

Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Tipo	Valor_Retencion
												RENTA	0.00
												IVA	0.00
												ICA	0.00
												OTROS	0.00

Observacion: 16-1535 RAC COMPLEMENTO 9 ALMUERZO 01 AL 30 DE ABRIL 2026 CONT.6143.010.26.1.0576.2026 LOTE 1 FICHA KM1-26015685

Despues de vencida esta Factura cobraremos Intereс de Mora a la maxima tasa legal permitida

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764100632058 vigente de OCT-27-2025
hasta OCT-27-2026 Numeracion Autorizada FE1521 al FE5000 Vigencia: 12 MESES

Software SIGNA 8.5, Fabricante del Software Sistemas de Informacion Empresarial S.A.S. NIT 860.318.193-3

Proveedor Tecnologico: Signa E-Invoicing NIT 890.318.193-3 (Firma y Sello)

Cufe:9fa15c43151ad48dcbe9fb1fecd26e9181081c69c4a0168927986a42cfcb2bd5048f4eac9a95d1a81131bbc0fbb16a9570

Fecha de certificacion: 2026-05-08T12:09:15

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ORGANIZACION EMPRESARIAL NAC SA

NIT.: 800027281-6
KM 12 CAVASA VIA CANDELARIA DOC S
CANDELARIA VALLE
Tel: 6410908 Fax: 2807555

info@nrc.com.co

FACTURA VENTA ELECTRONICA (NN)

Numero: FE1535
Fecha de Emision: 2026-MAY-08 12:15 PM
Pagina: 02 de 02

Cliente	: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESP CUL TUR ENFS Y SER	Forma de Pago: CREDITO CREDITO 30 DIAS	Fecha de Vencimiento
Contacto	:		2026-JUN-08
NIT.	: 890399011-8 Codigo: 890399011		
Direccion	: AV 2 N 10 70	Vendedor: 29655314 ROSEVELT EUSSE ELIANA ANDREA	
Ciudad	: CALI VALLE		
Telefono	: 8870020 Fax:	OC.Nro / OV.Nro / Cots.Alt / Remisiones	Moneda
Email	: notificacionesjudiciales@cali.gov.co	009277	PESOS

Reg Item	Descripcion	Un	Cantidad	D.M	Precio_Unit.	Descuento	Valor_Total	Tarifa
	* V I E N E *							
018 022965	RAC COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO UN	UN	7,682	RAC	5,016.78	0.00	37,535,622.78	0.00
019 022966	RACIONES ALMUERZOS GRUPO 1	UN	14,332	RAC	4,449.63	0.00	63,950,353.46	0.00
020 022966	RACIONES ALMUERZOS GRUPO 1	UN	55,052	RAC	4,029.78	0.00	217,692,601.36	0.00
021 022966	RACIONES ALMUERZOS GRUPO 1	UN	28,029	RAC	5,231.71	0.00	146,671,300.59	0.00
022 022966	RACIONES ALMUERZOS GRUPO 1	UN	19,835	RAC	5,953.09	0.00	227,141,340.15	0.00
023 022966	RACIONES ALMUERZOS GRUPO 1	UN	55,661	RAC	6,410.79	0.00	356,830,982.19	0.00

Total de Registros: 000023 Total Cantidades: 759,605.000

TOTAL_BRUTO	DSCTO x TARFA	DSCTO_GLOBAL 0.00%	SUB-TOTAL	IMPUESTOS	TOTAL RETENCIONES	T O T A L
3,647,415,478.40	0.00	0.00	3,647,415,478.40	0.00	0.00	3,647,415,478.40

Valor Letras : TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA CTVOS. M/CTE.

Impto.	%	Vlr Base	Vlr Impto.	Impto.	%	Vlr Base	Vlr Impto.	Impto.	%	Vlr Base	Vlr Impto.	Tipo	Valor Retencion
EXCLUIDO		3647,415,478	0									RENTA	0.00
												IVA	0.00
												ICA	0.00
												OTROS	0.00

Observacion: FE-1535 RAC COMPLEMENTO Y ALMUERZO 01 AL 30 DE ABRIL 2026 CONT.4143.010.26.1.0576.2026 LOTE 1 FICHA TRT-0000348

Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764100432058 vigente de OCT-27-2025
hasta OCT-27-2026 Numeracion Autorizada FE1521 al FE5000 Vigencia: 12 MESES
Software SIESA S.A, Fabricante del Software Sistemas de Informacion Empresarial S.A.S. NIT 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing NIT 890.319.193-3. (Firma y Sello)

Cufe:9fa05c63251ed84dcbe84b2facd29e9083081c8bcaa036893346e43cfcb2bdfb4f6eec9a49d1a81131bb48fbb76a9570
Fecha de certificacion: 2026-05-08T12:09:15

Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 07 de mayo de 2026

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
La ciudad.

Referencia. Contrato 4143.010.26.1.0576.2026 ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. – NIT No. 800.027.291-6

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR Y EN LA JORNADA ACADÉMICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS FOCALIZADOS EN LA ESTRATEGIA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Lote 1.

ASUNTO: INFORME DE EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA MES DE ABRIL 2026

LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A, se permite presentar el informe de ejecución de recursos del programa PAE, correspondiente al mes de ABRIL de 2026.

Valor del contrato **$ 37.208.427.317,71** iniciando la operación el 26 de enero de 2026; para una ejecución contratada de **162** días calendario escolar.

Se relaciona en el formato adjunto (Informe de ejecución de recursos), el valor unitario de la ración por modalidad y nivel educativo.

PERIODO FACTURADO	FACTURACIÓN EJECUTADA
ENERO DEL 2026	$ 739.961.945,30
FEBRERO DEL 2026	$ 3.797.847.092,64
MARZO DEL 2026	$ 3.475.784.322,05
ABRIL DEL 2026	$ 3.647.475.428,40
EJECUTADO A LA FECHA	$ 11.661.068.788,39
VALOR DEL CONTRATO	$ 37.208.427.317,71
% DE EJECUCIÓN	31,3%
VALOR POR EJECUTAR	$ 25.547.358.529,32

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
C.C. 29.659.314 de Palmira
Representante Legal ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.

Página **1** de **1**

Dirección Comercial Km 12 Vía Cali- Candelaria
Cavasa, Bodega #4
Candelaria – Colombia
info@nrc.com.co
Tel: 602 4484942

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 25

Realizar entrega de las remisiones originales de insumos de limpieza y desinfección de acuerdo con lo contratado en su totalidad a cada sede educativa. Adicionalmente, las remisiones de estos insumos serán verificadas en las visitas de supervisión a las Sedes Educativas y en caso de que alguno de los productos se agote por su consumo, este debe ser suministrado de forma inmediata y entregado con su respectiva remisión.

El operador adjunta los documentos 25.1 Remisión Aseo Complemento y 25.1 Remisión Aseo Almuerzo, los cuales presentan el registro de entregas de implementos de aseo realizados en las instituciones educativas durante el mes de ABRIL de 2026. El primer documento corresponde a la modalidad de complemento preparado en sitio, mientras que el segundo corresponde a la modalidad de almuerzo del PAE. Ambos registros incluyen el detalle de los insumos entregados, tales como escobas, traperos, detergentes, desinfectantes, bolsas plásticas, papel higiénico y, en el caso de la modalidad de almuerzo, también toallas, entre otros.

Estos documentos permiten evidenciar el cumplimiento del operador con las actividades de suministro y mantenimiento de condiciones de higiene en las instituciones educativas, garantizando que los insumos necesarios para la correcta prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) se encuentren disponibles y debidamente registrados.



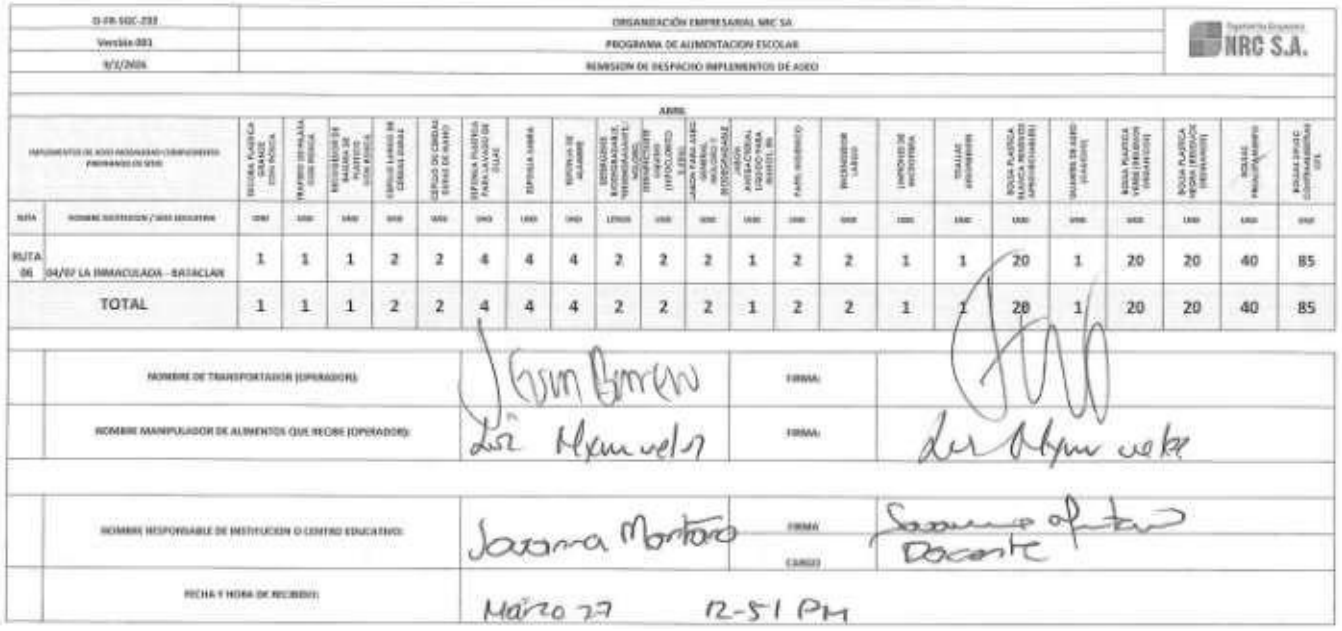
		ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR REMISION DE DESPACHO IMPLEMENTOS DE ASEO	Organización Empresarial NRC S.A.

ABRIL

RUTA	NOMBRE INSTITUCION / SEDE EDUCATIVA	ESCOBA DURA	ESCOBA DE NAYLON	DESPALA PLASTICA PARA RECOGER BASURA	DERRAMES ACCIDENTALES DE ALIMENTOS PREPARADOS CON COMPONENTE DE PROTEINA	DERRAMES LIQUIDOS (PRODUCTOS LISTOS PARA USAR)	LAVEN PARA ASEO GENERAL BIODEGRADABLE EN PISOS (LIQUIDO)	BOLSA PLASTICA VERDE (RESIDUOS ORDINARIOS)	BOLSA PLASTICA ROJA (RESIDUOS ORDINARIOS)	BOLSA PLASTICA BLANCA (RESIDUOS ORDINARIOS)	ESCOBA INDUSTRIAL
		UNID	UNID	UNID	UNIDAD	UNID X 3000 CC	UNID	UNID	UNID	UNID	UNID
RUTA 02	06/02 MARTIN RESTREPO MEJIA	1	1	1	8	8	8	20	80	40	60
	TOTAL	1	1	1	8	8	8	20	80	40	60

NOMBRE DE TRANSPORTADOR (OPERADOR):	Brayan Rivero	FIRMA	BOR
NOMBRE MANIPULADOR DE ALIMENTOS QUE RECIBE (OPERADOR):	Estibaste	FIRMA	
NOMBRE RESPONSABLE DE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO:	María del Pilar Romero	FIRMA CARGO:	Pilar Romero Coordinadora
FECHA Y HORA DE RECIBIDO:	28/03/26 11:45 AM		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



RUTA	NOMBRE INSTITUCIÓN / SEDE EDUCATIVA																						
RUTA 06	04/07 LA INMACULADA - BATACLAN	1	1	1	2	2	4	4	4	2	2	2	1	2	2	1	1	20	1	20	20	40	85
TOTAL		1	1	1	2	2	4	4	4	2	2	2	1	2	2	1	1	20	1	20	20	40	85

NOMBRE DE TRANSPORTADOR (OPERADOR)	Juan Barrera	FIRMA	
NOMBRE MANIPULADOR DE ALIMENTOS QUE RECIBE (OPERADOR)	Luz Manuela	FIRMA	Luz Manuela
NOMBRE RESPONSABLE DE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO	Jasana Montoro	FIRMA CARGO	Docente
FECHA Y HORA DE RECIBIDO	Marzo 27 12-51 PM		

OBLIGACION 26

Enviar un plan de manejo ambiental integral orientado a las IEO para todas las modalidades, dicho plan debe estar relacionado con el plan de manejo de residuos sólidos y líquidos de las Instituciones Educativas Oficiales, se debe tener criterios para cuantificar los residuos o desperdicios y llevar registros diarios de lo generado, detallar la recolección y disposición final de los empaques primarios y secundarios, así como de otros residuos inorgánicos generados durante la operación.

Durante el mes de ABRIL, se realizó la verificación de la información remitida por el operador ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC SA, evidenciando que en las unidades de servicio (comedores escolares) se cuenta con la adecuada disposición de recipientes para la separación en la fuente, conforme a la normatividad ambiental vigente.

En el proceso de revisión se constató la implementación del código de colores para la gestión de residuos, conforme a los lineamientos establecidos, de la siguiente manera:

• Color blanco: destinado para residuos aprovechables.
• Color verde: destinado para residuos orgánicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Color negro: destinado para residuos no aprovechables.

Asimismo, se evidenció que cada recipiente cuenta con su respectiva bolsa del mismo color y rotulación correspondiente, lo cual facilita la correcta clasificación y disposición de los residuos generados en el área de preparación y consumo de alimentos.

De igual manera, se verificó que los recipientes destinados para la disposición de residuos se encuentran ubicados en las áreas previamente definidas para tal fin, cumpliendo con condiciones adecuadas de orden, limpieza y manejo ambiental. Esta disposición contribuye al fortalecimiento de las prácticas de gestión integral de residuos sólidos en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en concordancia con los lineamientos establecidos.

En este sentido, la información fue revisada y validada por el equipo técnico, el cual, tras el análisis correspondiente, emitió un concepto favorable respecto a la totalidad de la documentación presentada y a las condiciones evidenciadas en el manejo de los residuos.

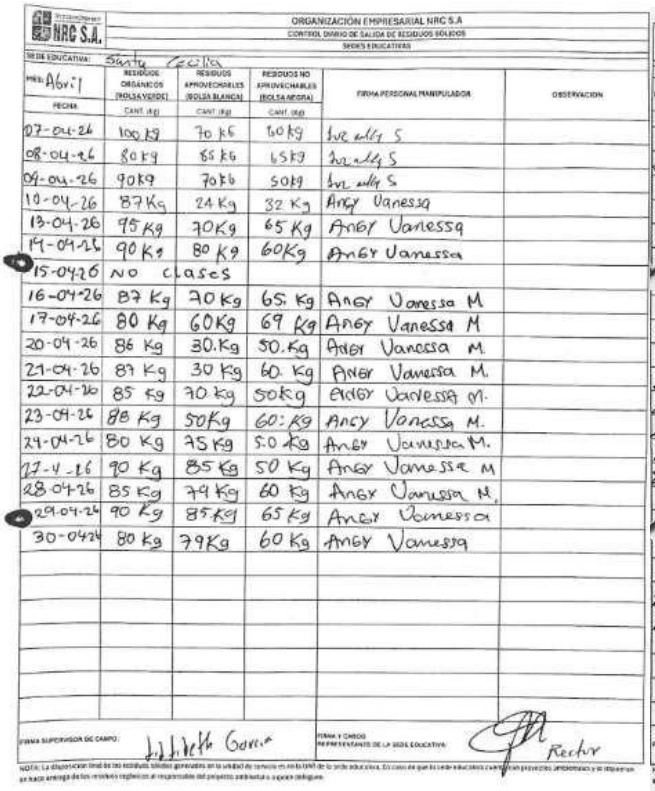








Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



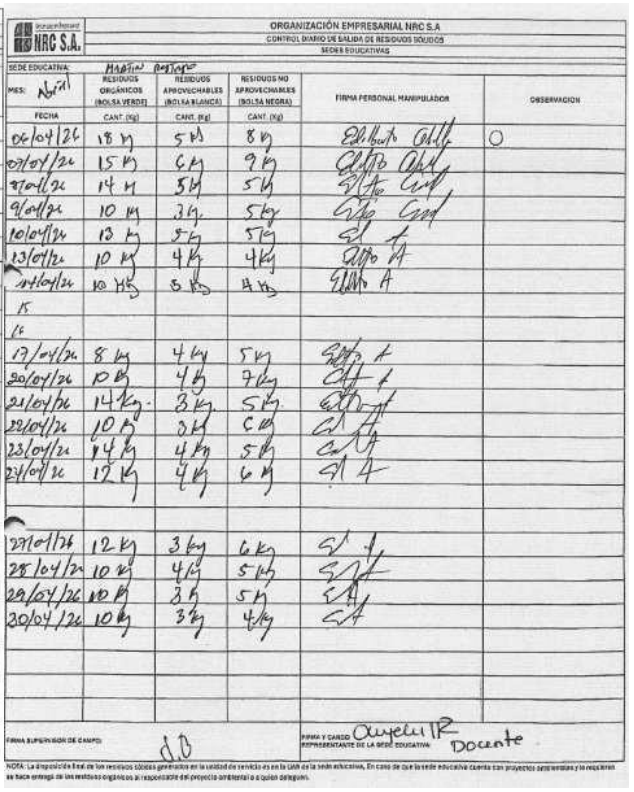
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
CONTROL DIARIO DE SALIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS
SEDES EDUCATIVAS

SEDE EDUCATIVA: Santa Cecilia
MES: Abril

FECHA	RESIDUOS ORGÁNICOS (BOLSA VERDE) CANT. (Kg)	RESIDUOS APROVECHABLES (BOLSA BLANCA) CANT. (Kg)	RESIDUOS NO APROVECHABLES (BOLSA NEGRA) CANT. (Kg)	FIRMA PERSONAL MANIPULADOR	OBSERVACION
07-04-26	100 kg	70 kg	60 kg	[illegible] S	
08-04-26	80 kg	85 kg	65 kg	[illegible] S	
09-04-26	90 kg	70 kg	50 kg	[illegible] S	
10-04-26	87 Kg	24 Kg	32 Kg	Angy Vanessa	
13-04-26	95 Kg	70 Kg	65 Kg	Angy Vanessa	
14-04-26	90 Kg	80 Kg	60 Kg	Angy Vanessa	
15-04-26	no clases				
16-04-26	87 Kg	70 kg	65 Kg	Angy Vanessa M	
17-04-26	80 Kg	60 Kg	69 Kg	Angy Vanessa M	
20-04-26	86 Kg	30 Kg	50 Kg	Angy Vanessa M	
21-04-26	87 Kg	30 kg	60 Kg	Angy Vanessa M.	
22-04-26	85 Kg	70 kg	50 kg	Angy Vanessa M.	
23-04-26	88 Kg	50 Kg	60 Kg	Angy Vanessa M.	
24-04-26	80 Kg	75 Kg	50 Kg	Angy Vanessa M.	
27-4-26	90 Kg	85 Kg	50 Kg	Angy Vanessa M	
28-04-26	85 Kg	79 Kg	60 Kg	Angy Vanessa M.	
29-04-26	90 Kg	85 Kg	65 Kg	Angy Vanessa	
30-04-26	80 kg	79 Kg	60 Kg	Angy Vanessa	

FIRMA SUPERVISOR DE CAMPO: [illegible] Garcia
FIRMA Y CARGO REPRESENTANTE DE LA SEDE EDUCATIVA: Rector

NOTA: La disposición final de los residuos sólidos generados en la unidad de servicio en la sede educativa. En caso de que la sede educativa cuenta con proyectos ambientales y se requieran se hace entrega de los residuos orgánicos al responsable del proyecto ambiental o a quien delegues.



ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
CONTROL DIARIO DE SALIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS
SEDES EDUCATIVAS

SEDE EDUCATIVA: Martin Restrepo
MES: Abril

FECHA	RESIDUOS ORGÁNICOS (BOLSA VERDE) CANT. (Kg)	RESIDUOS APROVECHABLES (BOLSA BLANCA) CANT. (Kg)	RESIDUOS NO APROVECHABLES (BOLSA NEGRA) CANT. (Kg)	FIRMA PERSONAL MANIPULADOR	OBSERVACION
06/04/26	18 kg	5 kg	8 kg	[illegible]	
07/04/26	15 kg	6 kg	9 kg	[illegible]	
8/04/26	14 kg	5 kg	5 kg	[illegible]	
9/04/26	10 kg	3 kg	5 kg	[illegible]	
10/04/26	13 kg	5 kg	5 kg	[illegible]	
13/04/26	10 kg	4 kg	4 kg	[illegible]	
14/04/26	10 kg	5 kg	4 kg	[illegible]	
15					
16					
17/04/26	8 kg	4 kg	5 kg	[illegible]	
20/04/26	10 kg	4 kg	7 kg	[illegible]	
21/04/26	14 kg	3 kg	5 kg	[illegible]	
22/04/26	10 kg	3 kg	6 kg	[illegible]	
23/04/26	14 kg	4 kg	5 kg	[illegible]	
24/04/26	12 kg	4 kg	6 kg	[illegible]	
27/04/26	12 kg	3 kg	6 kg	[illegible]	
28/04/26	10 kg	4 kg	5 kg	[illegible]	
29/04/26	10 kg	3 kg	5 kg	[illegible]	
30/04/26	10 kg	3 kg	4 kg	[illegible]	

FIRMA SUPERVISOR DE CAMPO: [illegible]
FIRMA Y CARGO REPRESENTANTE DE LA SEDE EDUCATIVA: [illegible] Docente

NOTA: La disposición final de los residuos sólidos generados en la unidad de servicio en la sede educativa. En caso de que la sede educativa cuenta con proyectos ambientales y se requieran se hace entrega de los residuos orgánicos al responsable del proyecto ambiental o a quien delegues.

OBLIGACION 27

El contratista deberá realizar una separación en la fuente de manera rigurosa conforme a la Resolución 2184 de 2021. Para ello, dispondrá de recipientes de recolección debidamente rotulados, con tapa y con sus respectivas bolsas del mismo color, en un área designada del comedor escolar en el lugar de generación.

Durante el mes de ABRIL, el operador dio cumplimiento a la obligación establecida mediante la implementación del proceso de separación en la fuente de residuos sólidos en las unidades de servicio (comedores escolares), conforme a lo dispuesto en la Resolución 2184 de 2021 y a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos (SGIRS).

Así mismo, el operador presentó informe escrito, en el cual se describen los protocolos y procedimientos implementados para la adecuada separación de residuos, de acuerdo con lo establecido en el SGIRS. Dicho informe incluye registro fotográfico como evidencia, mediante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el cual se verifica la ejecución de la actividad y la correcta disposición y clasificación de los residuos en cada una de las sedes atendidas.

En este sentido, la información fue revisada y validada por el equipo técnico, el cual, tras el análisis correspondiente, emitió un concepto favorable respecto a la totalidad de la documentación presentada y a las condiciones evidenciadas en el manejo de los residuos.









OBLIGACION 28

El contratista del servicio de restaurante escolar está obligado a dar cumplimiento a la Resolución No. 0316 de 2018, que establece las disposiciones para la gestión de aceites de

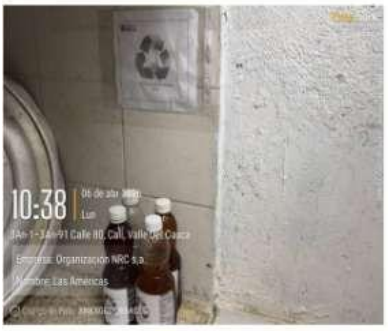
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cocina usados (ACU). Esto implica: que el ACU debe ser recolectado y almacenado de forma segura en recipientes herméticos, limpios, etiquetados y ubicados en un área seca, ventilada y alejada de fuentes de calor, desagües y alimentos debidamente rotulado, la entrega del ACU se realizará exclusivamente a un gestor o recolector debidamente autorizado y con licencia ambiental por la autoridad competente, se deberá mantener un registro detallado de las cantidades de aceite de cocina usado generadas y entregadas al gestor autorizado.

Durante el mes de ABRIL, el operador dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0316 de 2018, mediante la implementación del protocolo para la adecuada gestión de los Aceites de Cocina Usados (ACU) en las Instituciones Educativas atendidas.

En el proceso de verificación se evidenció que el Aceite de Cocina Usado (ACU) es recolectado y almacenado en recipientes herméticos, limpios y debidamente rotulados, garantizando condiciones adecuadas para su manejo y evitando riesgos de contaminación ambiental.

Asimismo, el operador adjuntó el certificado expedido por el gestor ambiental autorizado, mediante el cual se acredita la recolección, transporte y disposición final del Aceite de Cocina Usado (ACU), en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las obligaciones Contractuales establecidas.









Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido, la información fue revisada y validada por el equipo técnico, el cual, tras el análisis correspondiente, emitió un concepto favorable respecto a la totalidad de la documentación presentada y a las condiciones evidenciadas en el manejo de los residuos.

OBLIGACION 29

Presentar el formato diligenciado de registro de lavado y desinfección de los recipientes de almacenamiento de agua, que son aportados por el contratista utilizados en las Instituciones Educativas y/o Sedes donde se atiende el Programa para garantizar el suministro de agua potable.

El operador adjunta el documento 29.1 FORMATO LyD RECIPIENTES, en el cual se registran los controles correspondientes a la verificación diaria de limpieza y desinfección de los recipientes de almacenamiento de agua en las instituciones educativas atendidas. El formato incluye el registro de fechas, las firmas del personal manipulador de alimentos y la validación semanal realizada por los supervisores de campo, asegurando el seguimiento y cumplimiento de las normas de higiene establecidas. De esta manera, se evidencia que se implementan los procedimientos requeridos para garantizar la seguridad e inocuidad del agua utilizada en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE). De esta manera se adjunta muestra de los formatos mencionados, dando así cumplimiento a la obligación.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 30

Se deberá presentar y cumplir el cronograma del plan de mantenimiento preventivo y correctivo, acompañado de su respectiva certificación emitida por personal idóneo, que garantice el adecuado funcionamiento de los equipos y herramientas de medición utilizados en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El mantenimiento correctivo de los equipos deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud realizada por la institución educativa, el supervisor o el personal manipulador de alimentos. En caso de que el mantenimiento no pueda realizarse de manera inmediata o requiera el retiro del equipo de la institución, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que cumpla la misma función, evitando así la interrupción del servicio. Este documento deberá permanecer en la sede educativa en un lugar visible y se entregará una copia en el informe mensual del operador.

El operador adjunta diversos documentos relacionados con la gestión de mantenimiento y verificación de equipos para el año 2026, evidenciando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). En primer lugar, mediante el documento 30.1 CRONOGRAMA MTTO PREVENTIVO, se presenta el cronograma de mantenimiento preventivo de los comedores escolares de las instituciones y sedes bajo su responsabilidad, programado para los meses de febrero a noviembre de 2026. Asimismo, en el documento. Este documento incluye también el cronograma de calibración de equipos y masas patrón, especificando fechas concretas para cada equipo, como balanzas digitales, básculas, termómetros y masas patrón, garantizando la precisión y confiabilidad de los instrumentos utilizados en la operación del PAE.

Complementariamente, el operador adjunta el documento 30.2 INFORME DE MTTO PREVENTIVO ABRIL, en el cual se evidencia la lista de verificación del estado de los equipos de cocina de las unidades de servicio, incluyendo congeladores, estufas, licuadoras, balanzas, grameras y termómetros. En este proceso, la manipuladora de alimentos y el supervisor de campo realizan inspección para verificar la funcionalidad, limpieza y seguimiento de los procedimientos definidos en el programa de mantenimiento, mientras que la empresa Soluciones Integrales Avanzadas ISA ejecuta el mantenimiento preventivo de los equipos según el cronograma presentado y atiende las novedades correctivas detectadas durante el desarrollo de las actividades del programa, correspondiente al mes de ABRIL de 2026.

Finalmente, el operador adjunta el documento 30.3 INFORME DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO -ABRIL, en el cual se detalla el mantenimiento correctivo realizado en las instituciones educativas y sedes a su cargo, especificando la calibración de equipos, fechas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tipo de equipo, empresa responsable y resultados, anexando el formato de reporte técnico de mantenimiento como evidencia del cumplimiento de las actividades correctivas requeridas para garantizar la operatividad y seguridad de los equipos utilizados en el PAE.

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMEDORES ESCOLARES - 2026

	INSTITUCION / SEDE EDUCATIVA	EQUIPO	RESPONSABLE	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
1	03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA	x					x				
2	03/02 CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA	x					x				
3	04/01 IE SANTA CECILIA 1	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA	x					x				
4	04/03 REPUBLICA DE FRANCIA	EQUIPO DE FRIO	COORDINACION PROGRAMA	x					x				
5	04/04 BRISAS DE LOS ALAMOS	EQUIPO DE FRIO	COORDINACION PROGRAMA	x					x				
6	04/05 REPUBLICA DE BRASIL	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA	x					x				
7	04/06 REPUBLICA DE BRASIL ALTO MENGA	EQUIPO DE FRIO	COORDINACION PROGRAMA	x					x				
8	04/07 LA INMACULADA - BATACLAN	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA	x					x				
9	06/01 IE NORMAL SUP FARALLONES DE CALI	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA	x					x				
10	06/02 MARTIN RESTREPO MEJIA	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA	x					x				
11	06/03 SALVADOR IGLESIAS	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA		x					x			
12	06/05 FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA		x					x			
13	06/07 MARIA PERLAZA	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA		x					x			
14	06/08 MANUEL SINISTERRA PATINO	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA		x					x			
15	07/01 IE JORGE ISAACS - INEM	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA		x					x			
16	07/02 CECILIA MUNOZ RICAURTE	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA		x					x			
17	07/03 LAS AMERICAS	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA		x					x			
18	07/04 FRAY DOMINGO DE LAS CASAS	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA		x					x			
19	07/05 CENTRO EDUCATIVO DEL NORTE	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA		x					x			
20	07/06 CAMILO TORRES	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA		x					x			
21	07/07 PABLO EMILIO CAICEDO	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA		x					x			
22	10/01 IE SANTO TOMAS CASD	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA		x					x			
23	10/02 SANTO TOMAS DE AQUINO	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA		x					x			
24	10/03 MANUELA BELTRAN	EQUIPO DE FRIO	COORDINACION PROGRAMA		x					x			
25	10/04 JORGE ISAACS	EQUIPO DE FRIO	COORDINACION PROGRAMA		x					x			
26	11/01 IE INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA		x					x			
27	11/02 IGNACIO RENGIFO	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA		x					x			
28	11/03 CRISTINA SERRANO	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA		x					x			
29	11/04 ADAN CORDOVEZ CORDOBA	CONGELADORES, NEVERAS, ESTUFAS, LICUADORAS.	COORDINACION PROGRAMA		x					x			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

PROGRAMA DE MANTENIMINETO PREVENTIVO DE EQUIPOS SEDES EDUCATIVAS

VERIFICACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS

INSTITUCION EDUCATIVA: Normal Farallones | SEDE EDUCATIVA: Francisco José Caldas | FECHA: 2/03/26

EQUIPO		INSTRUCTIVO DE VERIFICACION	SE REALIZA (SI/NO)	FUNCIONAMIENTO: CUMPLE	FUNCIONAMIENTO: NO CUMPLE
ESTUFA	VALVULAS	Verificar que no contengan suciedades o grasa, que funcionen libremente; si están obstruidas se cierra la línea principal del gas y se procede a su reparación, revisar sus empaques y ajustarlos, para evitar fugas.	SI	C	
	MANIJAS O PERILLAS DE CONTROL	Comprobar que no estén flojas, rotas o dañadas, asegurarlas con tornillos o cambiarlas en caso de ser necesario.	SI	C	
	QUEMADORES	Verificar que no estén sucios u obstruidos (presencia de hollín), destaparlos con una escobilla apropiada o con un alambre delgado suave, lavarlos con una solución jabonosa y comprobar su buen funcionamiento. En caso de no funcionar adecuadamente, se debe realizar el cambio.	SI	C	
	ESTRUCTURA FISICA	Si se requiere, se debe lijar y pintar para evitar su deterioro.	SI	C	
LICUADORA	CABLE DE LINEA	Verifique la clavija, no debe presentar oxido, no este floja o le falten tornillos, lo cual puede ocasionar un falso contacto o un corto circuito y comprobar que la energía llegue al equipo, sustituir las partes dañadas.	SI	C	
	CUCHILLAS, EMPAQUES, TAPA Y BASE.	Si al realizar licuado de productos, esta actividad no es eficiente, se debe realizar cambio de las cuchillas, verificar estado de empaques, tapa y base. Realizar cambios en caso de deterioro.	SI	C	
NEVERAS / CONGELADORES	EMPAQUES DE LA PUERTA	Insertar una tira de papel de unos 5 cm de ancho, entre el empaque de la puerta y el reborde del cuerpo del refrigerador/congelador donde se aloja el empaque y cerrar la puerta. Halar suavemente el papel desde el exterior; El papel debe presentar una resistencia a ser desplazado hacia afuera. Si el papel puede retirarse sin presentar resistencia, el empaque debe ser sustituido. Efectuar este procedimiento cada 10 cm alrededor de todo el perímetro sobre el cual actúa el empaque	SI	C	
	CONDENSADOR	Realizar limpieza del condensador por aspiración.	SI	C	
	TEMPERATURA	Ingresar un termómetro y dejarlo allí por 1 hora, anotar la temperatura de refrigeración/congelación en caso de variar la medición con la anterior, enviar a mantenimiento correctivo.	SI	C	

OBSERVACION

ISA INTERCOLOMBIA SOLUTIONS

CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO
FECHA: 2 marzo 2026

EMPRESA CONTRATISTA	NOMBRE DE QUIEN REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	FIRMA / SELLO CONTRATISTA
ISB Juan Angel	Juan Angel	

NOMBRE MANIPULADORA	FIRMA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA
Alvaro José Velasquez		Susan Bernal	Susan Bernal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organización Empresarial NRC S.A.

FORMATO REPORTE TECNICO DE MANTENIMIENTO

FECHA: 7/04/2026

República de Peru.

Nombre del equipo: Congelador

TIPO DE MANTENIMIENTO: CORRECTIVO X

DIAGNOSTICO: Kit de arranque Dañado, no sobre voltaje

TRABAJADOS REALIZADOS

se Realiza Revisión y mantenimiento de congelador. Ejecutoria se cambia Protector, Relay, se verifica amperaje de unidad

Condensadora, se verifica temperatura interna del equipo, se limpian contactos electricos.

MATERIALES UTILIZADOS

Kit de Arranque

TRABAJO TERMINADO A SATISFACCIÓN: SI X | NO | PARCIALMENTE

OBSERVACIONES:

NOMBRE TECNICO Juan Angel

FIRMA Juan Angel CEDULA 1018427306

NOMBRE MANIPULADORA Elizabeth Salcedo

FIRMA Elizabeth Salcedo CEDULA 31967793

CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO ISA FECHA: 07/04/26

V.Bo. Supervisor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 32

Designar un delegado permanente, el cual asistirá a las reuniones convocadas por parte de la Secretaría de Educación. El cual deberá presentar comunicación de designación por única vez al inicio del contrato, en caso de ser modificado se deberá informar previamente a la Entidad Territorial Certificada.

El operador adjunta el documento 32.1 OFICIO DELEGADO PERMANENTE, en el cual se evidencia la designación de los representantes permanentes ante la Secretaría de Educación para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) correspondiente al Lote 1. En dicho documento se nombran a Andrés Mauricio Rozo y Carlos Mario Martínez Ortiz como delegados autorizados para participar en reuniones y comités durante la vigencia del contrato, garantizando la interlocución institucional y la coordinación operativa. Asimismo, el documento incluye la dirección operativa y los correos electrónicos de contacto, permitiendo asegurar la comunicación efectiva entre el operador y la entidad territorial para la correcta ejecución y seguimiento del programa.



Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, 7 de Mayo de 2026.

Señores
COORDINACION PROGRAMA PAE
Secretaría de educación Distrital
Santiago de Cali

Referencia Contrato No. 4143.010.26.1.0576.2026, ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.

Respetuoso saludo,

La Organización Empresarial NRC, operador para el Programa de Alimentación Escolar PAE, para la zona No. 1 del Municipio de Santiago de Cali, se permite informar que desde el inicio del programa, hasta la fecha, no se han realizado cambios del delegado permanente del operador.

Lo anterior, para dar cumplimiento a la(s) obligación(es) No 32 y 38.

Atte,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ
Representante Legal
Organización Empresarial NRC S.A.

Página 1 de 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 33

Atender a las citaciones realizadas por la supervisión de manera presencial. A estos espacios deberá asistir el representante legal del contratista o su delegado. Anexar acta, listado de asistencia y registro fotográfico.

El operador adjunta el documento 33. ACTA DE MESA PUBLICA DEL PAE 2026 – ETC SANTIAGO DE CALI, en el cual se deja constancia del registro de participantes presentes en la reunión, así como los temas tratados durante la misma. Este documento permite evidenciar la participación del personal involucrado y constituye soporte formal de las actividades de seguimiento y coordinación adelantadas por el operador en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE)



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006 VERSIÓN 003

ACTA No. 4143.050.14.94.137	FECHA:	28/Abr/2026
	HORA INICIAL:	09:00 AM
OBJETIVO: Realizar la primera mesa pública del programa de alimentación escolar PAE/ 2026	HORA FINAL:	12:30 PM
	LUGAR: Institución Educativa Eustaquio Palacio	

ASISTENTES: Giovanni Camayo Velasco- Subsecretario de Cobertura Educativa, Andrea Cuartas Restrepo - Profesional Universitario, Jaime Andrés Moreno Quintero - contratista, Julio Arroyo - contratista, Oscar Arturo Estrada López - contratista, Gabriela Giraldo - contratista, Sandra Milena Osorio - contratista, Miguel Tovar - contratista, Sebastián Arcila - contratista, Francisco Ramírez - Contratista. (Ver listado de asistencia.)

AUSENTES: N/A

INVITADO: N/A

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo e introducción
2. Instalación oficial de la primera mesa publica del Programa de alimentación escolar PAE 2026.
3. Información de contratación y ejecución del programa de alimentación escolar 2026.
4. Actividad "espacio participativo": mesa 1. PAEntenderte, mesa 2. PAEjecutar, Mesa 3. PAElaborar, mesa 4. PAEstructurar.
5. Panel - presentación de las conclusiones por mesa de trabajo resultado de la actividad "espacio participativo".
6. Varios
7. Cierre

DESARROLLO:

1. Saludo e introducción

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 1 de 19

OBLIGACION 34

Atender las visitas realizadas a las unidades de servicio, bodegas y sedes administrativas por representantes del Distrito, de la supervisión del PAE, y/o de los diferentes entes de control, acatando las observaciones, recomendaciones y planes de mejoramiento establecidos en virtud de las actividades de visita.

PARÁGRAFO 1: Las respuestas a los planes de mejora y las novedades identificadas en las visitas realizadas por los representantes de las entidades mencionadas deberán ser enviadas oportunamente dentro de los términos de la notificación.

El operador adjunta el documento 34.1 VISITAS A BODEGA - ABRIL, en el cual se señala que durante el mes de ABRIL de 2026, no se realizó visita de la bodega destinada al Programa de Alimentación Escolar (PAE) por parte del operador. Esta situación se deja debidamente documentada como parte del seguimiento a las actividades de supervisión y control relacionadas con la operación del programa.

Adicionalmente, el operador anexa el documento 34.1 VISITAS A BODEGA – ABRIL y 34.2 NOTA CREDITO No 2 - ABRIL 2026, en el cual se detallan los descuentos generados para el periodo comprendido de ABRIL de 2026, derivados de procesos administrativos que no fueron subsanados oportunamente. En este sentido, se establece que dichos valores ascienden a un total de $681.524, las cuales se evidencian en la Notas Crédito 1NAD354 y 1NAD355, los cuales corresponden a ajustes aplicados conforme a los resultados de los procesos de verificación y control adelantados durante el periodo evaluado.

No obstante, por parte del área de supervisión se realizaron visitas de verificación de menú en las distintas sedes educativas atendidas por el operador, con el propósito de validar el cumplimiento de las minutas establecidas, las condiciones de calidad de los alimentos y la adecuada ejecución del servicio en cada institución.

En este sentido, a continuación, se adjunta una muestra representativa de las visitas efectuadas en las sedes educativas bajo responsabilidad del operador, las cuales sirven como soporte del seguimiento y control realizado durante el período evaluado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ORGANIZACION EMPRESARIAL MPC SA

Nit.: 800023291-6
KM 12 CAVASA VIA CANDELARIA
CANDELARIA VALLE
Tel: 6410908 Fax: 29075
info@mpc.com.co

Nota Credito de la Factura Electrónica de Venta

Nr_CRD: INA0354
Fecha : 2020-MAY-14 08:26 AM
Pagina: 001 de 001

Cliente : SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESP CUL TUR EDUC Y DEP
Contacto :
NIT. : 890399012-9 Codigo: 890399011
Direccion : AV 2 N 10 70
Ciudad : CALI VALLE
Telefono : 8879030 D.C. :
Email : notificaciones judiciales@cali.gov.co

Reg.	Item	Descripcion	Local.	Cantidad	U.M	NO	Precio_Uni.	Descuento	Valor_Total	Iva%
0001	022966	RACIONES ALMUERZOS GRUPO 1	001-01	1	BAC	42	8,694.00	0.00	8,694.00	0.00
0002	022968	RACIONES ALMUERZOS GRUPO 1	001-01	1	BAC	42	8,694.00	0.00	8,694.00	0.00
0003	023469	BAC COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO AM	001-01	1	BAC	42	347,796.00	0.00	347,796.00	0.00
0004	022966	RACIONES ALMUERZOS GRUPO 1	001-01	1	BAC	42	9,232.00	0.00	9,232.00	0.00
0005	022968	RACIONES ALMUERZOS GRUPO 1	001-01	1	BAC	42	9,233.00	0.00	9,233.00	0.00

TOTAL ARTICULOS: 0005 TOTAL CANTIDADES: 5.000

TOTAL_BRUTO	DSCTO x ITEM	DSCTO_GLOBAL %	SUB-TOTAL	VALOR_IMPUESTOS	T O T A L
375,149.00	0.00	0.00	375,149.00	0.00	375,149.00

Valor Letras : TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

D E T A L L E D E I M P U E S T O S

Impto.	%	Vlr Base	Vlr Impto.	Impto.	%	Vlr Base	Vlr Impto.	Impto.	%	Vlr Base	Vlr Impto.	Tipo	Valor Retencion
EXCENTO		375,149	0									RENTA	0.00
												IVA	0.00
												ICA	0.00
												OTROS	0.00

Observacion: DEVOLUCION FE-1531 DESCUENTO A INFORME ENVIADO

Motivo Nota: 41 DESCUENTOS EN FACTURAS

Cude:6ebd0657f3e30033c060a3c8dd0926159b8333eee2334d696a09e0bbdb4e3bb3c145478e7d17a867985adf2b8703f8a81

Elaborado Aprobado Revisado

Software SIESA 8.5, Fabricante del Software Sistemas de Informacion Empresarial S.A.S. NIT 830.819.193-3
Proveedor Tecnologico Siesa E-Invoicing NIT 830.113.193-3
Cufe Cufe: 6ebd0657f3e30033c060a3c8dd0926159b8333eee2334d696a09e0bbdb4e3bb3c145478e7d17a867985adf2b8703f8a81
Fecha de certificacion: 2020-05-14T08:26:01.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC SA

NIT.: 900027291-6
KM 12 CAVASA VIA CANDELARIA
CANDELARIA VALLE
Tel: 6410908 Fax: 26075
info@nrc.com.co

Nota Credito de la Factura Electronica de Venta

Nt_CRD: IRAD385
Fecha : 2026-MAY-14 12:47 AM
Pagina: 001 de 001

Cliente : SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESP CUL TUR EMPR Y SER
Contacto :
NIT. : 890399011-9 Codigo: 890399011
Direccion : AV 2 N 10 70
Ciudad : CALI VALLE
Telefono : 8879020 D.C. :
Email : notificaciones judiciales@cali.gov.co

Reg.	Item	Descripcion	Local.	Cantidad U.M MD	Precio_Uni.	Descuento	Valor_Total	Iva%
0001	022968	RAC COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO PM 001-01		1 RAC 42	306,375.00	0.00	306,375.00	0.00

TOTAL RESOLUCION: 0001 TOTAL CANTIDADES: 1.000

TOTAL_BRUTO	DSCTO x ITEM	DSCTO_GLOBAL 0.00%	SUB-TOTAL	VALOR_IMPUESTOS	T O T A L
306,375.00	0.00	0.00	306,375.00	0.00	306,375.00

Valor Letras : TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

D E T A L L A D O D E I M P U E S T O S

Impto.	%	Vlr Base	Vlr Impto.	Impto.	%	Vlr Base	Vlr Impto.	Impto.	%	Vlr Base	Vlr Impto.	Tipo	Valor Retencion
EXCLUIDO		306,375	0									RENTA	0.00
												IVA	0.00
												ICA	0.00
												OTROS	0.00

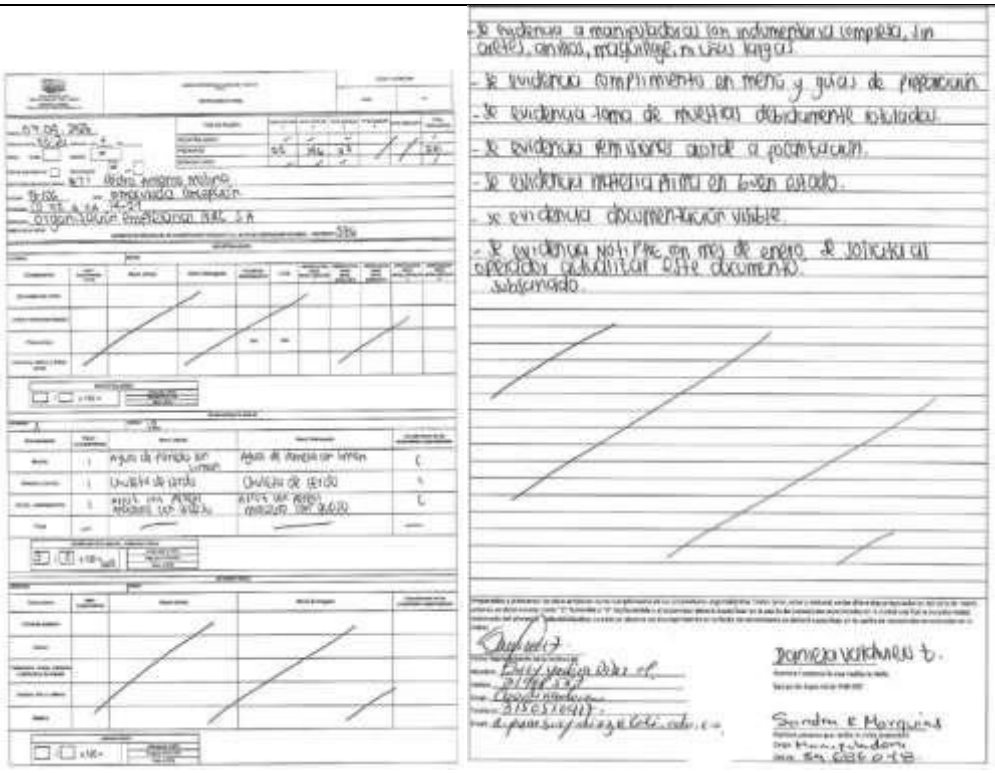
Observacion: DEVOLUCION PT-1633 DE ACUERDO A INFORME ENVIADO.

Motivo Nota: 43 DESCUENTOS EN FACTURAS

Cude:1fd7c79d86af1202268591e14a95598bfa830a4cd8508b60e969779c04acd70c838ce2a58afeada58b615e0d4e27c10

Elaborado Aprobado Revisado

Software SIESA 8.5, Fabricante del Software Sistema de Información Empresarial S.A.S. NIT 890.926.193-3
Proveedor Tecnológico: Siesa S.A. NIT 890.926.193-3
Cufe Cruce: 9fa8b8c5c1ad8f2e8b5c7ec0e4e8b5c7ec0e4e8b5c7ec0e4





NRC S.A.

Candelaria, 7 de Mayo de 2025.

Señores
COORDINACIÓN PROGRAMA PAE
Secretaría de educación Distrital
Santiago de Cali

Referencia Contrato No. 4143.010.26.1.0576-2026, ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.

Respetuosos saludo,

La Organización Empresarial NRC S.A., operador del Programa de Alimentación Escolar PAE, para la zona No. 1 del Municipio de Santiago de Cali, se permite informar que durante el mes de Abril de 2025 no se recibió visitas por parte de la entidad y/o antes de control a la bodega destinada para la operación del programa.

Lo anterior para dar cumplimiento a la obligación No 34.

Atte.

ELKINA ANDREA RODRIGUEZ
Representante Legal
Organización Empresarial NRC S.A.

Página 1 de 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 35

Presentar a la supervisión dentro de los cinco (05) primeros días hábiles al mes ejecutado un informe de gestión, que contenga información jurídica, técnica, administrativa, contable, financiera y de ejecución y sus respectivos anexos.

El operador adjunta el documento 35.1 Informe de Gestión – ABRIL, en el cual se evidencia de manera detallada el alcance de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el periodo correspondiente al mes de ABRIL de 2026. En el informe se registra el total de comunas atendidas, así como la cantidad de complementos alimentarios suministrados, alcanzando un total de 575.616 raciones entregadas. De igual manera, se reporta la entrega de almuerzos, con un total de 183.789 raciones distribuidas en las diferentes instituciones educativas incluidas en el programa.

Este documento permite verificar y consolidar la cobertura y el cumplimiento operativo del operador, evidenciando la distribución efectiva de los alimentos a los beneficiarios y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la entidad territorial. Asimismo, sirve como soporte para la trazabilidad de las raciones entregadas, asegurando que la información reportada refleje de manera fidedigna el desarrollo de las actividades del programa durante el periodo evaluado.

En el marco de los aspectos legales, el objeto del contrato corresponde a la contratación de la prestación del servicio para el suministro de complemento alimentario en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE), durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito Especial de Santiago de Cali. Este servicio se orienta a la atención de la población focalizada conforme a la estrategia definida, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.

Así mismo, el contrato contempla la ejecución de las actividades necesarias para asegurar la adecuada prestación del servicio alimentario, en concordancia con las condiciones técnicas, administrativas y financieras definidas para el Lote 1, contribuyendo al acceso, permanencia y bienestar de la población estudiantil beneficiaria dentro del sistema educativo oficial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cumplimiento del contrato, el operador llevó a cabo la contratación del personal manipulador de alimentos requerido para la adecuada ejecución del servicio. Dicho personal fue vinculado mediante contratos individuales de trabajo a término fijo, con una duración inferior a un año, en concordancia con las necesidades operativas del programa.

Así mismo, se garantiza que los trabajadores cuentan con todos los derechos y beneficios establecidos en el régimen laboral vigente, incluyendo la afiliación y el pago oportuno al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como las demás prestaciones sociales a que haya lugar. Lo anterior, en cumplimiento de la normativa laboral aplicable y de las obligaciones contractuales asumidas por el operador.

Organización Empresarial
NRC S.A.

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, la Organización Empresarial NRC S.A. realizó la entrega de las raciones alimentarias correspondientes a las diferentes modalidades de atención del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) adscritas al Lote 1, conforme a la focalización vigente y a las condiciones operativas establecidas para la ejecución contractual:

	RACIONES FOCALIZADAS EN EL PERIODO	RACIONES ENTREGADAS	%RACIONES ENTREGADAS / RACIONES FOCALIZADAS
COMPLEMENTO	640.083	575.816	90,0%
ALMUERZO	212.591	183.789	86,5%

La Organización Empresarial NRC S.A., operador del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito de Santiago de Cali, en el Lote 1, prestó el servicio en las siguientes comunas, como se relacionan en la Tabla No. 1.

TABLA 1. Raciones complemento alimentario entregadas por comuna en Abril **de 2026.**

COMUNA	COMPLEMENTO ATENDIDO	COMUNA	ALMUERZOS ATENDIDOS
1	4.636	2	3.889
2	32.036	3	16.120
3	22.293	4	27.868
4	117.312	6	2.750
6	80.182	7	19.368
7	20.516	9	32.065
9	43.098	12	1.708
12	21.285	13	4.185
13	50.701	19	44.757
16	28.749	57	4.400
19	123.630	58	3.525
57	4.400	59	4.784
58	3.525	64	7.440
59	4.784	16	10.930
64	18.669	Total	183.789
Total	575.816		

Atentamente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
c.c. 29.659.314 de Palmira
Representante Legal - ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 36

Presentar informe consolidado a la ETC, de acuerdo con lo descrito en el Anexo No. 12 “Condiciones técnicas y actividades a desarrollar en el Programa de Alimentación Escolar”, numeral 1.9 sobre aspectos alimentarios y nutricionales, específicamente el apartado 1.9.3 relacionado con la promoción y educación en alimentación. Para tal fin, se deberán desarrollar actividades educativas que cubra el porcentaje ofrecido en la propuesta, conforme a lo estipulado en el Anexo 20 “Ofrecimiento a factores de evaluación”, en relación con los cupos contratados por el operador durante la vigencia del contrato.

El operador adjunta el documento 36.1 FT Y PROPUESTA DE HABITOS SALUDABLES-ABRIL, en el cual se evidencia la presentación de la ficha técnica y la propuesta de cronograma de actividades destinadas a la promoción y fomento de hábitos y estilos de vida saludables durante la vigencia del contrato, las cuales fueron previamente aprobadas por la entidad contratante. Este documento constituye el soporte técnico que asegura la planificación de las actividades educativas en materia de alimentación y nutrición, garantizando que se cumplan los lineamientos establecidos para el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Adicionalmente, el operador anexa el documento 36.2 INFORME DE HABITOS SALUDABLES - ABRIL, en el cual se indica que, durante el mes de ABRIL de 2026, llevo a cabo actividades de hábitos y estilos de vida saludables – yo decido para mi bien. Como parte del cronograma de capacitaciones del año 2026.

En relación con el asunto, del Concepto Técnico desde el Área de Nutrición – Eje de Calidad e Inocuidad del Equipo PAE Cali, se informa que el operador ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. cumplió con lo establecido en la Circular de Solicitud de Documentación para la presentación de cuentas correspondientes al mes de ABRIL, cuota 04 de la vigencia 2026.

En cumplimiento del numeral 36, referente a la presentación del informe mensual consolidado ante la Entidad Territorial Certificada (ETC), conforme a lo dispuesto en el Anexo No. 12 “Condiciones Técnicas y Actividades a Desarrollar en el Programa de Alimentación Escolar”, específicamente en el numeral 1.8 “Aspectos alimentarios y nutricionales”, sub-numeral 1.8.4 “Promoción y educación en alimentación saludable”, el operador acreditó la realización de actividades educativas orientadas a hábitos y estilos de vida saludables. Dichas actividades se desa-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

rrollan en concordancia con el porcentaje mínimo ofertado en su propuesta, conforme a lo estipulado en el Anexo 20 “Ofrecimiento a Factores de Evaluación”, respecto de los cupos contratados durante la vigencia del contrato, tomando como base lo establecido en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021.

En este contexto, el operador Organización Empresarial NRC S.A. remitió en ABRIL la actualización del cronograma correspondiente a las actividades educativas en materia de alimentación saludable, denominada “YO DECIDO PARA MI BIEN”. Tanto la ficha técnica como el cronograma actualizado fueron objeto de revisión y validación el día 14 de ABRIL, evidenciando el cumplimiento oportuno de los lineamientos establecidos.

Santiago de Cali, abril de 2026

Señores
Eje Financiero
PAE Cali 2026

ASUNTO: Concepto Técnico Avance Obligación 36 Operador Organización Empresarial NRC S.A

Cordial saludo,

En relación al asunto desde el Área de Nutrición – Eje de Calidad e Inocuidad del Equipo PAE Cali, se notifica que el operador **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A CUMPLIÓ** con lo establecido en la Circular de Solicitud de Documentación para la presentación de cuentas correspondientes al mes de ABRIL **Cuota 04 - 2026**.

36. Presentar informe mensual consolidado a la ETC de acuerdo con lo descrito en el ANEXO NO. 12 "CONDICIONES TECNICAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR" numeral 1.8 aspectos alimentarios y nutricionales. 1.8.4 promoción y educación en alimentación saludable, para lo cual deberá realizar actividades educativas que cubran como mínimo el porcentaje mínimo ofrecido en la propuesta de acuerdo a lo estipulado en EL ANEXO 20 "OFRECIMIENTO A FACTORES DE EVALUACION", de los cupos contratados por el operador durante la vigencia del contrato, tomando coma base la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021.

El operador Organización Empresarial NRC S.A, envió el 9 de abril la actualización del cronograma de su tercera actividad educativa del mes de abril, este documento fue validado el 13 de abril.

Envio del cronograma actualizado:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANEXO 12.2
FICHA TÉCNICA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali			
Subsecretaría de Cobertura Educativa Equipo de Supervisión PAE			
Ficha Técnica para la Ejecución de EAN			
Nombre del Operador / Número del contrato	**ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A 4143.010.26.1.0576.2026**		
Título de la Actividad	**DE LA TIERRA A LA MESA**		
Temática de la Actividad	Estrategias para incentivar el consumo de carnes, huevos, lácteos, frutas y verduras de una manera más consciente y relacionarse con el origen de los alimentos.		
Población	11.04 ADAN CORDOVEZ CORDOBA 16.02 TRES DE JULIO 16.01 IETI PEDRO ANTONIO MOLINA JORNADA AM 16.01 IETI PEDRO ANTONIO MOLINA JORNADA AM 16.01 IETI PEDRO ANTONIO MOLINA JORNADA PM 16.01 IETI PEDRO ANTONIO MOLINA JORNADA PM 85.02 JORGE ELIECER GAITAN - BARRIO VEREDA EL PORVENIR 16.03 SAN JORGE 16.04 JORGE ELIECER GAITAN		
Objetivo de la Actividad	Promover en los titulares de derecho el consumo adecuado y consciente de carnes, huevos, lácteos, frutas y verduras, fortaleciendo el reconocimiento de su importancia nutricional, su relación con el crecimiento, el aprendizaje y la salud, así como la valoración del origen de los alimentos y la soberanía alimentaria, mediante estrategias educativas prácticas y adaptadas al contexto escolar.		
Mes de Realización	JUNIO	**Tiempo Total**	15-20 Minutos
Metodología	La actividad se desarrollará a través de una metodología lúdico-pedagógica, que combina exposición dialogada, preguntas orientadoras y actividades prácticas de corta duración. Se fomentará la participación activa de los estudiantes mediante el reconocimiento visual de alimentos, ejemplos cotidianos y mensajes clave adaptados a la edad y grado escolar. La capacitación se realizará en los espacios definidos por cada institución educativa, promoviendo el aprendizaje significativo y el intercambio de saberes.		
Desarrollo de Actividad	Se realizará una jornada de educación alimentaria y nutricional dirigida a los titulares de derecho, orientada a sensibilizar sobre la importancia del consumo regular de los diferentes grupos alimentarios: carnes, huevos, lácteos, frutas y verduras. Durante la actividad se abordarán los siguientes temas: • Importancia de una alimentación variada y balanceada para el crecimiento, la energía y el rendimiento escolar. • Beneficios nutricionales del consumo de carnes, huevos y lácteos como fuentes de proteína de alto valor biológico, hierro, calcio y vitaminas esenciales. • Importancia del consumo diario de frutas y verduras para la prevención de enfermedades, el fortalecimiento del sistema inmunológico y la adecuada digestión. • Relación entre el origen de los alimentos, la soberanía alimentaria y el cuidado del entorno. • Consecuencias del consumo frecuente de alimentos ultraprocesados y bebidas azucaradas. Se utilizarán ejemplos prácticos, mensajes sencillos y actividades de reflexión que faciliten la apropiación de los contenidos y motiven la adopción de hábitos saludables. Al finalizar la jornada, se realizará una pregunta de cierre para reforzar los aprendizajes y se diligenciará el registro de asistencia correspondiente.		
Bibliografía	1. FAO, OPS, & UNICEF. (2019). *Panorama de la seguridad alimentaria y nutricional en América Latina y el Caribe*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. https://www.fao.org		

	2. World Health Organization. (2020). *Healthy diet*. https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/healthy-diet 3. Slavin, J. L., & Lloyd, B. (2012). Health benefits of fruits and vegetables. *Advances in Nutrition*, *3*(4), 506-516. https://doi.org/10.3945/an.112.002154 4. Weaver, C. M. (2014). How sound is the science behind the dietary recommendations for dairy? *The American Journal of Clinical Nutrition*, *99*(5), 1217S-1222S. https://doi.org/10.3945/ajcn.113.073007

Profesional que Diseña	**Firma:** **Nombre: Valeria Carvajal Ospina** **Cargo: Nutricionista** **No. T.P: 1143875689**
Personal que Capacita	**Firma:** **Nombre: María Camila Martínez Piedrahita** **Cargo: Nutricionista** **No. T.P: 1144104899**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organización Empresarial
NRC S.A.

INFORME DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
ACTIVIDAD: YO DECIDO PARA MI BIEN
MES: ABRIL

En el mes de abril, el operador Organización Empresarial NRC S.A llevó a cabo actividad educativa en diversas instituciones y/o sedes educativas, dirigidas a los titulares de derecho, con el propósito de fomentar hábitos y estilos de vida saludables. Se desarrollo la actividad formativa bajo el titulo "***Lonchera saludable***".

En la tabla 1 se evidencia la cantidad de titulares de derecho capacitados por sede educativa.

Tabla 1. Total, de titulares de derecho capacitados

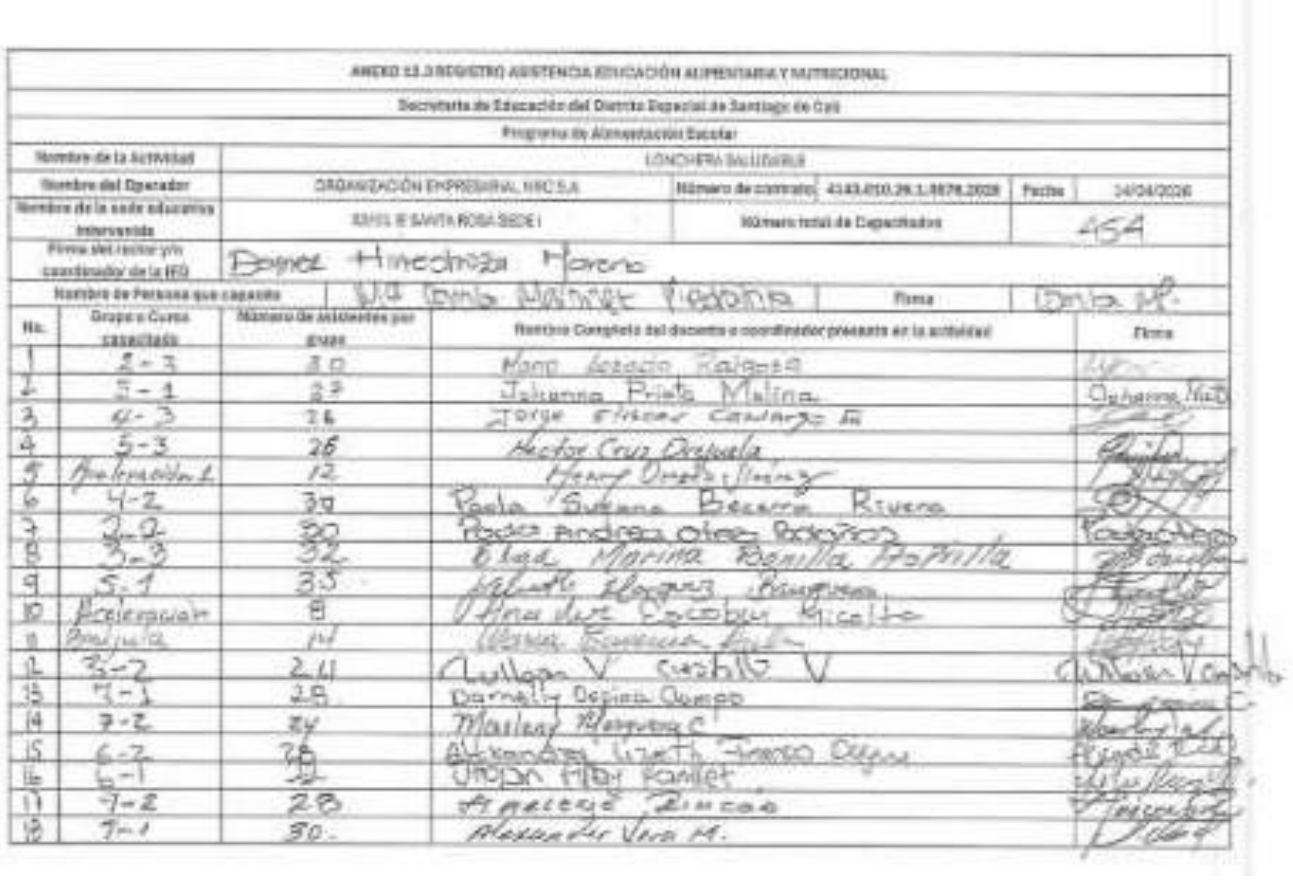
SEDE EDUCATIVA	FECHA	N° PARTICIPANTES
52/01 IE SANTA ROSA SEDE I -	14/04/2026	560
52/02 JOSE CARDONA HOYOS -	16/04/2026	232
04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA JORNADA PM -	21/04/2026	313
04/04 BRISAS DE LOS ALAMOS	22/04/2026	393
04/05 REPUBLICA DE BRASIL	23/04/2026	267
04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA JORNADA AM	24/04/2026	264
06/01 IE NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI	28/04/2026	542
88/03 ANDRES JOAQUIN LENIS	29/04/2026	106
06/02 MARTIN RESTREPO MEJIA	30/04/2026	221
TOTAL, PARTICIPANTES		2898

A continuación, se adjunta evidencia fotográfica de la capacitación realizada en cada una de las Sedes Educativas, mencionadas en la Tabla 1.



Ilustración 1. Capacitación IE Santa Rosa Sede I Jornada AM/PM

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ANEXO 13.3 REGISTRO ASISTENCIA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali

Programa de Alimentación Escolar

Nombre de la Actividad	LONCHERA SALUDABLE			
Nombre del Operador	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A	Número de contrato	4143.010.26.1.0576.2026	Fecha 14/04/2026
Nombre de la sede educativa intervenida	IERES IE SANTA ROSA SEDE I	Número total de Capacitados	454	
Firma del rector y/o coordinador de la IED	Dayner Hinestroza Rivera			
Nombre de Persona que capacita	U.D Erika Natalia Piedrahita	Firma		

No.	Grupo o Curso capacitado	Número de asistentes por grupo	Nombre Completo del docente o coordinador presente en la actividad	Firma
1	2-3	30	Mary Estacio Ralgado	
2	5-1	33	Juliana Prieto Molina	
3	4-3	26	Jorge Eliecer Cardenas M.	
4	5-3	26	Hector Cruz Orejuela	
5	Preescolar 1	12	Henry Ortiz Muñoz	
6	4-2	30	Paola Susana Becerra Rivera	
7	2-2	30	Paola andrea otero Pabon	
8	3-3	32	Eliz. Marina Benilla Portilla	
9	5-1	35	Eduardo Vergara Bonilla	
10	Preescolar	8	Ana Luz Escobar Micolta	
11	Primaria	14	Liliana Fernanda Ruiz	
12	3-2	24	Cuellar V cuellar V	
13	7-1	28	Darnelly Dejana Quiroz	
14	7-2	24	Marleny Mosquera C	
15	6-2	28	Alexandra Lizeth Franco Ospina	
16	6-1	32	Jhojan Mina Ramirez	
17	7-2	28	Angelica Rincon	
18	7-1	30	Alexander Vera M.	

OBLIGACION 37

Actualizar las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual en el evento en que se suscriba alguna Modificación al contrato.

El operador adjunta el documento denominado “37.1 Presentar las garantias al inicio del contrato”, mediante el cual, en el marco del contrato No. 4143.010.26.1.0576.2026, la ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. informa que durante el mes de ABRIL, se realizo modificaciones a las pólizas, ya que se realizo la modificación No. 2, en la cual tiene una reducción en el plazo de la ejecución del contrato en 3 dias, del calendario escolar. al igual que tuvo una reducción al valor final del contrato, quedando así en un valor total de TREINTA Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 37.208.427.317,71), por lo cual se presento un cambio en las garantías ya presentadas desde el inicio del contrato, por lo cual se actualizaron y presentaron de las nuevas pólizas con el nuevo valor del contrato y el plazo de ejecución.

Por lo que el operador en esta obligación aporta copia de la modificación No.2, la aprobación de la póliza de la Modificación No.2, la nueva póliza de cumplimiento 8010531806 con fecha 6 de abril de 2026 y la nueva póliza de responsabilidad civil No. 802086153 con fecha de 6 de abril de 2026.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No.2

ADICIÓN	x	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	x
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4143.010.26.1. 0576.2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A NIT 800.027.291-6
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE C.C. 29.659.314 expedida en Palmira – Valle
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR Y EN LA JORNADA ACADÉMICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS FOCALIZADOS EN LA ESTRATEGIA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Lote 1.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($37.229.445.788,70) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados, no aplica IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	29 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO:	20 DE ENERO DE 2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) APROBACIÓN DE GARANTÍAS	MAJA01.04.03.P001.F010	
		VERSIÓN	004

1. ORGANISMO:	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI. DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
2. CONTRATO N°:	4143.010.26.1.0576.2026			VALOR TOTAL:		37.208.427.317,71		
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:					DÍA	MES	AÑO	
					15	1	2026	
4. OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR Y EN LA JORNADA ACADÉMICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS FOCALIZADOS EN LA ESTRATEGIA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Lote 1							
5. CONTRATISTA:	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.							
6. NIT N°:	800.027.291-6							
7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:	801053806					ANEXO N°:		
8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°:	8020	86153				ANEXO N°:		
ASEGURADORA: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A.								
Ciudad y fecha de expedición de la póliza: Cali, 06/04/2026								
9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:								
X Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales								
X Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual								
Certificado de Modificación de Poliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales								
Certificado de Modificación de Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual								

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del	20%	7.441.685.463,54	15	1	2026	28	4	2027
Pago de salarios,	5%	1.860.421.365,89	15	1	2026	28	10	2029
Calidad del Servicio	20%	7.441.685.463,54	15	1	2026	28	4	2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	5%	1.860.421.365,89	15	1	2026	28	10	2026
Observaciones:								

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, se firma a los nueve (09) de abril de 2026

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Educación

Elaboró: María Jacqueline Arenas Gaviano — Revisó: María Isabel Duran - Profesional Especializada - Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CONFIANZA

Decreto 1082 de 2015



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA

Decreto 1082 de 2015

OBLIGACION 38

En el evento de presentarse cambio de representante legal por parte del operador, el contratista deberá notificar por escrito y de manera inmediata al supervisor, aportando los documentos que acrediten el cambio del nuevo representante legal o las modificaciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

El operador adjunta el documento denominado “38 – Oficio Delegado Permanente”, mediante el cual informa que, desde el inicio del programa hasta la fecha, no se han presentado cambios en la designación del delegado permanente del operador.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido, se deja constancia de que la persona inicialmente designada continúa ejerciendo sus funciones como delegado permanente, garantizando la continuidad en la representación y el adecuado seguimiento a las actividades del programa, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales.



Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, 7 de Mayo de 2026.

Señores
COORDINACION PROGRAMA PAE
Secretaria de educacion Distrital
Santiago de Cali

Referencia Contrato No. 4143.010.26.1.0576.2026, ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.

Respetuoso saludo,

La Organización Empresarial NRC, operador para el Programa de Alimentación Escolar PAE, para la zona No. 1 del Municipio de Santiago de Cali, se permite informar que desde el inicio del programa, hasta la fecha, no se han realizado cambios del delegado permanente del operador.

Lo anterior, para dar cumplimiento a la(s) obligación(es) No 32 y 39.

Atte.

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ
Representante Legal
Organización Empresarial NRC S.A.

Página 1 de 1

Dirección Comercial/Km. 12 Vía Cali- Candelaria
Cavasa, Bodega #4
Candelaria - Colombia
info@nrc.com.co
Tel: (602 4464342

OBLIGACION 39

En caso del contratista (ser) una unión temporal o consorcio, este deberá mantener vigente la forma asociativa por el término de ejecución del contrato y por tres (3) años más.

El operador adjunta el documento 39.1 PERMANENCIA FIGURA JURIDICA, mediante el cual certifica que la empresa no se encuentra constituida como Unión Temporal ni como Consorcio. En dicho oficio, se aclara que, en consecuencia, no le resulta aplicable la obligación de permanencia de figura jurídica asociativa establecida para este tipo de conformaciones empresariales. Asimismo, el documento registra la fecha de constitución de la empresa, el 12

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de agosto de 2002, y la vigencia estatutaria de sus documentos constitutivos hasta el 11 de marzo de 2087, evidenciando la legalidad y continuidad de la entidad a lo largo del tiempo. Esta información permite constatar el cumplimiento de los requisitos legales y formales exigidos por la entidad contratante, asegurando la transparencia y la estabilidad jurídica de la empresa durante la ejecución del contrato del Programa de Alimentación Escolar (PAE).



Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 6 de mayo de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E. S. D.

ASUNTO: CERTIFICACION DE PERMANENCIA DE LA FIGURA JURIDICA ASOCIATIVA
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0576.2026

Respetados señores;

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.659.314 de palmira, obrando en calidad de representante legal de la ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. con NIT. 800.027.291-6 respetuosamente me permito manifestar que, la sociedad ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. no se encuentra constituida bajo la figura de Unión Temporal ni Consorcio. En consecuencia, no le resulta aplicable la obligación relacionada con la permanencia de la figura jurídica asociativa.

Se precisa que la sociedad se encuentra constituida desde el 12 de agosto de 2002 y su duración es hasta el 11 de marzo de 2087, conforme al certificado de existencia y representación legal que se adjunta.

La presente certificación se expide a solicitud de la entidad contratante y para los fines legales a que haya lugar.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.027.291-6

OBLIGACION 40

En caso del contratista sea una unión temporal o consorcio, los miembros de estas formas asociativas, no podrán ceder su participación sin previa autorización expresa y por escrito de la entidad, en cuyo caso el nuevo integrante, deberá cumplir con igual o mejores condiciones de acuerdo con las exigencias del proceso

El operador adjunta el documento 40.1 NO CESION DE PARTICIPACION, mediante el cual certifica que no se ha realizado cesión de participación de los integrantes, dado que la entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

operadora no se encuentra constituida como Unión Temporal ni como Consorcio. Este documento evidencia el cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos en el Contrato No. 4143.010.26.1.0576.2026, dejando constancia administrativa de que no existen transferencias de participación aplicables ni modificaciones en la estructura de la figura jurídica contratante.

Asimismo, la presentación de este oficio permite garantizar la transparencia y trazabilidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando que la gestión y representación del operador frente al contrato se mantiene conforme a los lineamientos legales y administrativos establecidos por la entidad territorial. De esta manera, se cuenta con un soporte documental que respalda la correcta ejecución del contrato y sirve como evidencia en procesos de supervisión o auditoría, reforzando la confiabilidad y formalidad en la gestión administrativa del programa.



Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 6 de mayo de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E. S. D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE NO CESIÓN DE PARTICIPACIÓN
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0576.2026

Respetados señores;

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.659.314 de palmira, obrando en calidad de representante legal de la ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. con NIT. 800.027.291-6 respetuosamente me permito manifestar que, la sociedad ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. no se encuentra constituida bajo la figura de **Unión Temporal ni Consorcio**. En consecuencia, no le resulta aplicable la obligación relacionada con la cesión de participación de integrantes de dichas formas asociativas.

La presente certificación se expide a solicitud de la entidad contratante y para los fines legales a que haya lugar.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.027.291-6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 41

En caso del contratista ser una unión temporal o consorcio, el representante legal de la forma asociativa, deberá informar a la supervisión, y/o la entidad a través de su supervisor, las inhabilidades que le puedan llegar a sobrevenir a cualquiera de los integrantes de la forma asociativa.

El operador adjunta el documento 41.1 CERTIFICACION INHABILIDADES, mediante el cual certifica que ni la sociedad contratante ni sus representantes legales registran inhabilidades o incompatibilidades que puedan afectar la correcta ejecución del contrato correspondiente al Programa de Alimentación Escolar (PAE). Este oficio constituye un soporte formal y obligatorio que respalda la legalidad y la capacidad del operador para cumplir con las responsabilidades establecidas en el contrato.

Asimismo, la certificación permite verificar la idoneidad del personal y de la entidad contratante, garantizando que todas las actuaciones y procesos relacionados con la prestación del servicio de alimentación escolar se desarrollen conforme a los lineamientos legales, técnicos y administrativos establecidos por la entidad territorial. De esta manera, se asegura que el operador cumple con los requisitos de transparencia, ética y legalidad, minimizando riesgos que puedan afectar la operación del programa durante el periodo contratado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 6 de mayo de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E. S. D.

ASUNTO: CERTIFICACION SOBRE INHABILIDADES SOBREVINIENTES
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0576.2026

Respetados señores;

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.659.314 de palmira, obrando en calidad de representante legal de la ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. con NIT. 800.027.291-6 CERTIFICO que, la sociedad, ni ninguno de sus representantes legales no ha adquirido, ni registra inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes que impidan la ejecución del Contrato de Servicios No. 4143.010.26.1.0576.2026.

Esta certificación se expide en cumplimiento de los requerimientos contractuales establecidos por la entidad contratante.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.027.291-6

OBLIGACION 42

Responder las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, que de manera directa le sean radicadas o las que por competencia les tramite la supervisión de la entidad a través de su supervisor

El operador adjunta el documento 42. SPQR RECIBIDAS y 42. SPQR RECIBIDAS, mediante el cual se certifica que durante el mes de ABRIL de 2026 no se recibió notificación alguna relacionada con acciones SPQR (Solicitudes, Peticiones, Quejas o Reclamos) en contra del operador, vinculadas con la ejecución del contrato del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Este documento evidencia que, durante el periodo reportado, no se presentaron situaciones que afectaran la prestación del servicio ni la relación con los beneficiarios, las instituciones educativas o la entidad contratante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asimismo, la certificación contribuye a demostrar el cumplimiento normativo y administrativo del operador, asegurando que las gestiones del programa se desarrollaron de manera adecuada y sin incidencias reportables, lo que respalda la continuidad de las operaciones y la efectividad de los mecanismos de seguimiento y control establecidos por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali y la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender (UAPA). De esta manera, se garantiza la trazabilidad y transparencia de la operación del contrato, evidenciando la correcta atención a la población beneficiaria y la ausencia de observaciones formales durante el periodo.

Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 6 de mayo de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E. S. D.

ASUNTO: CERTIFICACION SOBRE NOTIFICACIONES DE SPQR
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0576.2026

Respetados señores;

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.659.314 de palmira, obrando en calidad de representante legal de la ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. con NIT. 800.027.291-6 CERTIFICO que durante el mes abril, no se presentaron por parte de las sedes educativas SPQR derivadas del desarrollo del Contrato de Servicios No. 4143.010.26.1.0576.2026

Esta certificación se expide en cumplimiento de los requerimientos contractuales establecidos por la entidad contratante.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.027.291-6

Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 6 de mayo de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E. S. D.

ASUNTO: CERTIFICACION SOBRE NOTIFICACIONES DE SPQR
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0576.2026

Respetados señores;

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.659.314 de palmira, obrando en calidad de representante legal de la ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. con NIT. 800.027.291-6 CERTIFICO que durante el mes abril, no se presentaron por parte de las sedes educativas SPQR derivadas del desarrollo del Contrato de Servicios No. 4143.010.26.1.0576.2026

Esta certificación se expide en cumplimiento de los requerimientos contractuales establecidos por la entidad contratante.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.027.291-6

OBLIGACION 43

Informar sobre las demandas y acciones constitucionales que se puedan llegar a registrar con ocasión del contrato suscrito o, las que puedan llegar a radicar sus contratistas, subcontratista, proveedores o las personas que se pueda llegar a sentir afectados con ocasión del servicio prestado por la forma asociativa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El operador adjunta el documento 43.1 DEMANDAS RECIBIDAS, en el cual se certifica que durante el mes de ABRIL de 2026 no se recibieron demandas, quejas ni reclamaciones relacionadas con la ejecución del contrato del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Este registro evidencia que, durante el periodo reportado, las actividades contractuales se desarrollaron de manera eficiente y sin incidencias por parte de las instituciones educativas o beneficiarios, reflejando el estricto cumplimiento de los lineamientos administrativos, técnicos y operativos establecidos para el programa.

Asimismo, dicho documento constituye un soporte formal que permite a la entidad supervisora verificar la correcta gestión de los mecanismos de atención de demandas, garantizando la transparencia, trazabilidad y efectividad de los procesos implementados por el operador. Esta información evidencia que la prestación del servicio se realiza conforme a los términos contractuales y a la normativa vigente, asegurando la continuidad y calidad del programa.

De igual manera, el operador anexa el documento 43.2 TUTELAS RECIBIDAS, en el que se certifica que durante el mes de ABRIL de 2026 no se presentaron acciones de tutela relacionadas con la ejecución del contrato PAE. Este registro adicional respalda que no existieron situaciones legales que comprometieran la prestación del servicio, evidenciando el correcto desarrollo de las actividades contractuales y la adecuada atención a los beneficiarios del programa.

En conjunto, ambos documentos permiten demostrar ante la entidad supervisora la eficiencia en la gestión de reclamos y acciones legales, asegurando que los mecanismos de control, seguimiento y atención implementados por el operador son efectivos y cumplen con los estándares requeridos para la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organización Empresarial NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 6 de mayo de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E. S. D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES DE ACCIONES DE TUTELAS EN CONTRA DEL OPERADOR
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0576.2026

Respetados señores;

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.659.314 de palmira, obrando en calidad de representante legal de la ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. con NIT. 800.027.291-6 CERTIFICO que durante el mes abril, no fuimos notificados de ninguna acción de tutela en contra de la sociedad, derivada del desarrollo del Contrato de Servicios No. 4143.010.26.1.0576.2026

Esta certificación se expide en cumplimiento de los requerimientos contractuales establecidos por la entidad contratante.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.027.291-6

Organización Empresarial NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 6 de mayo de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E. S. D.

ASUNTO: CERTIFICACION SOBRE NOTIFICACIONES DE DEMANDAS EN CONTRA DEL OPERADOR
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0576.2026

Respetados señores;

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.659.314 de palmira, obrando en calidad de representante legal de la ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. con NIT. 800.027.291-6 CERTIFICO que durante el mes abril, no fue notificada ninguna demanda en contra de la sociedad derivadas del desarrollo del Contrato de Servicios No. 4143.010.26.1.0576.2026

Esta certificación se expide en cumplimiento de los requerimientos contractuales establecidos por la entidad contratante.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.027.291-6

En consecuencia, se autoriza un TERCER PAGO por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($3.475.626.373.61) a favor del operador ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: N/A

CONCEPTO EQUIPO FINANCIERO: Una vez verificada la información reportada con respecto a la ejecución de raciones en el mes de abril de 2026, en contraste con el valor de cada una de las modalidades entregadas en las Instituciones Educativas y según el registro de la factura, se evidencia que la misma es correcta y corresponde con los valores contractuales.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para este periodo no se realizaron observaciones o recomendaciones.

7. FIRMAS RESPONSABLES

GIOVANNI CAMAYO VELASCO
Subsecretario de Cobertura Educativa
Supervisor

MIGUEL ANGEL TOVAR ROJAS
Contratista - Área jurídica

GABRIELA GIRALDO
Contratista - Eje de Calidad e Inocuidad

ANDERSON RAMOS CUELLAR
Contratista – Apoyo a la supervisión

MARÍA FERNANDA OLIVEROS
Contratista – Área gestión ambiental

OSCAR ESTRADA LÓPEZ
Contratista - Eje de Calidad e Inocuidad

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ
Contratista – Eje Financiero

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Cali, 31 de Mayo del 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.